



Veracruz, Ver., marzo 14 2025

Oficio CHPM/181/2025 EGOB-SU-SU-2025-2304

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo para Sesión de Cabildo

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio **DOPDU/0445/2025**, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

- I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Y LA EJECUCIÓN DE TRES OBRAS Y ACCIONES.
- II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA OBRA REHABILITACIONES DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS AFECTADOS POR HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y DESLIZAMIENTOS DE TALUDES EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, CUARTA ETAPA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR \$770,841.58 CON IVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); Y \$6,229,158.42 CON IVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA UN MONTO TOTAL DE OBRA DE \$7,000,000.00 CON IVA;
- III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Y LA CANCELACIÓN DE DOS OBRAS Y ACCIONES;

- IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) Y LA EJECUCIÓN DE CINCO SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTOS) Y UNA ACCIÓN;
- V. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) Y LA CANCELACIÓN DE UN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTO);
- VI. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL FORTAMUNDF Y LA REDUCCIÓN DEL IMPORTE AUTORIZADO DE LA ACCIÓN NÚMERO 2025301930025 PAGO DE DICTAMENES TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES OBRAS ANTE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CAEV), DE \$5,000,000.00 CON IVA PARA QUEDAR EN \$1,500,000.00 CON IVA;
- VII. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL FONDO REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024 Y LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA;
- VIII. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN EL FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS 2025 (FEFMPHM), CON CINCO OBRAS;

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- a) Copia del oficio **DOPDU/0445/2025**, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Pública y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz,
- b) Copia digital simple de correo electrónico emitido por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz;
- c) Copia digital simple de correo electrónico emitido por el Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz;
- d) Opinión Técnica emitida por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

No se omite mencionar que respecto de las obras y acciones propuestas a desarrollarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal deberá convocarse al Consejo de Desarrollo Municipal, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 fracción IX del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) del Municipio de Veracruz.

No omito mencionarle que, de manera física, se le harán llegar, a la brevedad posible, los cuadernillos personalizados remitidos por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular al cual referirnos, nos reiteramos a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

**C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VERACRUZ**

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de Veracruz. Para su conocimiento.
- Archivo.
MRP/LEBC/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: Xke+3dveNHt368G1Hh6xC2WaBuP9L2O17mq6T63Myj+c1xpzLIEbYz2N/28+/B1PyL+++ZqyzcfrBjrfrFVvKOYW0RDCxtBZs5BsW4pa85Xg5FVVBFRf3zpwH2vQMbhxC0Dhw0YDhFQ4WgOKA1w6TafzZ0Zq2kjF19hMhaOn96L7ABkgcJZ5t1Tr8yrGD8a9JJOA98hMpN4DNzOlbxeKheWcPhmBPM8d3YcXL/TY3y83w1sCMGZ0zQ6M4B1piZCLQwH8egOfJhn7ijgEcNnAb0WZGxPyKpXMKj+FYUI5o05qd5CcKQySLLYkQLSOBEGQ3AxTcttB4wS1uXi41P9N2qQ==

Fecha de emisión: 14-03-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: BfQ+YvDU9KUEcDGGb6GAAdaOntKBZ63Ky3V/VGpMRqefAlVMh440YHuMS88hXHKcH6iS/NfwpXrTXW7xZjPcSwG9jqKBevQFaS8247munzC96oUiBxzYcJf/Kqc/cvmhx9qU0pwpDmXD8ZcvoN8bcRijU4hryphc6vmt08nzPpebgQIF6FmYt6fuAxDpoZqB1NXKxxkTDXTRVAXGcqF9WK/mdY7zKg02L/GSth7a9ZFsQlubuuCOFEADNEccCYdwgFSFyswMjk9eMI7dpdCryPP/hA0bfJq6v5DOJWfh0/yfd/6POtPBwyn8YffEO0qoxIJF4XIsASqogBj1K7xQ==

Fecha de firma: 2025-03-14

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: DfDn1F3v4sa0L1+g6QhvgdOZWwa/dSXzjRo8tvstWQt8l+qproXd0YT83bnD/fvD4eibysSQ3TsQB/DrTuatViq3SI7zGHljxfkLTOUn/m68XOV7h2RRGuUvE6NwZz/xHais9HKFizMHviYLnUqc38apuUrVgnqehDEPqpmkfvw1LUMXF1992oNIqtX8QprlOdYU3x8HhNAJCLGscvft1JN/N60Xk16oQK0KYtuAP3+OqBJuyp+6uPX41qCmvs3JDR51wg9yQqv2cX6ywSDT6c7hv+2usFSX6CfoUOu2k9YJFd77X+FDHWMXiBkiAtSV5XjBBMV8VE6oyKAWyvvYA==

Fecha de firma: 2025-03-14



H. Veracruz, Ver., a 13 de marzo de 2025.
Oficio: DOPDU/0445/2025.
Asunto: 1ª MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN
PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN
(PGI) 2025.

**COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.**

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
PRESENTE**

Sean estas líneas portadoras de un sincero y respetuoso saludo; al tiempo que hago entrega, de la 1ª Modificación y Autorización a los Programas Generales de Inversión 2025 para su inclusión y aprobación correspondiente en la próxima Sesión de Cabildo y Consejo de Desarrollo Municipal, con base a la siguiente información:

1. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SIGUIENTES (IMPORTES CON I.V.A.):

REHABILITACIONES DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS AFECTADOS POR HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y DESLIZAMIENTOS DE TALUDES EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, PRIMERA ETAPA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$7,000,000.00
REHABILITACIONES DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS AFECTADOS POR HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y DESLIZAMIENTOS DE TALUDES EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, SEGUNDA ETAPA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$7,000,000.00
REHABILITACIONES DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS AFECTADOS POR HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y DESLIZAMIENTOS DE TALUDES EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, TERCERA ETAPA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$7,000,000.00

2. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA QUE SE AUTORICE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA OBRA REHABILITACIONES DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS AFECTADOS POR HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y DESLIZAMIENTOS DE TALUDES EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, CUARTA ETAPA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR \$770,841.58 CON I.V.A., DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); Y \$6,229,158.42 CON I.V.A., DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA UN MONTO TOTAL DE OBRA DE \$7,000,000.00 CON I.V.A.

Calle Juan de Grijalva No. 34
Frac. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

1 de 3





3. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), Y LA CANCELACIÓN DE LAS OBRAS SIGUIENTES (IMPORTES CON I.V.A.):

2025301930106	FUNDIMENTOS, DESLAVES Y SOCAVONES I, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$35,000,000.00
2025301930108	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL DE CALLES, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$20,000,000.00

4. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), Y LA EJECUCIÓN DE LOS CINCO SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTOS) Y UNA ACCIÓN, SIGUIENTES (IMPORTES CON I.V.A.):

PROYECTO PARA LA OBRA PÚBLICA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE LA AVENIDA 5 DE MAYO DESDE CALLE JOSÉ MONTESINOS HASTA CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, CENTRO HISTÓRICO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$2,800,000.00
ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLES MARIO MOLINA E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y ENTRE CALLES MIGUEL LERDO DE TEJADA A JOSÉ MONTESINOS, CENTRO HISTÓRICO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$750,000.00
PROYECTO PARA LA OBRA PÚBLICA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANIMAL UBICADO EN MARIANO MATAMOROS S/N ESQUINA BUSTAMANTES, COLONIA LOS PINOS, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$150,000.00
PROYECTO PARA LA OBRA PÚBLICA REHABILITACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS AVENIDAS TEXOLO Y DR. VÍCTOR SÁNCHEZ TAPIA PARA PROTECCIÓN DEL PUENTE TORRENTES, FRACCIONAMIENTO LOS TORRENTES, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$500,000.00
PROYECTO PARA LA OBRA PÚBLICA DEMOLICIÓN DE PUENTE ANTIGUO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE LA AVENIDAD CUAUHTÉMOC ENTRE CALLES RAZ Y GUZMÁN Y SUÁREZ PEREDO (IMSS UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES E IMSS UMF 57), COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$800,000.00
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE ATAQUE RÁPIDO PARA BOMBEROS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	\$5,000,000.00

5. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA





H. Veracruz, Ver., a 13 de marzo de 2025.
 Oficio: DOPDU/0445/2025.
 Asunto: 1ª MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN
 PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN
 (PGI) 2025.

EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FORTAMUNDF**), Y LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTO), SIGUIENTE (IMPORTE CON I.V.A.):

2025301930026	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA OBRA PÚBLICA	\$5,000,000.00
---------------	---	----------------

6. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA QUE SE AUTORIZE LA MODIFICACIÓN DEL **FORTAMUNDF** Y LA REDUCCIÓN DEL IMPORTE AUTORIZADO DE LA ACCIÓN NÚMERO **2025301930025** PAGO DE DICTÁMENES TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES OBRAS ANTE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CAEV), DE \$5,000,000.00 CON I.V.A, PARA QUEDAR EN \$1,500,000.00 CON I.V.A.
7. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA QUE SE AUTORIZE LA MODIFICACIÓN DEL FONDO **REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024** Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE:

REHABILITACIONES DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS AFECTADOS POR HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y DESLIZAMIENTOS DE TALUDES EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, QUINTA ETAPA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	\$7,000,000.00
--	----------------

8. PUNTO DE ACUERDO: SE SOLICITA SE AUTORIZE EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN (PGI) DEL FONDO DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2025 (**FEFMPHM**), CON CINCO OBRAS.

Se anexa copia de las validaciones del Órgano de Control Interno y de la Tesorería Municipal.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



Archivo Municipal
 DOPDU/SUBDOP/MSM





Aida Uscanga <aidauscanga14@gmail.com>

Fwd: VALIDACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PGI 2025

Mayra Espíndola Hernández <sindicatura@veracruzmunipicio.gob.mx>
Para: Aida Uscanga <aidauscanga14@gmail.com>

13 de marzo de 2025, 1:20 p.m.

validación tesorería

----- Forwarded message -----

De: **Rosario Ruiz Lagunes** <ruiuz@veracruzmunipicio.gob.mx>

Date: jue, 13 mar 2025 a las 12:30

Subject: Re: VALIDACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PGI 2025

To: Hector Salazar Hernández <subobraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx>, Arq. Julio César Torres Públicas <Obraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx>

Cc: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipicio.gob.mx>, Manuel Rivera Polanco - Síndico Único <sindico@veracruzmunipicio.gob.mx>, Mayra Espíndola Hernández <sindicatura@veracruzmunipicio.gob.mx>

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE

Por este medio y en atención a su solicitud referente a la validación de la Primera Modificación del Programa General de Inversión 2025, me permito informar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejercer las obras y acciones con las fuentes de financiamiento presentadas.

Por lo anterior se otorga la validación correspondiente a la Primera Modificación del Programa General de Inversión 2025

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Mtra. Rosario Ruiz Lagunes**Tesorera Municipal**ruiuz@veracruzmunipicio.gob.mx

Tel. Conmutador 01 (229) 2 002000 ext. 3221



El mié, 12 mar 2025 a las 18:30, Hector Salazar Hernández (<subobraspublicas@veracruzmunipicio.gob.mx>) escribió:
Por instrucciones del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, arquitecto Julio César Torres Sánchez, envío a Usted para su validación la Primera Modificación al Programa General de Inversión PGI 2025.

Este correo electrónico puede contener información confidencial, si usted no es el destinatario favor de suprimir toda información contenida en el mismo, notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo; para más

información acerca del aviso de privacidad del correo electrónico institucional hacer clic en el siguiente link: [aviso de privacidad](#)

Este correo electrónico puede contener información confidencial, si usted no es el destinatario favor de suprimir toda información contenida en el mismo, notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo; para más información acerca del aviso de privacidad del correo electrónico institucional hacer clic en el siguiente link: [aviso de privacidad](#)

[Texto citado oculto]



Aida Uscanga <aidauscanga14@gmail.com>

Fwd: VALIDACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PGI 2025

Mayra Espíndola Hernández <indicatura@veracruzmunipio.gob.mx>
Para: Aida Uscanga <aidauscanga14@gmail.com>

14 de marzo de 2025, 11:05 a.m.

VALIDACIÓN CONTRALORÍA

----- Forwarded message -----

De: **Hector Salazar Hernández** <subobraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx>

Date: jue, 13 mar 2025 a las 14:37

Subject: Fwd: VALIDACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PGI 2025

To: Jurídico Sindicatura <juridicosindicatura@veracruzmunipio.gob.mx>, Mayra Espíndola Hernández <indicatura@veracruzmunipio.gob.mx>, Manuel Rivera Polanco - Síndico Único <sindico@veracruzmunipio.gob.mx>

Reenvío por este medio las validaciones de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control Interno

----- Forwarded message -----

De: **Taurino Caamaño Quitano** <contralor@veracruzmunipio.gob.mx>

Date: jue, 13 mar 2025 a las 14:13

Subject: Re: VALIDACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PGI 2025

To: Hector Salazar Hernández <subobraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx>, Arq. Julio César Torres Públicas <Obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx>, Jefatura de Auditoría Financiera y Atención Externa <auditoriafinanciera@veracruzmunipio.gob.mx>, Jefatura Técnica <jefaturatecnica@veracruzmunipio.gob.mx>

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
PRESENTE.

AT'N: HÉCTOR SALAZAR Y HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en respuesta a su correo electrónico que antecede, en el que solicita la revisión y en su caso, validación del Programa General de Inversión (PGI) 2025, donde presenta las fuentes de financiamiento del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)**, **Recursos Fiscales (Centro Histórico)**, **Remanentes de Participaciones Federales 2024**, **Fondo de Hidrocarburos Marítimos 2025 y Seguimiento 2024 2025**.

Derivado de lo anterior y después del análisis y revisión, se otorga la validación correspondiente a la primera modificación del Programa General de Inversión (PGI) para el ejercicio 2025.

Sin más por el momento quedo de Usted.

El mié, 12 mar 2025 a las 18:30, Hector Salazar Hernández (<subobraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx>) escribió:
Por instrucciones del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, arquitecto Julio César Torres Sánchez, envío a Usted para su validación la Primera Modificación al Programa General de Inversión PGI 2025.

Este correo electrónico puede contener información confidencial, si usted no es el destinatario favor de suprimir toda información contenida en el mismo, notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo; para más información acerca del aviso de privacidad del correo electrónico institucional hacer clic en el siguiente link: [aviso de privacidad](#)

--

Sin más por el momento quedo de Usted.

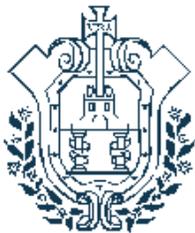
M.A. Taurino Caamaño Quitano. Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

FAVOR DE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO.

Este correo electrónico puede contener información confidencial, si usted no es el destinatario favor de suprimir toda información contenida en el mismo, notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo; para más información acerca del aviso de privacidad del correo electrónico institucional hacer clic en el siguiente link: [aviso de privacidad](#)

Este correo electrónico puede contener información confidencial, si usted no es el destinatario favor de suprimir toda información contenida en el mismo, notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo; para más información acerca del aviso de privacidad del correo electrónico institucional hacer clic en el siguiente link: [aviso de privacidad](#)

[Texto citado oculto]



EJOB-SU-SU-2025-2305

Veracruz, Ver., marzo 14 2025
Asunto: Se remite Opinión Técnica CHPM

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en alcance al oficio **CHPM/181/2025**, le hacemos llegar anexa al presente oficio, la Opinión Técnica emitida por esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, respecto al punto de acuerdo *"Primera Modificación y Autorización a los Programas Generales de Inversión 2025"*.

Sin otro particular al cual referirnos, nos reiteramos a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VERACRUZ

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
 - Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
 - Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de Veracruz. Para su conocimiento.
 - Archivo.
- MRP/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: enSTQLwDwWem9aq07T5K6342gJztLt+qQ/SSIXeelG0bQdnqJaazvVECHEYGFdjafYSzIH71hBJZUtNZDPJU0HUg5ZVnlyENndKFJjUBjo11LXLjPx/7CJAyQQtAGRFuqtq0LkY6tEHvIDt9DvI+ApPIFTd0XBfFdGK8dbsyc0C5JjWG18KbanrpW7FfCd99Vvk0gGMdkfvv5ylDz2rBPCAbpicZbbPwfeVqnYfYfgAvy6UlwsaTQRIET9XWDC0FUB0ls6pdRNuRVET0b5ig1v8YMb0mkhWWMnf60rjroqec96XTGA6/PvwhvQo/ngYaUXlnNwKbf9HZnvGBRNIDmQIQ==

Fecha de emisión: 14-03-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < ibeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: t8tvOByp669MYOncPuMfOp7a+fhvH3/lnA4ESDofDIukLd3TSgkCpSS+cx2v/uWtto9CS5x1esxWjmAqD0mQGuVrB6ai1Egg4KXjB/VUOLVbREx9zH65WFeuangdIILCvMgRVGJlmKwWSVTceXVJRg3pkOhUatcij8oiYIAhtT9KPO31YP6/HtQTbmTKBnkSrzoG0mD0zzi9N5Su5sFt/0HIRPRG5T57ksjxC6AR0ZMx61dgoUjFxAof/3LWAUKUA5Zu7HvnN/TZltMZmTlo2JhzUL5AzLqjTVlqj43LeqNHTJYm3a9J8eF5diucE6MSL2epbo4UelGnNgUGQzw==

Fecha de firma: 2025-03-14

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: HvEK896oTSXWCMCaaBLzVPndqFWBgVq8dUQ59Yt9HtEoeglPUDhss2wPkDHSfevaeRsT8sdHGZB2/mSbWEu6IsCtt/65ZBD1Bs7CJc8RraBLqISJPcnM87yt8YVcJ4USbbmjfU335Rfwf0eMNgDZKqCCKGe+L2mAzzZJ19dIFHiwE9MCsI5SCziLRqAkj0LJSbfsvv7wuJpgGa6F9OQ3jGsOve311yflumeNiNEApwegfyi6GBbrlCazj+/YLni+jAQkJuR8g+1qDLGBWIOw2gqP3NjmEbjRpxOXOp5+PIAk4qp5kDSH7/zpiEITBFfaU2VtFvwG+BsbxpOQy87ugw==

Fecha de firma: 2025-03-14



Veracruz, Ver., marzo 13, 2025

Expediente: Primera Modificación al Programa General de Inversión 2025

Asunto: Opinión técnica (Of. CHPM/181/2025)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE
INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES.

- I. En fecha 13 de marzo de 2025, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio **DOPDU/0445/2025**, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la propuesta de modificación al PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025, mismo que contiene los fondos con los que cuenta el Municipio para el desarrollo de obras y acciones.

Lo anterior, para su inclusión y aprobación correspondiente por el H. Ayuntamiento de Veracruz en sesión Cabildo.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. La propuesta de modificación al Programa General de Inversión 2025 que remite el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante su oficio de referencia, contiene los proyectos de inversión pública que pretende realizar este H. Ayuntamiento en obras y acciones a través de los diversos





fondos con los que se cuentan, sufriendo modificaciones, respecto del Programa General de Inversión 2025 autorizado, los fondos siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
- Remanentes Participaciones Federales 2024

A su vez, se autoriza como Programa General de Inversión el fondo:

- Hidrocarburos Marítimos 2025 (FEFMPHM)

TERCERA. Anexo al oficio **DOPDU/0445/2025**, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, se encuentra el proyecto de modificación al Programa General de Inversión 2024, así mismo, adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia digital simple de correo electrónico emitido por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual valida la propuesta de modificación al Programa General de Inversión para el ejercicio 2025;
- b) Copia digital simple de correo electrónico emitido por el Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, en el que se otorga validación a la propuesta de modificación al Programa General de Inversión para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 1 fracción VI, 17, 19 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 fracción V, 12, 14, 16 y 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 fracción I y 300 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 fracción I, 26 y 27 del





Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la **propuesta de modificación al Programa General de Inversión para el ejercicio 2025.**

SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibida la propuesta de modificación al Programa General de Inversión 2025, así como la documentación soporte anexa al oficio **DOPDU/0445/2025**, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

TERCERA. La propuesta de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerado por H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando **TERCERO** del presente documento.

CUARTA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de las áreas de Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia del Programa General de Inversión para el ejercicio 2025, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoría, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del Programa General de Inversión para el ejercicio 2025, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

QUINTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta de modificación al Programa General de Inversión para el ejercicio 2025, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.





Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Y LA EJECUCIÓN DE TRES OBRAS Y ACCIONES.
- b) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA OBRA REHABILITACIONES DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS AFECTADOS POR HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y DESLIZAMIENTOS DE TALUDES EN COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, CUARTA ETAPA, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR \$770,841.58 CON IVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); Y \$6,229,158.42 CON IVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA UN MONTO TOTAL DE OBRA DE \$7,000,000.00 CON IVA;
- c) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Y LA CANCELACIÓN DE DOS OBRAS Y ACCIONES;
- d) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) Y LA EJECUCIÓN DE CINCO SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTOS) Y UNA ACCIÓN;
- e) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) Y LA CANCELACIÓN DE UN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA (PROYECTO);





- f) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL FORTAMUNDF Y LA REDUCCIÓN DEL IMPORTE AUTORIZADO DE LA ACCIÓN NÚMERO 2025301930025 PAGO DE DICTAMENES TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES OBRAS ANTE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CAEV), DE \$5,000,000.00 CON IVA PARA QUEDAR EN \$1,500,000.00 CON IVA;
- g) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL FONDO REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES 2024 Y LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA;
- h) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN EL FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS 2025 (FEFMPHM), CON CINCO OBRAS;

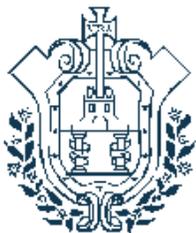
ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

MRP/LEBC/AGU/





EGOB-SU-SU-2025-2295

Veracruz, Ver., Marzo 11, 2025

Oficio: CHPM/ 0180/2025

Asunto: El que se indica

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención a los oficios número EGOB-TMV-TM-2025-01270 TMV-0137-2025 de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal y al oficio número DOPDU/ 0403 /2025, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respectivamente, y en términos de los artículos 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 23 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y 46 del Reglamento de Sesiones de Cabildo le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, QUE INCLUYEN EL CORTE DE CAJA DEL MES DE FEBRERO DEL 2025.
-
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025.
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PRESENTE ACTA, EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente la siguiente documentación:

1) Oficio número EGOB-TMV-TM-2025- 1270 TMV/0137/2025 de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal.

- 2) Opinión Técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Estados Financieros correspondientes al mes de Febrero 2025.
- 3) Oficio número DOPDU/0403 /2025, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- 4) Opinión Técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Estados de Obra correspondientes al mes de Febrero 2025.
- 5) Respectivas Validaciones por el Órgano de Control Interno.

Sin otro particular al que referirme, agradezco anticipadamente la generosidad de su atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: ffitJ7yFMuE5g+ZUpAkPYHJxC9VM15QiGxESRE8OZ6grUaz1ms80hOw6wr6uOHwD9lTH9pnWR47Ps7z+77Y5NSCR62QrdUKIDZAKDKx6eiV3IKAytschwLejw5tcSePm/u+9ywBim9pvxz8YZ7jALKLksbn4tRQOb1N3KgMcrGVLSAKVbSecTg/jgl2goPX/1XILSrghvi+z/l2nu7Vo2eOgu/WFgPvc3gs7YDaOQzA/Co42uWOHCUIJRr+M27QmLRlpUKrsuZ7whGheho3MvWi1nKy/3/EmEXB+hK5MfmEdUMqMzVn3AqEZBpVx2uYW6ayt!5JTFRqbkVoyhpj+8sA==

Fecha de emisión: 12-03-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: T+QiHeVTeCJdhZIKbKa+n3LPgUjA0YlZr68COT/IMfDJwovgg1doQMjWRJf8TzUxwONdx5ACSnP1Uxs/HahHcav5y97TdC6FL4obrMBRCPfojU6n4D6D1Dn70d5P0ROtArPagH2WE95N5KBj2la602i/6Ab8d7bEO4dCgBJTvsOsSKPqQixzimnXLe2+4EdvdvdV1Eub8GBBSibZ1nNHJntw/FqH9tNULEzEz680BQ3h4MJ1o9+k5BzgdMx1pu48ccnBkMMDI9u5Hp2sNN0qZ3erPWw+y3MydCzgjgmhznlgdipfjT3VqN32tM4tKzXL7HOsgbD5GvWwnp2+qDIQ==

Fecha de firma: 2025-03-12

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: caBBqsPFk9drwXsYuQnCOpi9e1KO8zFDXMT5QVCqbJTOrijdBu4dERghj1SGg9qw43v11S6eH/itzap4cfXzTilnTKIRUSaswLtfic+9uOS+YFvksTdJj6eeiqtnFYBPCE8PxXq6AYLbVMKxXCd3o9i7r0fjyVTvg+M+RzIJM/c7B6WLB+vEuowppq97cwXMLPOKo5YIt1hdQ8G+atWBTJPYPSSXYkWQvR8CNY6mJJloXgOoUCwgsB02KURiBR TXyQQboFzll4mNz2ZkfPlhd/+luH3eEysMTDtd295/5X75ifuXvAV/BEMGvp5AHk7cLRcKnmjyPE3MQ32ssow==

Fecha de firma: 2025-03-12



EJOB-TMV-TM-2025-1270

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio Número TMV/0137/2025

H. Veracruz, Ver., 11 de marzo del 2025

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

At'n: Señores Ediles

P r e s e n t e*Asunto: Estados Financieros*

En cumplimiento a los Artículos 35, fracción VI y 72, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como 269, fracción XI del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz-Llave, envío a ustedes en tiempo y forma los Estados Financieros Armonizados que Incluyen el Corte de Caja del mes de **febrero del 2025** para su glosa preventiva, anexando los siguientes informes:

Información Contable y Presupuestal:

Estado de Situación Financiera

Anexo 1

Estado de Actividades

Anexo 2

Estado de Resultado Presupuestal

Anexo 3

Estado Analítico de Ingresos

Anexo 4

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Anexo 5**Corte de Caja**

Es importante señalar que, una vez que se hayan revisado y se cuente con la aprobación del Honorable Cabildo, así como de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, los Estados Financieros se remitirán al Congreso del Estado, conforme a la normatividad citada al inicio.

Agradezco la atención y revisión que sirvan dar al presente, reiterándoles mi mejor disposición de atender con rapidez cualquier información adicional que llegaran a necesitar.

ATENTAMENTE

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

TESORERA MUNICIPAL

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: KYEuRrrS6e3nC4Qp9Z8YdlwCxCLPYqLxKNt67sJXd64X/X5Uwqv0Aqtefgrh7/X2lqLbpl0d+NRCbrN0U6bBpLu7SJ6Fid34fjo3cQGHpHB41ruQL1cBPYqshi7bOY7hf3gEoXObtKvl6Bcy/wKizHHmOrfOhKjWPgxoQJgojVHPG5zBzKzktVzM3ZPJxG7HOI9Vd48JfreJXOVG30gugVebCUvVwxZbrbvqyQPyn+TNe85qwBU6ncuVqq0E59ATwGTzXCShQMxn37jWuies0dr7gnfZmilUf9gPD8AhtSiPKICEfP7jTcjGfHzR+r6VWtja5e2puxEmZoUWMU0A==

Fecha de emisión: 11-03-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Mario Alfredo Argüelles Juárez < contabilidad@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



Oficio No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6387

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/03/0421/2025

Asunto: Se emite validación de Opinión Técnica

Actividad: 3.2.4.2

H. Veracruz, Ver., 12 de Marzo del 2025

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio **SU/4178/2025** remitido por la plataforma digital "Cero papel" bajo el número **EGOB-SU-SU-2025-2291** del pasado 11 de Marzo de 2025, mediante el cual remiten los Estados Financieros Armonizados que incluyen Corte de Caja del mes de Febrero de 2025 y la opinión técnica correspondiente, para su revisión y en su caso, validación, este Órgano de Control Interno **Valida**, en cuanto a su forma, la Opinión Técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, aquí señalada, a efecto de continuar el trámite administrativo correspondiente.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p Archivo
MALCH/RMSP

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030353130393333313535

Hash: IVYjv4LTf56EDG+Fy1PMjJckde+ieHD1se9QDYH6T/DVqa4VvEEPE7gBiJqy5HqLXs569JuyKKEG686F2gb26lzzfJs5POKAiZQGZcm3DEGTDaM/Zk/d7NpOplwn7//bJF1jVUCClyqF9OK7JwW3JkFQa+YgP5SvdjrUBc4EN0jQ2AqnBis1/U8X2/J4LhzFa7Y59dvopa/wAfAwAz/qUo+/EIUxG0dYTvYjcVffMlnyhG+KUVB0G3txZlrE+6OrUhUNHCLstYfd7OtMQU47zg1/ozENnHt5YdQ3Hzs4w0C5EslI64EdR/x46Xyg7NgyKMWLdluaBT5cC2O5vg6w==

Fecha de emisión: 12-03-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: AHjNmKvhdq4sfC+Lx2gb+o51GKeofkRU3ebMNPg+W8LzPUIptewQd6HjouLHPC2U/ZamvZ/+RE70busJGp+yg2Pg5vSXjx9+sN8aOJ6X4cwVzM4hjtFFyp8zM0ELc+/nGHEiklae7CTG2Eo3cRAPFTArk+NmyJkE5g55BYI+GSPgYnkOFISa0hAijbqR14lqGFAGvaqfExZlhg0uxtjxghPRQ34kSRc8kT8fni9poNyK0CMPcFgm07A8aSV2IYd5LZMWSiEi+vQnAmNngxoybhRzCB69Xu0kr47FuaC7iXrsfUGUlshtZwDY6P6YlQvn6TUOTS49thMwcmzyAIUFzg==

Fecha de firma: 2025-03-12



Veracruz, Ver. Marzo 11, 2025.

Expediente: Estados Financieros Febrero 2025.

Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0180/2025).

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, QUE INCLUYEN EL CORTE DE CAJA DEL MES DE FEBRERO DEL 2025.

ANTECEDENTES

- En fecha 11 de marzo de 2025, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio TMV-0137-2025 EGOB-TMV-TM-2025-1270 de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite a esta Comisión de Hacienda, los Estados Financieros Armonizados, que incluyen el Corte de Caja del Mes de febrero del 2025.

CONSIDERACIONES

- La presente Comisión es competente para emitir esta Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35 fracción VI, 39, 44 fracción IV y 45 fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción VI, 39, 44 fracción IV y 45 fracciones I, II, III y V y 72 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 269 fracción XI, 357 primer párrafo, 368 y demás relativos y aplicables del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz-Llave; 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibidos los Estados Financieros Armonizados que incluyen el Corte de Caja del mes de febrero del 2025, remitidos mediante oficio TMV- 0137-2025 EGOB-TMV-





TM-2025-1270 de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por la servidora pública antes descrita.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de la titular de Tesorería Municipal, que la presente opinión técnica, no la exime de la responsabilidad respecto de la elaboración y revisión de los presentes Estados Financieros Armonizados que incluyen el Corte de Caja del mes de febrero del 2025, así como su presentación ante los entes públicos correspondientes, a través de los medios físicos o digitales, que la normativa establece para tal efecto, ya que es esa dependencia la directamente responsable de su planeación, elaboración, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia financiera presupuestal, administrativa y de transparencia, por lo que recae en su titular, la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento y presentación en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar los presentes Estados Financieros Armonizados que incluyen el Corte de Caja del mes de febrero del 2025, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL.

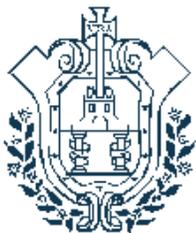
CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS QUE INCLUYEN EL CORTE DE CAJA DEL MES DE FEBRERO DEL 2025.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ





EGOB-SU-SU-2025-2295

Veracruz, Ver., Marzo 11, 2025

Oficio: CHPM/ 0180/2025

Asunto: El que se indica

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención a los oficios número EGOB-TMV-TM-2025-01270 TMV-0137-2025 de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal y al oficio número DOPDU/ 0403 /2025, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respectivamente, y en términos de los artículos 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 23 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y 46 del Reglamento de Sesiones de Cabildo le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, QUE INCLUYEN EL CORTE DE CAJA DEL MES DE FEBRERO DEL 2025.
-
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025.
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PRESENTE ACTA, EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente la siguiente documentación:

1) Oficio número EGOB-TMV-TM-2025- 1270 TMV/0137/2025 de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal.

- 2) Opinión Técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Estados Financieros correspondientes al mes de Febrero 2025.
- 3) Oficio número DOPDU/0403 /2025, signado por el Arq. Julio Cesar Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- 4) Opinión Técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Estados de Obra correspondientes al mes de Febrero 2025.
- 5) Respectivas Validaciones por el Órgano de Control Interno.

Sin otro particular al que referirme, agradezco anticipadamente la generosidad de su atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: ffitJ7yFMuE5g+ZUpAkPYHJxC9VM15QiGxESRE8OZ6grUaz1ms80hOw6wr6uOHwD9lTH9pnWR47Ps7z+77Y5NSCR62QrdUKIDZAKDKx6eiV3IKAytschwLejw5tcSePm/u+9ywBim9pvxz8YZ7jALKLksbn4tRQOb1N3KgMcrGVLSAKVbSecTg/jgl2goPX/1XILSrghvi+z/l2nu7Vo2eOgu/WFgPvc3gs7YDaOQzA/Co42uWOHCUIJRr+M27QmLRlpUKrsuZ7whGheho3MvWi1nKy/3/EmEXB+hK5MfmEdUMqMzVn3AqEZBpVx2uYW6ayt!5JTFRqbkVoyhpj+8sA==

Fecha de emisión: 12-03-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: T+QiHeVTeCJdhZIKbKa+n3LPgUjA0YlZr68COT/IMfDJwovgg1doQMjWRJf8TzUxwONdx5ACSnP1Uxs/HahHcav5y97TdC6FL4obrMBRCPfojU6n4D6D1Dn70d5P0ROtArPagH2WE95N5KBj2la602i/6Ab8d7bEO4dCgBJTvsOsSKPqQixzimnXLe2+4EdvdvdV1Eub8GBBSibZ1nNHJntw/FqH9tNULEzEz680BQ3h4MJ1o9+k5BzgdMx1pu48ccnBkMMDI9u5Hp2sNN0qZ3erPWw+y3MydCzgjgmhznlgdipfjT3VqN32tM4tKzXL7HOsgbD5GvWwnp2+qDIQ==

Fecha de firma: 2025-03-12

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: caBBqsPFk9drwXsYuQnCOpi9e1KO8zFDXMT5QVCqbGJTOrjdBu4dERgxhj1SGg9qw43v11S6eH/itzap4cfXzTilnTKIRUSaswLtfic+9uOS+YFvksTdJj6eeiqtnFYBPCE8PxXq6AYLbVMKxXCd3o9i7r0fjyVTvg+M+RzIJM/c7B6WLB+vEuowppq97cwXMLPOKo5YIt1hdQ8G+atWBTJPYPSSXYkWQvR8CNY6mJJloXgOoUCwgsB02KURiBR TXyQQboFzll4mNz2ZkfPlhd/+luH3eEysMTDtd295/5X75ifuXvAV/BEMGvp5AHk7cLRcKnmjyPE3MQ32ssow==

Fecha de firma: 2025-03-12



H. Veracruz, Ver., a 6 de marzo de 2025,
 Oficio: DOPDU/0403/2025.
 Asunto: Estados de Obra de Febrero 2025

**COMISIÓN DE HACIENDA
 Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.**

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
 SINDICO ÚNICO
 C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON
 REGIDOR CUARTO
 PRESENTE**

Por este medio hago entrega a Usted, de los Estados de Obra, correspondientes al mes de Febrero 2025, de los siguientes fondos:

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN): 1 hoja.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF): 1 hoja.

Fondo de Recursos Fiscales: 1 hoja.

Fondo Recursos Fiscales 2024: 1 hoja.

Fondo Remanentes Participaciones Federales 2024: 1 hoja.

Personalizados, para la Sindicatura Única, firmados en original, para su inclusión en la próxima reunión de cabildo.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted,

ATENTAMENTE

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

Archivo/Minutario.
 DOPDU/SUBDD/PVROM

Calle Juan de Grijalva No. 34
 Fracc. Reforma Veracruz, Ver
 229 200 22 49
 veracruzmunicipio.gob.mx

SINDICATURA ÚNICA <small>MANUEL RIVERA POLANCO</small>	
07 MAR 2025	
RECIBIDO	
FIRMA	HORA 11:30
<small>1 de 1</small>	

005046



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-ODCI-TOCI-2025-6366

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: CM/OC/03/0402/2025
Asunto: Validación Estados de Obra Febrero

H. Veracruz, Ver., 10 de marzo del 2025

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en atención al oficio EGOB-SU-SU-2025-2286, recibido el pasado 07 de marzo del 2025 por medio de la plataforma "CeroPapel" mediante el cual solicita la revisión y, en su caso validación de la Opinión Técnica y los Estados de Obra correspondientes al mes de febrero del 2025 a efecto de someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz, en la próxima sesión del H. cabildo.

Derivado de lo anterior respecto a la opinión técnica relativa a los estados de obra correspondientes a los movimientos efectuados durante el mes de febrero del 2025, una vez realizado el análisis y revisión a los mismos, este Órgano de Control Interno no le ve inconveniente para continuar el trámite administrativo correspondiente.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Veracruz, Ver., marzo 03, 2025.
Expediente: Estados de obra del mes de febrero 2025.
Asunto: Opinión técnica (Of. CHPM/180/2025)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: ESTADOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2025.

ANTECEDENTES.

1. En fecha 07 de marzo de 2025, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio **DOPDU/0403/2025**, signado por el Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, los **Estados de Obra correspondientes al mes de febrero de 2025**, correspondientes a los siguientes fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**), Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUNDF**), Fondo de Recursos Fiscales, Fondo de Recursos Fiscales 2024 y Fondo Remanentes Participaciones Federales 2024 del H. Ayuntamiento de Veracruz para su inclusión en la próxima sesión de Cabildo.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. Los Estados de Obra del mes de febrero de 2025 que remite el Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante su oficio de referencia, reflejan los movimientos financieros que se realizaron en las obras que ejecuta el H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

1





En este sentido se refleja, en los Estados de Obra, los siguientes fondos SIN MOVIMIENTOS FINANCIEROS:

- a) El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN);
- b) El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- c) El Fondo de Recursos Fiscales;
- d) El Fondo Recursos Fiscales 2024;
- e) El Fondo Remanentes Participaciones Federales 2024.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción VI, 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibidos los Estados de Obra correspondientes al mes de febrero de 2025, mismos que fueran remitidos mediante el oficio DOPDU/0403/2025, signado por el Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como de la Tesorería Municipal, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad respecto de la elaboración y revisión de los presentes Estados de Obra correspondientes al mes de febrero de 2025, así como su presentación ante los entes públicos correspondientes, a través de los medios físicos o digitales, que la normativa establece para tal efecto, ya que son estas dependencias las directamente responsables de la planeación, elaboración, ejecución y seguimiento de la obra pública (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), así como el control presupuestal (Treasurería Municipal), en total apego a la normatividad aplicable en materia de obra, administrativa, financiera, presupuestal, fiscalización, rendición de cuentas y de transparencia, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento y





presentación en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar los Estados de Obra correspondientes al mes de febrero de 2025, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

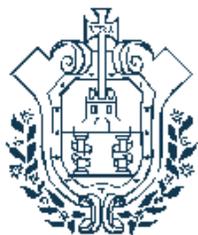
- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ





Veracruz, Ver., marzo 12, 2025

Oficio CGRC/045/2025 EGOB-SU-SU-2025-2296

Asunto: se remite punto de acuerdo para sesión de Cabildo

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 Quater, 34 y 35 fracción XIV, 39, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 34, 35, 36, 37, 42 fracción XVI, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

Y, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE SOLICITA:

- b) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia digital del oficio **C.C. 30/2025**, firmado por el C. Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz;
- II. Proyecto que reforma diversas disposiciones al Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz;

- III. Copia digital del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2823**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz;
- IV. Copia digital del oficio **EGOB-ODCI-TOCI-2024-5728**, signado por el Mtro. Taurino Caamaño Quitano, titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz;
- V. Copia digital del oficio **EGOB-TMV-TM-2024-1150** signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz;
- VI. Copia digital del oficio **EGOB-PM-CPG-2024-16**, signado por el Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria H. Ayuntamiento de Veracruz; y
- VII. Opinión técnica de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares.

Sin otro particular al cual referirnos, nos reiteramos a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Lic. Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/LEBC/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: eYxyQl2dcl91OYk2uxLLeZyGogbYtdYobz231tH3wKzAX+M8m8gli0oxMmq4zJdA4WUBGifOE8N4cPHpvUJz7JM1KAwTSD3XilevL3rL1Ho+i13qzMPa19MgyrlBF2esmWorh3tmFAEP3qV+3jxHi866cn2Gm4y4X11aCBnG3AlZGc+Paz8J//Yfu+832nqQkOX16Ks2xJrdO8sPOMrK9Y5cb9YJbbGvGMTG2zrCKFTcL3hcYhfi/y35e07k9vJxZdibd57mKtb1b8ve1VCFcNueKXJeVvnVtC/tqGm88vLWAPfUM5/O17oj4j3L4VkMLtWSw4dpE36b+IHYOvNw==

Fecha de emisión: 12-03-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: JRNNlzz8XGTFe75CyUhXu7cw9Nusfo1rKlq/mdYuD2CM1SS+5ylXAvzl6Q2fx5ezT+yMHs35xtLGhO7rrrAMiElxuCNhD37gWEHlfg8yBLSJeu8N0qlyOrjynZ+jqr5Z2eZS3y+imCKq9RfYF8+66xJMbQvLyKzxef4Qpa9KT5hyy5rFHDEX45hBVec9r263+9Svsharm/haExRofta7YtPkw5D572XDj8y7hztTWVDrSZ9Jqr0Y5wmLCkRThDV/SLZQgKROu45k+ubHXb76/Da/Qb0RfuRR4FirdXdzFK4LXFwifFC9PN+tWXbzR3CUyunwSfhsyRrp/23bRgTw==

Fecha de firma: 2025-03-12

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Cesar Cotera

Certificado: 3030303031303030303030373032383431373830

Hash: vy/Fxh3p3MOnPlmcZaf9xVkpqXo3aoHST6NJBpboVEqzNnsDP2JhU7Lryl1PvcDn/X0zAFG3FcJmXWhH8bxvBoRjqH/1JpNT6hQP0vu/jU4qTUdHAEv1E/L/HhBjIQ2Q44h4NrlJUAYG+MgmNYZlclrhQNX8wscsUgqBv8pa+id1KF2hBY0ncfFCz/ujXOR8Kkm6Cv34fJNpFLybKwDju+4InYyFIZTAKhHirbl7taltfjmLCPjjL4KDguM+yjXEQ21XbMM/b1s8T5rY5FrlFQGPzWbWj0aFFvQi0JH6mFkWAOEQNb8XlpUQSNdJwunnvqXqLAWwCQZ5l11XHa7sWw==

Fecha de firma: 2025-03-13



NÚM DE OFICIO C.C. 30/ 2025
H. VERACRUZ, VER A 12 DE MARZO DE 2025
ASUNTO: INTEGRACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO DEL PROYECTO
DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS
ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN.

REGIDOR CUARTO

H. AYUNTAMIENTO.

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez solicito de la manera más atenta su apoyo para la integración como punto de acuerdo ante el Cabildo, el **PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ** que se adjunta a éste, así como los oficios de validación de las siguientes áreas:

- Tesorería Municipal
- Dirección de Asuntos Legales
- Órgano de Control Interno
- Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria

Sin otro particular, me despido quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. LUIS FRANCISCO RODOLFO VALDÉS SALAMANCA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL



005051	 SINDICATURA ÚNICA MANUEL RIVERA POLANCO
12 MAR 2025	
RECIBIDO	
FIRMA	HORA 10:00

005051

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FIESTA POPULAR DENOMINADA CARNAVAL DE VERACRUZ, CON LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PLASMADA EN LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CITADA FESTIVIDAD; TENGO A BIEN PRESENTAR PARA LA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE:

PROYECTO DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FIESTA POPULAR DENOMINADA CARNAVAL DE VERACRUZ.

CAPÍTULO UNO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I...

...

XI. EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. Es el equipo magnetofónico y audiovisual que acompañará a los carros alegóricos y las comparsas, para la reproducción de música por medios electrónicos.

...

ARTÍCULO 6. El Comité de Carnaval estará integrado por las personas y servidores públicos siguientes:

- I. El Presidente del Comité de Carnaval;
- II. El Oficial Mayor del Comité del Carnaval, como Secretario Técnico;
- III. El Coordinador General del Comité de Carnaval;
- IV. El Titular de la Tesorería Municipal, como vocal;
- V. El Titular de la Dirección de Turismo y Cultura, como vocal.**
- VI. El Titular de la Dirección de Comercio, como vocal;
- VII. El Titular de la Dirección de Administración, como vocal;
- VIII. El Titular de la Dirección de Protección Civil, como vocal;
- IX. El Titular de la Dirección de Tránsito y Vialidad, como vocal;
- X. El Titular de la Comandancia de la Policía Municipal, como vocal;

- XI. El Titular de la Dirección de Gobernación, como vocal;
- XII. El Titular de la Coordinación de Comunicación Social, como vocal.
- XIII. El Titular del Órgano de Control Interno, como Comisario.

Todos los integrantes del Comité, a excepción del Secretario Técnico y el Comisario, tienen derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 8. El Comité del Carnaval tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I...

II. Presentar los formatos relativos al presupuesto del Carnaval, ante la Tesorería Municipal, para su integración en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, conforme a la normatividad aplicable.

...

ARTÍCULO 17. El Presidente del Comité de Carnaval tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

...

VIII. Proponer y presentar, previa solicitud de la Tesorería Municipal, al Comité de Carnaval, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Carnaval, de acuerdo con los formatos establecidos para tal efecto.

...

ARTÍCULO 19. El Oficial Mayor del Comité del Carnaval tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Coadyuvar en la elaboración de los formatos, **entregados previamente por la Tesorería Municipal**, los cuales integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en coordinación con el presidente del Comité de Carnaval.

II...

...

ARTÍCULO 28. El Comité de Carnaval, en coordinación con la Dirección de Administración, realizará un programa de adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las festividades del Carnaval de Veracruz. Para el caso de no contar con un programa previsto, atenderá lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



EGOB-ODCI-TOCI-2024-5728

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/11/2070/2024

Asunto: Validación en referencia al oficio C.C. 123/2024

H. Veracruz, Ver., 20 de noviembre del 2024

C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VÁLDES SALAMANCA

OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE CARNAVAL DE VERACRUZ

PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número C.C.123/2024 del pasado catorce de noviembre, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de reforma de diversas disposiciones del Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular denominada Carnaval de Veracruz; al respecto, hago de su conocimiento que, revisado el documento en cuestión, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al mismo por cuanto a su forma.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130393333313535

Hash: PEvi9aEvgBm+4ZMgcRTerCIJLzo3/yFD28fsQf6qbdpyRZNN5SV1ee6NCfQZBRkWI5X4R0VEfzkrzPyxnECOfgo3ZR/8CRFjDmajOnaRTZrKpjLgo4s/te5xEnTIQ2jrOvV0p914z99pXR4hP+X44Tv/oNn7JqTQWivNXVfscBuGRvyw3TiNq9uBUoGjkVwIgeqwxCZvXpCV2cWfVcgaq/FFCNPSmPaoMr5QKqmrDDYAPIYwBxMPA/M6ZmCJI/YSwCAZVDgmvTmvkRfWkKRtBNQfq9fpUNB1TxFh1kWrLh8LpkJoo14OsWJt+Wa+UNSaxJS1dP4iuKu8znHfTyAfg==

Fecha de emisión: 20-11-2024

Recepción < comitedelcarnaval@gmail.com >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio núm.: EGOB-TMV-TM-2024-1150

H. Veracruz, Ver., 19 de noviembre del 2024

**C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA
OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DEL CARNAVAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio **C.C.124/2024**, donde solicita la **Validación del Proyecto de Reforma al REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FIESTA POPULAR DENOMINADA CARNAVAL DE VERACRUZ**; me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión correspondiente, y derivado de ello no existen observaciones, por lo que se otorga la validación correspondiente de esta Tesorería Municipal.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: fgmrgos2VgmuPM5S4pZVoCNMTuJ/iIHU1V96cWkMU9mLtJPwVLnpoXJX8QJLVnD07ppg5/spo/K+CoeAvEXHw/Fdx0KMRoQUQaeVUQRvitoWmhSKkhFRdgSSeDeBXEiU
uGS+Nd0hK/MgYpsZqkNYMjA2Bwa6p0x5mJBENfokJCp1nUAYa+iF/uYntXzleKj+/BF8/dBwyl0A2ckBldY6g0Pvs2UjAQQGTzSOVKpUNGMhaQCgjlj980BY8o/ruXhMUXoTuxtu/FLsa
P6mx1G8vHISEzxSLf3o8z79p8a3Q7EAYAdQ/Rhu5JQC2X3C3hsLEz45IM0z9mB+gfX5WfQ==

Fecha de emisión: 19-11-2024

Recepción < comitedelcarnaval@gmail.com >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



H. Veracruz, Ver., 10 de marzo de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2823

**LIC. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDEZ SALAMANCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL
PRESENTE**

En atención a su oficio C.C.180/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, a través del cual remite para su revisión y validación en su caso, el proyecto de REFORMA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, me permito referir que, una vez realizada la revisión y efectuadas las modificaciones correspondientes, **se considera viable continuar con el procedimiento legal y administrativo ante el H. Cabildo Municipal para la publicación de la misma.**

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373034313430303530

Hash: Z9liAlgllaNjRjhmTcjhaUS6cils7G0ajwyzNrQlyeZ5iJ/VWfIH80yXdhSwe+BTsoTEldUDt4DP0h7raOWLzna8luKEXsjhaVVpGgJvvJTyZ0/BfvpBLphKSXmo584ZpwWu+hnfwrmsGXwCNWnqVPI01zpl9X6vembCzZWsOJ8GrOi3hh1ka7RU8OkMH+G5kU+kc2/ke36vj9fzYi2+k22AeNeO5SSiix8XluvwTRZSJcQg1XQghzulcSJ+Jre3j1XAGDP/WtSQveF4Mr7Sk5FySCsYGsBD8wiZYCKFULuEA4rC85LqteZHaE8KBukqIS7PjAydcb4Twlth2KV8Q==

Fecha de emisión: 10-03-2025

Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca < carnaval@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373133333831323938

Hash: EhIHgYuWSLsfiHk4bE40Pyt0FXO+flg7XFk0I9E+cszepflK8OOhOOmnOCsWsRjriFkj9sE1odF7YN5KPdUPkPJTWEf/CXh6HJQrJh8h/hXSmtY47LmOWN0bXCD5jRpvKHmqnCGysOkIZuoaX1Me2DPF3vcXIWEbnmsJIEmhMb5fLdMcGztPemOXiQKRwMlg5yowstuRG94DYELI7fq38WMUEz00i8u9mnf539qzB7P04kyu+NI+7TOFehGDr2Fi8rygmPhSdebL4okbDDn7CkBQd0SPkRQSY6xLbaDWf4g1wakOkwQaXJbROhnrbbpgg59f4+y/xMnol0nxbQA==

Fecha de firma: 2025-03-10



PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2024-16

H. Veracruz, Veracruz. Lunes 25 de noviembre de 2024

Asunto: Exención de AIR 0034/2024 al proyecto que reforma el Reglamento municipal para regular todas las actividades inherentes al carnaval de Veracruz.

LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA
OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DEL CARNAVAL DE VERACRUZ
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Alvaro Patiño Chacón
 Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **proyecto que reforma el Reglamento municipal para regular todas las actividades inherentes al carnaval de Veracruz**, así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante oficio núm C.C.125/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 y recibido de forma física en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria el 14 de noviembre de 2024.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que la reforma del reglamento tiene como finalidad la actualización y establecer bases fundamentales para el desarrollo en plena armonía entre los sectores social, privado y público en la fiesta del carnaval de Veracruz.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento aprobado.

Sin otro particular, puede continuar con las formalidades necesarias para su presentación ante el Cabildo..

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

AGUSTÍN FONSECA CORTÉS
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Agustín Fonseca C <agustinf21@gmail.com >

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: bBH9VCJLYgSH7+ngFyZIK2absro3JKKWwC79sNkiD5VA8TULwOSuro7J7LjzvWXfrVBy8He8TaeTlcQRY2Q4IvCGHKRsslh7r5KjvgF0Io54PNU5vGnbjmZxQ9Jf3+KW9QosZmk+k5Sibld5vKcoyE6JcdwyCqT/pDQ132z5wA9Go4OibRM/V/7iNFc8JzPslGi9rU2NFOEL/nKhkjmopJa6otbzJ3We+Az52hzFxm+SVYh+OPqRR739zi1AylNZXhINXoxhJHT8xd08LArb6 NjHhijopF/joT1VARAJDUivjAt2+Zbw5KiEFjswJ4j0tkV4MKEVpiz0x0eR8EX2g==

Fecha de emisión: 25-11-2024

Recepción <comitedelcarnaval@gmail.com > Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



Veracruz, Ver., marzo 12, 2025

Expediente: Proyecto que Reforma
Diversas Disposiciones al Reglamento Municipal para Regular
todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz
Asunto: Opinión técnica (Of. CGRC/045/2025)

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL
REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES
AL CARNAVAL DE VERACRUZ

ANTECEDENTES.

- I. El Carnaval es una de las fiestas más importante para los habitantes del municipio de Veracruz e incluso de municipios vecinos y otros estados, significando una oportunidad de derrama económico para los veracruzanos; así mismo, es un festejo que forma parte de la historia de la Ciudad de Veracruz, que atiende a la idiosincrasia liberal de sus habitantes y los esfuerzos legítimos para manifestar el disfrute de sus libertades y durante el cual se busca la plena armonía entre los sectores social, privado y público para el desarrollo del mismo.
- II. En fecha 12 de marzo de 2025, mediante oficio **C.C. 30/2025**, signado por el C. Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz, remitió a los integrantes de Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, el "PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ" con la finalidad de que, mediante su conducto, sea sometido a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, para su aprobación y posteriormente su publicación y entrada en vigor.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior





de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. En atención a las facultades consagradas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 Quater y 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el **AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, cuenta con la facultad de elaborar y/o reformar los reglamentos que normen el funcionamiento de los servicios públicos, en atención a las necesidades que surgen en la prestación de los mismos, para su correcta ejecución y administración.

De esta manera, los ayuntamientos tienen la facultad reglamentaria para organizar la administración pública municipal, así como regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este tenor, es de interés para esta administración municipal, el reformar los ordenamientos legales vigentes, modificando o creando aquellos cuerpos normativos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la regencia pública municipal.

Así mismo, es de importancia resaltar que el Comité de Carnaval, como institución, ha venido adaptándose con el devenir de los años con motivo de la propia evolución de la sociedad, la de sus instituciones, la del movimiento turístico, la de la infraestructura hotelera y restaurantera, la de la economía nacional y la del progreso tecnológico.

Por lo anterior, es que se propone adicionar diversas disposiciones al Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz, en atención a las nuevas tendencias de nuestra sociedad y la normativa vigente, pero conservando en su esencia la tradición de nuestro Carnaval de Veracruz.

TERCERA. El PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, tiene el objetivo de actualizar las bases para el desarrollo de los diversos eventos que conforman el Carnaval de Veracruz, bajo la perspectiva de lograr plena armonía entre los sectores social, privado y público, en íntima relación con el manejo responsable de los recursos económicos.





CUARTA. Anexo al oficio C.C. 30/2025, signado por el C. Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz, además de la propuesta regulatoria que se analiza, se adjuntan los siguientes oficios:

- a) Copia digital del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2823**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- b) Copia digital del oficio **EGOB-TMV-TM-2024-1150**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz,
- c) Copia digital del oficio **EGOB-PM-MR-2024-16**, signado por Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- d) Copia digital del oficio **EGOB-ODCI-TOCI-2024-5728**, signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Quater, 34, 35 fracción XIV, 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 15, 16, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, el PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ.





SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, tiene por recibido el PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, así como los oficios y documentación presentada por el C. Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos en que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

TERCERA. El documento de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerado por H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando **CUARTO** del presente documento.

CUARTA. Esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, hace del conocimiento de los servidores y servidoras públicas de este H. Ayuntamiento de Veracruz, que tengan injerencia en la aplicación y vigilancia del PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia de la normativa que se pretende actualizar al tenor del presente proyecto, ya que, son estas dependencias, la directamente responsable en su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, auditoría, administrativa, legal, transparencia, fiscalización y procesos, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto de la propuesta que nos ocupa, en atención a las facultades que le confieren los diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

QUINTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar el PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, así como su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su entrada en vigor, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.





Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

ATENTAMENTE

C.P. MANDEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

MRP/LEBC/AGU





EGOB-SU-SU-2025-2303Veracruz, Ver., Marzo 14, 2025

Oficio: CGRyC /046/2025

Asunto: El que se indica

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención a los oficios número **EGOB-TMV-TM-2025-1276 de la plataforma cero papel** de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal, y en términos de los artículos 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 23 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y 46 del Reglamento de Sesiones de Cabildo le solicito su amable intervención a fin de que **se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:**

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente la siguiente documentación:

- 1) Oficio número **EGOB-TMV-TM-2025-1276 de la plataforma cero papel** de la plataforma cero papel, signado por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal.

2) Opinión Técnica de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para autorizar las Reglas de Carácter General para Otorgar Diversos Beneficios Fiscales en Apoyo a los Contribuyentes con Omisiones en el Pago de Contribuciones del Ejercicio 2025 y Años Anteriores, en el Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3) Respectivas Validaciones emitidas por:

- Órgano de Control Interno oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6401 y EGOB-ODCI-TOCI-2025-640.
- Dirección de Asuntos Legales oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2837.
- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano oficio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4127.
- Dirección de Comercio oficio EGOB-DC-DC-2025-354.
- Dirección de Ingresos oficio EGOB-TMV-TM-2025-1275.
- Programa de Gobierno oficio EGOB-PM-MR-2025-120, y
- Dirección de Protección Civil oficio EGOB-DPC-DPC-2025-1517.

Sin otro particular al que referirme, agradezco anticipadamente la generosidad de su atención, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.**

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN

REGIDOR CUARTO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VERACRUZ.**

c.c.p. Archivo.

MRP/MEH

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: JY5rdyDmkaDsvB7+TJDxGZfWBm5Cv9By3sN8mtmA1WBQLq1+FriIG8A5ricSdfDEru9WHYVZI+JTRFyjU7dfNnydXdxSIUHeN4up2x21Eeu76KEoOk3WFg8IE3RWQOQF2A0Ud+C2pYjMsMvW5tGbSgWkfGnVYGHMMWp8mplAA+NqqmVQx/reYU2pS/EopuA9METpRHhG0Z72UCfOxv0Re82qsBKze9ggTz69JqLEySCWmw7aj05v5e768c8ftAoO1MqQjg/VJvDhr9Tjso+F3+qDm5asgkwPmgVP3t/fIKyF3AmmVbvWfbmSnA9FRRzz+X7LcYvYNX93sBNuk1Q==

Fecha de emisión: 14-03-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: oYE6ynQsihsujvFdnR+Z1LcAolDGLKqp2EKI6+QhU+b8chXyFL/GxWtqZa2uhqktBobe2nuvMVveaGP+cFQx2JYm2DtJKgw/c4JJCmb7fzyW0wwiKMOLCwaZxUThliKQqVdK0IsjAdpFjaGHe/1UA0jVPfnQ9DwbswqRrtVSTGvDt9S3LagchKUEnlwZRRQ9Jp5joKiaf3blL10QoBck6Up27ikmqY+Tk1z4moZjZUNkCwnTwkS4H7Mr+PTJd8XrPW EkjN3YIkAAFLWggLHhWX3zawt8VLQgR2Udes54rUWwUp9sxLRBmYB1Y4NWPDA8Q6jb+za/JD46y030m+gw==

Fecha de firma: 2025-03-14

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: VX7tN+nl+4FDUeYPG5wBsd4LeBVvXWAwbImQdqveGmGzx1IwkTRfpTj8L53iLFrY5XO2ljK/rEgb6R4DAEtwYJ1nU+s02yiMhDy3MUhuLH2LCYncgi65NAIgaNlSdG00AmHY7JSUqE01WjP7hIkLrRTT6Ua6qy+Yuc4mxMfv2K1KfBfTF1xExHUykPyAKhEjXrg4W/ICSJoEYs7d7dsDY8rgHjPPYhRd5GpSAze/ga+msK6b9gtJCgUw0uOKOQM8X8UAmO6rmQDxA9KaV1oDski0fY0y7gdQ8qplVKozskQ9xy8vK1YlwKt8MbROK8upcSM4W+DTdE8FCQTALQ==

Fecha de firma: 2025-03-14

Argel Arango < coordinacioncabilloveracruz@gmail.com >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio núm.: EGOB-TMV-TM-2025-1276
H. Veracruz, Ver., a 13 de marzo de 2025

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN

REGIDOR CUARTO

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

Por medio del presente me dirijo nuevamente a Ustedes, de la manera más atenta, para que se sirvan solicitar al Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, que en la próxima sesión del H. Cabildo de este Municipio, se incorpore para su discusión y en su caso aprobación el punto de acuerdo que se detalla a continuación:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Se adjunta el documento en mención y las validaciones correspondientes.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención al particular y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: SoLw/hY0U3UtuRyyo5A3oLixjNirZ91zJrZITqXoPRtveKc6qrlUYCWAq3PBCPBjMiqSCH0oyplKJWg4mGd7RzKDmv2n/yeOoiYpZDnDmuyh0YQDWdvRsLVlzf0cnGuGho3QwMTLgoAGtxuUkXXAm9kePVBPs+rb/kUUK4ja+cK0wKh5mMxhNJVHAO9+C5gM2z5EK0r6l0KfCi+ROJ1h+fw/gpDtYxqWyMXJiXq6Wlrk0Mhr0Hda73yURkn+cT1dplh4ATBaXl3uw x9yaxNCKNzjtXrYe32Z2U8ZeQdrmg2HgG4JDIVEVGo1CULn3BkKO44oEOSeQyNw/nhgSsn3qg==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: PMGcwl6RM17Y+SS2AF5XiAEpjdMMikINJSf2w9QuTR15MYB77XvlesidB61GRTEeznVWZVNMyyFOrAbShi9bGtEGx0EkvU+iykah4PsaAgHda9KbDZObQehmFR8yomMcTE0nOv2AiwZeACSzDYP+dvOFGTFVmdAgBi4Ruef3JoS4tgTPoj+oXZuchfPQdmDLYXmbEMh+TL+45FN38Hj7EgxOZroJ2KlStelX0GtnhCHOyY57+9PDpCj/nRO x16EwyX5zult56E7dpXNjMjE/66lRFOh72Bjz9u3qzwTHzYsrc4aCNI8EgPalqv96hM7RwieixX5ayzbqJOqTYUfGCQ==

Fecha de firma: 2025-03-13

Luis Enrique Beltrán Calderón <Ibeltran@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: jefz+Xe4rKGo1TQzrx+DKoAY+q/Ekjkvr5/xLi0xyq8A9E6Olc3Uxxda2tr383aJNPqThhkYwwXVTw27mRspc3jFNoRwvINav5rxmvt0/FjPoer053wjgTvhGu+QWJdV7V
JkBgwkjtWR//vu5lckAE/Elo9FxBwIOdxWoPALSXMzFLtB5KRfmiGH8P30BmvSXk6AFipYIPrlxbQb2Xlz/asXwasdxV/k6SGhVT/8LiLgalSmh/aQbO+Bjwb2RuFTsQV7+8rEI
NfCmaxg7vg7g7A2FBgdbla+xjBjxYugESiKr/3D5ldjTo4SRzUbRbbcq2lZmwECSe3+4ZRZrA1+A==

Fecha de firma: 2025-03-13

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 44, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz; artículos 2 fracción XX, 12 y 68 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; se somete ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su discusión y, en su caso, aprobación, la propuesta para la expedición de las Reglas de Carácter General para otorgar diversos Beneficios Fiscales en apoyo a en apoyo a los Contribuyentes con omisiones en el pago de contribuciones del Ejercicio 2025 y años anteriores, en el Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Municipio de Veracruz de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con una administración libre y autónoma del erario y la hacienda municipal, principio Constitucional que nos da la base para poder establecer normas de carácter público en beneficio de los ciudadanos de este gran Municipio.
- II. El Municipio de Veracruz, Veracruz, a lo largo de esta actual administración ha mostrado preocupación por los intereses colectivos de sus ciudadanos, creando programas y acciones que permitan a la ciudadanía estar al día con sus contribuciones.
- III. Que el Artículo 17 fracción II de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que, los apoyos, incentivos y estímulos que el municipio otorgue, en el ámbito de su competencia consistirán en Subsidio, absorción u otorgamiento de estímulos fiscales sobre impuestos y derechos.
- IV. Para contribuir de forma directa en la mitigación del impacto económico de los contribuyentes que habitan en el Municipio de Veracruz, con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 2 fracción XX, 12 y 68 del Código Hacendario para

el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento, a través de las presentes reglas de carácter general, se otorgan facilidades a los sujetos establecidos en los Títulos Primero y Segundo del Libro Tercero del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de contribuciones (impuestos y derechos), aprovechamientos y productos , en estricto apego a lo establecido en los Títulos citados, por lo que tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL

PRIMERA. Del Impuesto Predial, se otorgará un beneficio fiscal, consistente sobre el adeudo general o crédito fiscal de las contribuciones y sus accesorios, a los sujetos establecidos en el artículo 114 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que realicen el pago en una sola exhibición del impuesto predial, conforme a lo siguiente:

- a) Beneficio fiscal del 20 por ciento, a los contribuyentes que realicen el pago del 1 al 30 de abril;
- b) Beneficio fiscal del 15 por ciento, a los contribuyentes que realicen el pago del 1 al 31 de mayo;
- c) Beneficio fiscal del 10 por ciento, a los contribuyentes que realicen el pago del 1 al 30 de junio.

Lo anterior, sin que dicho beneficio implique una afectación y/o modificación al sujeto, objeto, base, tasa ni época de pago del impuesto.

SEGUNDA. De los Derechos por Registro de toda Actividad Económica, a las actividades económicas y giros establecidos en el artículo 202 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgará un beneficio fiscal del 20 por ciento, sobre el derecho a las personas físicas, que obtengan su Registro Inicial en los meses de abril a junio.

TERCERA. De los Derechos por obras Materiales a los sujetos omisos de regularización de registros o licencias de construcción de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 206 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Por la regularización por omisión de registros o licencias de construcción, solo causará el derecho inicial de la licencia y/o registro, quedando exento del 50 por ciento por omisión.

CUARTA. De los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos, de conformidad con lo establecido 231, 232, 233 y 234 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Se otorgará un beneficio fiscal del 30 por ciento del importe de la contribución resultante.

QUINTA. De los Derechos por Servicios prestados en materia de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el Artículo 247 Ter fracción I del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

a) Por emisión de Dictámenes Técnicos y Anuencias de Instalaciones públicas y privadas de BAJO riesgo, se otorgará un beneficio fiscal del 30 por ciento del importe de la contribución resultante.

SEXTA. Derechos por Ocupación de Vía Pública e Inmuebles del Dominio Público, de conformidad con lo establecido 247 fracción IV, inciso “e” del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que realicen el pago en una sola exhibición del derecho, conforme a lo siguiente:

a) Beneficio fiscal del 35 por ciento sobre el derecho y 70 por ciento sobre el recargo.

SEPTIMA. Los beneficios fiscales indicados en los párrafos anteriores se traducirán en la disminución del monto a pagar por el contribuyente, siendo cubierto por el H. Ayuntamiento dentro de los cauces legales, administrativos y presupuestales correspondientes y, tiene por objeto que el contribuyente se regularice en el adeudo o crédito fiscal que tenga con el municipio.

OCTAVA. Los beneficios fiscales, se consideran adicionales a los descuentos que, para dichas contribuciones, se encuentran establecidos en el Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuales los sujetos causantes podrán acceder siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA. Las presentes reglas de carácter general estarán vigentes a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 y podrán prorrogarse, previo acuerdo del H. Cabildo.

DÉCIMA. La Tesorería Municipal, tomará las medidas necesarias para el otorgamiento de los beneficios fiscales a que se refieren las presentes Reglas de Carácter General.

DÉCIMA PRIMERA. La interpretación de las presentes Reglas de Carácter General para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



H. Veracruz, Ver., 13 de marzo de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2837

**L.C. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE**

En atención a su oficio EGOB-TMV-TM-2025-1275 de fecha 13 de marzo de 2025, a través del cual, solicita el análisis y en su caso, validación, del Proyecto de Reglas de Carácter General para otorgar diversos Beneficios Fiscales en apoyo a los Contribuyentes con omisiones en el pago de Contribuciones del Ejercicio 2025 y años anteriores, en el Municipio y puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis correspondiente, **SE REFIERE QUE EL PROYECTO ES JURÍDICAMENTE VIABLE**, ya que el mismo se encuentra fundamentado conforme al artículo 115 constitucional, apegándose a los principios de legalidad y seguridad jurídica, ya que establece claramente los impuestos y derechos a los que aplican los beneficios.

Asimismo, el documento cumple con la normatividad estatal y municipal, al estar basado en el Código Hacendario del Municipio de Veracruz, aunado a que no se identifican afectaciones a competencias federales o estatales.

No se omite manifestar que la Tesorería Municipal a su cargo, será la autoridad responsable de la aplicación e interpretación de las reglas, una vez en vigor.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373034313430303530

Hash: HheX+k97CoZjHQRwgjhrloBS2HyBKdta4FWAojS3wsARUloOhc2OfidAN+dGDZCpvaxcAQEnHMZF3zLuF8jtk/CD5WggYBDVidBaleD2Q8zY64peP7phvUuLGFldg4jhSLiscHS6il/iQssRjWHaQRMqJxFTTU0SdvH5ItWqFwbHU7IrJewKev3rXru2ly2Ajf0OOGI7TuuDCyBlkhsAKLq0fhCUoXFRofj2XSfmhmEiAsienO5AgSDe6ewkMf40BfilcX70id75Quq2+D1Hs+72iK6E7L92TXHpGZCHlmThW60ivvHNVMVx1ad4YMz1p4Q24jf7woDu6l+nXAuw==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: DHjWDyJQO2GDxMhyRXoXOM3q7mITZ8wrM34rnaxfkDXB4Wy6lySlmR1KQWes59dC35AV4UObTdnuiTwilBV7sSpcoi8Vv64ZCZaH7rDC+ZJTUHiPUp9FTNI2HEG2oRWMgSgYDEn3yFK9Qi2gBilti/VQIFFv48uZfOA5oycNoBMsPEI30NQCq7i0IPdAg+QB5Xoxkux2fFVILDcoS3qASRFYTUCPCNwhGIt0/dfdnxbKHMGNWQoa/05mdOOR4hRT/zlwcgZ8qQ0rzRjOYeEY4gBcvfOED/nCkFJDyMAKdM8LH2DhZ9Bzx+dHZVrKKAveyQEqlLdFUH6j+eTW78Jsn4g==

Fecha de firma: 2025-03-13



H. Veracruz, Ver. 13 de marzo de 2025.

Oficio No. DC/0158/03/2025.

EGOB-DC-DC-2025-354

ASUNTO: Validación de Reglas de Carácter General para otorgar diversos Beneficios Fiscales

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
P R E S E N T E

Por medio de este conducto aprovecho la ocasión para saludarla, así mismo, en relación con el oficio EGOB-TMV-TM-2025-1275; mediante el cual, solicita la revisión y validación de las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **le informo que la Dirección de Comercio ha revisado y no tiene inconveniente en la presentación de dichas reglas ante el H. Cabildo del Municipio.**

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar al presente oficio, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

ING. JORGE M. DÍAZ MIRÓN RABASA
DIRECTOR DE COMERCIO

c.c.p. C.P. Manuel Rivera Polanco; Síndico Único; Para su conocimiento

c.c.p. Archivo

JMDMR/*amcj

Enviado por: Jorge M. Díaz Mirón Rabasa < direccioncomercio@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373131303334353132

Hash: vhhwX8DzULUZpZVEQ+sUpjHsq4cc2ptXh5qV95e2scGbwLJZBzr8STnqgk2L604i6KgLHXhcPZkE07vsa3G1Ejbuke4nejpk5CP3lbn1HiQ67ZKDiMbxt51pCXKkP9zMIasJlzJMLSJXluHv
iEU1eKVYd8rH77qjQ+/Z6PXKhMIT484WlcNVucFq1N3SI5mD92fQTtiA0lFEc4xQ3gS9M6yiAmTKnpfjcnVxUqs5Ke2yf5LVUacZ4Kx250E3lgyGCmTgCUDXLLJaxa0FByk0bgVcK5dcDmFygd+fcw2
oGxwrURa8RMXL8hVhEQZQ7CblgrWIOAmpJrqNKj13+PSw==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: UAgmPHVfZgECdyb5Gjic+UvaFA+hJYcgaZ5XOb9MmAe7a1crLQ3JSAGTFY2Wki+aIPYU3bGKzokm9LhZiGUxf7X5gu1F7/LqhyXlp/F6ukK+nED9eeWWCRL5A3hiCa9utxKw
Ms4JZoXaEXZfTKLo2eqLBUACfuJe7GFh0gceMX90D4QqufJZleyEKEq4u6s+NWK2m4+b5D496Dtvx/DVcM4ERj610qoFxFzfd1WOkOroXxQEJw2MAiRAeMKK1JTTToXUH69JCow9ZED
P3D/vhkRoBZq+SKVtPth6R6JA+JUcl/NGbXA1rKBnCC1EGivmO1/z9TaX+OYWWtGBbll9w==

Fecha de firma: 2025-03-13

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

**DIRECCIÓN DE INGRESOS**Oficio No. EGOB-DI-DI-2025-2253 **DI/337/2025****Asunto:** RESPUESTA A SU OFICIO EGOB-TMV-TM-2025-1275
H. Veracruz, Ver., 13 de Marzo del 2025**MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por este medio confirmo recepción y valido el contenido de su oficio EGOB-TMV-TM-2025-1275 de fecha 13 de marzo del presente año, relativo al Proyecto de Reglas de Carácter General para Otorgar Beneficios Fiscales en Apoyo a Contribuyentes con omisiones en el pago de contribuciones del año 2025 y anteriores.

Sin más por el momento le mando un cordial saludo, quedando pendiente de cualquier duda o comentario al respecto

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

L.C. ONÉSIMO PÉREZ PERALTA
DIRECTOR DE INGRESOS

C.c.p Archivo

cpe

Enviado por: Onésimo Pérez Peralta < ingresos@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030363030333035303837

Hash: M/4c5/r2yDKeTMMWl8yejdM3Nhm26BLV5BYcae8EI711miELEk9aS5dRquv4JOBNAxxiNWYHHIKUo5sEN+IUyCD7Mz3kG3MykrVPpIRVA7RCjpDW7O+k1p9ZW5wyGvQeKJlh4iFRvUJq66+3j7j+2Uu0h/AwH7ZrN329bXXC5pOXVmxqBSeiSID3d65TDu4H4Ojq6jYkQZIK0lQmVx+Ekq48txS1hLKdP+GOBobjuZzldrlINh6EgMTYKRRovDyYC7W5jJB9P6NgSjIN8ShsaWhZuE8MR6BxrKwVs8aPjH7BaXG9SuS/0KxlauciS3wwwnhAHG+vrjDTKodLp8gxxg==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: mci+Xi/aSbL1rrE49Etl5HbCbehUi5GFoHH0VKyhUM2+UWoe9S7lowwqtYUWlq3j85ZtpTYPyvKLUdID05840UxnJz9jnJHTT1tFli4UaWfeC/kAE14PI4Hg3iC8XagM6xQnjBep2XcnCRMYv88T9kQIKBdR82pg03BQ9GVWUNtZNC+m9iaFP111ivEpUiW4E5505ECppHWpA72hNnFHxfm4DOtR3b1jzfrLzRCrbbWzBbIc9acalTKBWYYXuVYhJ167FYHhf4vtpaOegmp97NqVtU2Eq/e8jpAmQ/P6SR/FNBYuSbK9TLqkN5ixvx1ZKAAc/GEhLoij79jTVSw==

Fecha de firma: 2025-03-13



EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4127

H. Veracruz, Ver., a 13 de marzo de 2025.

Oficio: DOPDU/SDDU/0468/2025.

Asunto: Validación de Reglas para otorgar diversos Beneficios Fiscales 2025.

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**TESORERA MUNICIPAL****H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ****PRESENTE**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en respuesta su solicitud con Folio: EGOB-TMV-TM-2025-1275 de fecha 12 de marzo de 2025, sobre el tema de: Reglas para otorgar diversos Beneficios Fiscales 2025; le informo que toda vez que la tercera Regla de Carácter General, es en la que esta Dirección a mi cargo tiene injerencia **no se tiene inconveniente en otorgar la Validación solicitada** en la aplicación de dichos beneficios para la Ciudadanía.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ****DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO****H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

c.c.p.-archivo/minuta

JCTS/DOPF/LCVG

Enviado por: Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030333131323337

Hash: Uu/mH42toaQVvCXWPzJvdmCmNFSfO+Uri+LV4Z8xzWvxMF4tROuVRozsLeMppiLnx0ewNHyyDjDdm0jJlJWteWR7plju2VkkP4C4HGBbRcMt0ulx7l0BmAP9kn7qEmN7yFExXnXYnwFmMfkBGBXk5bXGNyC0LV0yVXgvl2NL/Guz7autbLMN3SmhzTUh0llqlluVlw2xPWqbDgZikx4p08uXdCy5Pq9/fB9ekNNtH4y+HDqdluRxUSM/H40MkWzGL1K+1sserFIEm1PRG88lbb+2lJUOd6w7+2MFgalu0Hnp9amDxFJk9cuk00ePEEqt0Nxv33lJUXMrOK/HV/EgQ==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: K7Kv/W3exby3FCsJfuTHRGf7D9P6AhfV0OpHH0qEt0/v4rmnsVYmPxMl/eN+3pZFAHa1mmNYg3ZL54oDVj/EFpxCf2U8CORjV+iBOCsfy42jizBRbiyx82hVV+I4X1wXrdKznVO/4daAEtzw9N7bmDioDU7PK3nz6WxcFQQCWhojxwC4ALglaTQ2JekNc39NKgCjauF8f356VXjvQQ0koFJSHYE++BemgF5leXXrf5ZIN3uW3l19NBkYVTVGMhVs24BbiqzHsyBp5vlaRLJgYvHqjdO9ffvMiGph22dZHdJgBuFxo0muOOeFVSdxR1LeqALAJ7bLI4RZ3Fzp8dwtpA==

Fecha de firma: 2025-03-13



TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio núm.: EGOB-TMV-TM-2025-1276
H. Veracruz, Ver., a 13 de marzo de 2025

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN

REGIDOR CUARTO

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

Por medio del presente me dirijo nuevamente a Ustedes, de la manera más atenta, para que se sirvan solicitar al Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, que en la próxima sesión del H. Cabildo de este Municipio, se incorpore para su discusión y en su caso aprobación el punto de acuerdo que se detalla a continuación:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Se adjunta el documento en mención y las validaciones correspondientes.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención al particular y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: SoLw/hY0U3UtuRyyo5A3oLixjNirZ91zJrZITqXoPRtveKc6qrlUYCWAq3PBCPBjMiqSCH0oyplKJWg4mGd7RzKDmv2n/yeOoiYpZDnDmuyh0YQDWdvRsLVlzf0cnGuGho3QwMTLgoAGtxuUkXXAm9kePVBPs+rb/kUUK4ja+cK0wKh5mMxhNJVHAO9+C5gM2z5EK0r6l0KfCi+ROJ1h+fw/gpDtYxqWyMXJiXq6Wlrk0Mhr0Hda73yURkn+cT1dplh4ATBaXl3uw x9yaxNCKNzjtXrYe32Z2U8ZeQdrmg2HgG4JDIVEVGo1CULn3BkKO44oEOSeQyNw/nhgSsn3qg==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: PMGcwl6RM17Y+SS2AF5XiAEpjdMMikINJSf2w9QuTR15MYB77XvlesidB61GRTEeznVWZVNMyyFOrAbShi9bGtEGx0EkvU+iykah4PsaAgHda9KbDZObQehmFR8yomMcTE0nOv2AiwZeACSzDYP+dvOFGTFVmdAgBi4Ruef3JoS4tgTPoj+oXZuchfPQdmDLYXmbEMh+TL+45FN38Hj7EgxOZroJ2KlStelX0GtnhCHOyY57+9PDpCj/nRO x16EwyX5zult56E7dpXNjMjE/66lRFOh72Bjz9u3qzwTHzYsrc4aCNI8EgPalqv96hM7RwieixX5ayzbqJOqTYUfGCQ==

Fecha de firma: 2025-03-13

Luis Enrique Beltrán Calderón <Ibeltran@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: jefz+Xe4rKGo1TQzrx+DKoAY+q/Ekjkvr5/xLi0xyq8A9E6Olc3Uxxda2tr383aJNPqThhkYwwXVTw27mRspc3jFNoRwvINav5rxmvt0/FjPoer053wjgTvhGu+QWJdV7V
JkBgwkjtWR//vu5lckAE/Elo9FxBwIOdxWoPALSXMzFLtB5KRfmiGH8P30BmvSXk6AFipYIPrlxbQb2Xlz/asXwasdxV/k6SGhVT/8LiLgalSmh/aQbO+Bjwb2RuFTsQV7+8rEI
NfCmaxg7vg7g7A2FBgdbla+xjBjxYugESiKr/3D5ldjTo4SRzUbRbbcq2lZmwECSe3+4ZRZrA1+A==

Fecha de firma: 2025-03-13



Oficio No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6401

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/03/0443/2025

Asunto: Revisión y validación de Reglas de carácter general 2025

Actividad: 3.2.1.10

H. Veracruz, Ver., 13 de marzo de 2025

MTRA. ROSARIO RUÍZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y, en atención a sus oficios remitidos por la plataforma de Cero papel bajo el número **EGOB-TMV-TM-2025-1273 y EGOB-TMV-TM-2025-1275** con fecha 12 y 13 de Marzo de 2025, respectivamente, mediante los cuales remiten el proyecto de Reglas de Carácter General para otorgar diversos Beneficios Fiscales, en apoyo a los contribuyentes con omisiones en el pago de contribuciones del ejercicio 2025 y años anteriores, en el Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz para su revisión y en su caso, validación, este Órgano de Control Interno **Valida las reglas contenidas en el oficio EGOB-TMV-TM-2025-1275**, a efecto de continuar el trámite correspondiente

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p Archivo
MALC/RMSP

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130393333313535

Hash: hSPObatfaqdncnUjz8ZNIpbk9HRxuhf8mSy9565EEwHDFQ2MQQcUhel2wLDW7ueQKwMuyjCtmYiHuKW5mCiW2E6IfYvbf2v4oF0FV0zKN1Y8mVvfrNzn2K6hjNZL/wECCmAYjq82IV
FJx5qcnSjYG8Y+mOwKICNqIGWoJLmj5/40M59FOpCRKfDyyzBvX9Lw+Lk2Su97jOvKKHm4ITKfv+LpaHPg1uGs/AFmcSUxW48MrpIW7BNhk23N46bKwcQ0aiBH3gxKCEDGRB0twprUgr7MeT
CBpfVTMrcO7mFPYqk7IAuQPEOp3cxL7LRly9CNQ4zKmtvJQRKgj81Mw==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Rosario Ruiz Lagunes <r Ruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Jefatura De Auditoria Financiera Y Atención Externa < auditoriafinanciera@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Oficio EGOB-PM-MR-2025-120

H. Veracruz, Veracruz. Jueves 13 de marzo de 2025

Asunto: Exención de AIR 010/2025 a las Reglas de carácter general para otorgar diversos beneficios fiscales 2025.

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Atención: KRISNA YASHIKI GIL ABURTO
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **Reglas de carácter general para otorgar diversos beneficios fiscales 2025** así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante el oficio EGOB-TMV-TM-2025-1275 de fecha 12 de marzo de 2025 y recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Veracruz en la misma fecha mediante el sistema informático denominado Cero Papel

De la revisión al **Proyecto de reglas de carácter general**, se identifica que tiene por objeto otorgar facilidades a los sujetos establecidos en los Títulos Primero y Segundo del Libro Tercero del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de contribuciones (impuestos y derechos), aprovechamientos y productos.

Del análisis y revisión a la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por el contrario, busca brindar facilidades a los Contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR, adjuntándose al presente, el documento revisado.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

AGUSTÍN FONSECA CORTÉS
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés <agustinc21@gmail.com >

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: UeHVGB591UTVOJTewlGXZzFKHOVT9sxNteRzsZ4hY9JRO2J37uAs2U6GAh5YA57w72mM1jO9VJH5I6WhXTGmm73UqesFGVyxclifQutt23x8yK8lrrfJFNN2fw6P9SuHOYnfh8dF7qcUQsMbQ9nRLJNYWL3gl3Arvr3Og32v0HioO3kNNUXAKTjBhHr+y/HyNEPYcAI7ItWS8dXYygzN2VklTgWselF9ZmwISKDnMDqrrXup4cWQDd41njFAG5YP7iShnJqLx4YTm8sYJz1p3qSGQTWEE.xJxyrZDe72hz8YVfiVVYNCoH8fr8v8/ND3yOBseYE61bhb6WVrq8qQ==

Fecha de emisión: 13-03-2025

Rosario Ruiz Lagunes <r Ruiz@veracruzmunici pio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: QlqaZ5h4g++woyasF5oT3BJuFjOMUQROcND/HYqXPFmieGT8YE8CCkbbh36/gbLeCFZ3jgsCQfj833/Gp9/zbOfziuaFTDe0J9vp7Og+rf3FT1rzuSy1Rz2IsPFxdtBZVVTN71ntGeKPluzkcvBAVhg5/FzkXmfl2BJaTXDRecbmw6Vpjj+jF4GbZ4lsZqbb0PaZ1kGF3jxjYFnLwOK6fUofk0FwmA1j+VCzq2GLRk8SsOC6Td1HfTKd49QKfNKTSbeRkeY64UCT67PsC1mYi4lUu4gucfjnYSz9pfyFthfQi3wa6MROv6cLbQCb4reIncwqPPRWRdhA/WNOZeHiQ==

Fecha de firma: 2025-03-13

Krisna Yashiki Gil Aburto <subpresupuesto@veracruzmunici pio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



**DIRECCIÓN MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL – BOMBEROS – GUARDAVIDAS**

Oficio No. EGOB-DPC-DPC-2025-1517

H. VERACRUZ, VER., 12 DE MARZO DE 2025

DPCMVER/2025/B/0155

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRA. ROSARIO RUÍZ LAGUNES,

TESORERÍA MUNICIPAL

P R E S E N T E:

Por este medio, confirmo recepción y valido el contenido de su oficio EGOB-TMV-TM-2025-1273 de fecha 12 de marzo del presente año relativo al Proyecto de Reglas de Carácter General para Otorgar Beneficios Fiscales en Apoyo a Contribuyentes con omisiones en el pago de contribuciones del año 2025 y años anteriores.

Sin otro particular por el momento me despido dándole las gracias por su atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

“NUESTRO PUERTO. NUESTRA CASA”

L.P.C. ALFONSO GARCIA CARDONA

DIRECTOR

A.G.C./Y.M.C

C.C. Minuta

C.C. Archivo

Dirección de Protección Civil (Estación de Bomberos) Primero de Mayo N.º. 10 Col. Centro CP. 91700, Veracruz, Ver. (229) 2002270, 2002271, 2002275, 2002276,

Enviado por: Alfonso Garcia Cardona < proteccivil@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373032363739373535

Hash: eX2Yuk0oS6H/OTj7TQ2BYZkC97ES9txUBH22gY2pVURKN/KQVPHmARgzaQA1oKhVrRZQGbcJTKETX3JsO8kr4hJxLPzPQvfHPD8VX3d0u6vSRGsJ2IGKRThLpG53dav4qTYHD4Ks
o8C3jUOaib8XDtV21R90YKSZUtvJCCC2ld8rgLNSxXV3qwVbLH20NXbSj516HK/6Ldew/js2MDi/tumLHD5u+zUINU0Q9xXy9Z6Q9+CSB6dASMyCqRYN28ytZqbCVzFINVYokb97+SYkiGjjxt2/pFq
3Y0if9j90+yTOlcDwfnaQcgXKQ5atrxs+oZBanHxrdT/32SZbmw==

Fecha de emisión: 13-03-2025



H. Veracruz, Ver., Marzo 13, 2025

Expediente: REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES.

Asunto: Opinión Técnica (Of. CGRyC /046/2025)

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTECEDENTES.

- En fecha 13 de marzo de 2025, se recibió oficio EGOB-TMV-TM-2025-1276 de la plataforma **cero papel**, signado por la Mtra. Rosario Rulz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, la propuesta relativa a la autorización para autorizar las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**
- El Municipio de Veracruz, Veracruz, a lo largo de esta actual administración ha mostrado preocupación por los intereses colectivos de sus ciudadanos, creando programas y acciones que permitan a la ciudadanía estar al día con sus contribuciones, de igual forma en concordancia con el Artículo 17 fracción II de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que, los apoyos, incentivos y estímulos que el municipio otorgue, en el ámbito de su competencia consistirán en Subsidio, absorción u otorgamiento de estímulos fiscales sobre impuestos y derechos, siendo un hecho notorio la contracción de la economía local, se somete a consideración la propuesta de emitir las Reglas de Carácter General, para contribuir de forma directa en la mitigación del impacto económico de los contribuyentes que habitan en el Municipio de Veracruz.

CONSIDERACIONES.

- Que la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares a cargo de los suscritos, es competente para autorizar la presente **OPINIÓN TÉCNICA** en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XVI; 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.
- Para contribuir de forma directa en la mitigación del impacto económico de los contribuyentes que habitan en el Municipio de Veracruz, con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 2 fracción XX, 12 y 68 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento, a través de las presentes reglas de carácter general, otorgan facilidades a los sujetos establecidos en los Títulos Primero y Segundo del Libro Tercero del Código Hacendario para el



Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de contribuciones (impuestos y derechos), aprovechamientos y productos, en estricto apego a lo establecido en los Títulos citados,

FUNDAMENTOS LEGALES.

- 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción II, 39, 40 Fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2 fracción XX y 12 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 44, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

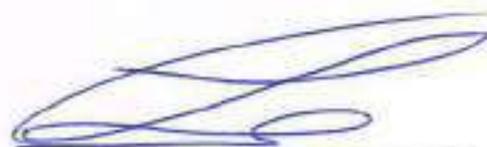
- Una vez vista la información que presenta la **Mtra. Rosario Ruiz Lagunes**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante su oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1276 de la plataforma cero papel**, esta Comisión la tiene por recibida en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.
- Que la presente propuesta cuenta con las validaciones emitidas por el Titular del Órgano de Control Interno, Dirección de Ingresos, Dirección de Comercio, Dirección de Protección Civil y Programa de Gobierno.
- Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que, la facultad para autorizar **LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.
- Por lo anterior, se remite el presente Opinión Técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:
 1. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN APOYO A LOS CONTRIBUYENTES CON OMISIONES EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2025 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN

REGIDOR CUARTO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.



H. Veracruz, Ver., 11 de marzo de 2025.

EGOB-R13-R13-2025-167

**ASUNTO: SE SOLICITA PUNTO DE ACUERDO
PARA LA SIGUIENTE SESION
ORDINARIA DE CABILDO.**

**MTRO SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio EGOB-inmuver-2025-1222 de fecha 11 de marzo, signado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, Lic. Blanca Lucrecia Aquino Santiago; en términos del artículo 60 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave y 46 del Reglamento de Sesiones de Cabildo me permito solicitar a usted se incluya como punto de acuerdo en la Orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

DISCUSIÓN Y APROBACION, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SUSCRIBAN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A.C.", IDENTIFICADA COMO EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME.

Para los efectos legales procedentes, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

Convenio en comento.

Validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos EGOB- DAL-DAL-2025/2732 de fecha 4 de febrero.

Validación de la Tesorería Municipal EGOB-TMV-TM-2025-1241 de fecha 19 de febrero.

Validación del Órgano de Control Interno EGOB-ODCI-TOCI-2025-6278 de fecha 19 de febrero.

Exención de AIR 008/2025 de fecha 26 de febrero.

Validación de la Sindicatura Única EGOB-SU-SU-2025-2289 de fecha 11 de marzo.

Opinión técnica de ésta Regiduría a mi cargo OF REG XIII/0015/2025

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BELEM PALMEROS EXSOME

REGIDORA DÉCIMO TERCERA.

TITULAR DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Enviado por: Belem Palmeros Exsome Regidora Décimo Tercera < bpalmeros@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030373132343532323535

Hash: QT9KU22oXlucDlosy0wRukhtsFyWnbQBEVkhRy2M9bYKnsluLRBsT0+1G1No7wNLhZirhC+yBU3J0mAkjeMmYVhpjHNqvhK0yN084A+KyiU5n/2kjdpVAM56Dvob+JbKEIqeDfy00zPCLT23C1PHDbGJGoP3n3fZKl1g30LHK8mKX7o9PeyG7UnbWYqXHvHYj3lcH6ZjwAA4ZhXemK0KaHawvsaE/Q92r8uwLYm1I4b/hI8JhHp8NteVw3QPhQ2dUuwYwXyO+9BK4/cflHm/XhvrzhJ+GuztpawiEOrTTKJP1Y1FI5blVwPqsg+tp9sgREC5eW/6M6cplSW58Lew==

Fecha de emisión: 11-03-2025

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030353036373835313133

Hash: KV4a1G5tcrOGMWMBxBxO4czosDQzYjMz+Ex9aLLVKM/y8zItVLxvMnYXZ5gFW8HFPVhZ7CfAR5J4cB4qTfGyi5kVHyo43ITud4UhhKwTCxQLhUNre7BvbwfZCrluO6sHTUiaoBsToBkgfEecvZSnklwjm63rZGTWz/Tg0rtdB+ZsAGcaCDytxHVMpW1/hBQHxNmqt6CltsYCs009FaqV67QkxIUwvYlwf5/dRN8EWss7eeCRCuHPCz3m1bmrJdosFzVy606fT/Y6BG9vUL8J8/a3P0NxbnUBgh655IEEnWsEtao1UbybJnWYURjPGWs430hBWSNsAHLu7bw==

Fecha de firma: 2025-03-11



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



EGOB-IMMUYER-IMMUYER-2025-1222

OFICIO No. IMMUYER/0260/2025

H. Veracruz, Ver., a 11 de marzo de 2025

LIC. BELEM PALMEROS EXSOME

REGIDORA DÉCIMO TERCERA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez me permito remitir las validaciones emitidas por las áreas de Asuntos Legales bajo el número de oficio DAL/1199/2018, Tesorería bajo el número de Oficio No. EGOB-TMV-TM-2025-1241, del órgano de Control Interno bajo el número de oficio CM/OC/02/0316/2025, Programa de Gobierno bajo el número de Folio EGOB-PM-MR-2025-109 y sindicatura con el número de oficio SU/4173/2025 (EGOB-SU-SU-2025-2289) , solicitando amablemente de su invaluable colaboración para la presentación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** entre el Ayuntamiento de Veracruz y con la Asociación Civil denominada “Proyecto Empresarial de Mujeres A.C.”, Identificada como el Consejo Consultivo de Mujeres Empresarias (CCME), en **la siguiente Sesión del Honorable Cabildo, como punto para acuerdo para su aprobación.**

Es importante mencionar que este Convenio busca consolidar acciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres de este municipio, estableciendo las bases de colaboración, para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas de negocios, académicas, de investigación y de asesoría que estén dirigidos a mujeres empresarias con residencia en el Municipio de Veracruz y al propio “CCME”.

Las validaciones antes mencionadas, se encuentran adjuntas al presente oficio.

Sin otro particular me despido de usted con un cordial saludo, esperando contar con su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo

J.M. Palacios esq. Av. Matamoros,
Frac. Los Pinos
Teléfono 229 200 10 20

Enviado por: Instituto Municipal de las Mujeres < immuver@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030353039303730373939

Hash: PxvFbw3YS1oYlvD5jHLJtGr3Gh5AZowxXD494bx51LkVWovg8V7HikhEEoIHJkiqv/TsaZ/T2AR6ip9Bv1j9vTzBN0dbZhwjiXz7YIoNoexvvUGYzz90Jhf7CgiSeoO+bKNB+UGcMTNPd4O4Jwgi7vxgPFvYeRvxUkQLULPZLv5RW68RUZ1V+eWoxfgtV0FXeZILKNSK62jeof4egb0VZbOeullbl4QO5+QB2zb6fuQW9176DvQonkZs+Sjky9PNuYDAJwFDk5l8GKEBAARIZFT0OTyVeBUWtxkWncixbJAFE63nkIGBoohhdO+TldDQRGWSmNwV9AlvK20xvFrZ3Q==

Fecha de emisión: 11-03-2025

Belem Palmeros Exsome Regidora Décimo Tercera < bpalmeros@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

**TESORERÍA MUNICIPAL**

Oficio No. EGOB-TMV-TM-2025-1241
H. Veracruz, Ver. a 19 de febrero de 2025.

**C. BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio IMMUVÉR/0371/2024, referente a la validación del Convenio General de Colaboración con la Asociación Civil denominada "Proyecto Empresarial de Mujeres A.C.", Identificada como el Consejo Consultivo de Mujeres Empresarias (CCME); me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión correspondiente, y derivado de ello no existen observaciones, por lo que se otorga la validación correspondiente de esta Tesorería Municipal.

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal



H. Veracruz, Ver., 4 de febrero de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2732

**LIC. BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE VERACRUZ
PRESENTE**

En atención a su oficio EGOB-IMMUVER-IMMUVER-2024-1145 de fecha 25 de noviembre de la anualidad en curso, me permito validar jurídicamente el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Asociación Civil denominada "Proyecto Empresarial de Mujeres A.C."

Asimismo, por cuanto a los compromisos presupuestales que la suscripción del convenio contrae, se refiere que deberá verificarse la viabilidad financiera del mismo.

No se omite manifestar que el Convenio General de Colaboración, se revisó en cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de éste no corresponde a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373034313430303530

Hash: XKKQUBv1rFbxjpi2HOHvG00jFvYSTHiE9GGcxI5U7WjAWawFkGSyYqeOr5ayJlxl+Y9hacBKuK1wsG+9wj0hnmEoL24iheN3gowGdxEwr+eDc0ufTg88HP8QQGMbHor21Ar5NLRcJ3XGxeRm/m7WGxDbt+OorFEQWSJBMhkbV6CXZO0FDZT6VhTqCbNiOiLgwXJQnREQKOi209szxmH+nRenDoEBIHv4AnHTa6Tx75KjPFTu6f+29vQ8H5tO71VTJlrbVle+CX7ZDb3FK53wWFLKJvFLk5BIRAJDi8gSp9xcfXaeF+CsFFU2b3ZjxXxJ1g1Jhj0RZJRM8JEUezYMrA==

Fecha de emisión: 04-02-2025

Instituto Municipal De Las Mujeres < immuver@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353039303730373939

Hash: ba2kt8vdGpHN1a8e5xoQ3nTmPqweAwJcmkLAHnuaYV6nlInynnXILBDQmJkIKB/V3malo9EKs7SUcBcL1CdZ0j836ioOAchH9cO+iNZd4znMbWZouQj9r7Bm8C/5wjUwAx21R17a8TbhcrDI1oxHv+ueqtSSI1qZhSjyVbZaPYFv/wJ144p5ih4g3plJeo1BBUED1xOGqGRfvFupKbQnwGk4gA6Yd40rkJCdE9Qdyc1cqoHoT4iFrlqUeB85TI0ERO8TYQt2cQ7ZWgZmHHVuzCrMoPBnRHFjfyN6uhfzib8balSAZIUhqCoWACNMSKLT4+S6c5gGr2ogA8xfVITqXQ==

Fecha de firma: 2025-02-04



PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-109

H. Veracruz, Veracruz. Miércoles 26 de febrero de 2025

Asunto: Exención de AIR 0008/2025
al Convenio general de colaboración con el C.C.M.E.**BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO****DIRECTORA****INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE VERACRUZ****H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ****PRESENTE**Atención: Keren Perez Suarez
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A.C." IDENTIFICADA COMO EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante Folio EGOB-IMMUVERIMMUVER-2025-1189 de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria en la misma fecha, a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado Cero Papel.

Del análisis y revisión al Convenio general se identifica que tiene por objeto en establecer bases de colaboración entre el Ayuntamiento y el CCME para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas de negocios, académicas, de investigación y de asesoría que estén dirigidos a mujeres empresarias con residencia en el Municipio de Veracruz.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR.; adjuntándose al presente, el documento revisado.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"**AGUSTÍN FONSECA CORTES
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés <agustinc21@gmail.com >

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: K7viC/PciNvACME0YENnguXuYuz2QzJUOgeYMbJsoE0Qd+h6vqcB3r976d5U0K69xCKoFnsu3Jw68t1mOJcUiSjMI6iai3qlyj6ldg1cHNJ74CB3jINooY5Z4MvdQV4pO3B/v2rjLZ2nT12ZtWBxXL0V6XRRbluaUICpgOJ4Q97X6AeDfqc176F+17iL4vx6JpNAdHu32dyBWRtncTuHowPqLA4RKAV1dp0woLQRm1X/jzdUAAvzWBcBsZLGtxTkusNaK/IQDt9T6JN2+bmg0tT17k+dDhv3ysRvKeLf7rQsZ/vHXW1xjmY7bJMSG4A0v0Pp2TKXnDaxNucE3SMCg==

Fecha de emisión: 26-02-2025

Instituto Municipal De Las Mujeres < immuver@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



EGOB-SU-SU-2025-2289

Veracruz, Ver., marzo 11, 2025

Oficio: SU/4173/2025

Asunto: validación de convenio

LIC. BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE VERACRUZ
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E S

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **EGOB-IMMUVER-IMMUVER-2025-1211**, recibido en esta Sindicatura a mi cargo, mediante el cual solicita la validación del Convenio General de Colaboración con la Asociación Civil denominada "Proyecto Empresarial de Mujeres A.C.", identificada como el Consejo Consultivo de Mujeres Empresarias (CCME); al respecto, y toda vez que fueron solventadas las observaciones señaladas, esta Sindicatura **emite la validación** al convenio que nos ocupa.

Así mismo, hago de su conocimiento que, deberá enlistarse para sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la comisión edilicia correspondiente.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada al convenio, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto del convenio, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes al propio documento, no se puede emitir una opinión al respecto. Así mismo, la revisión al convenio, se hace sin tener a la vista todos los documentos necesarios para verificar los datos que en él se plasman, por lo que es responsabilidad del área generadora y/o gestionante del mismo, la veracidad de la información contenida en los documentos. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: DeQUijhso23oNd9vF22uRpD4dmf0g5tpUqlAsiKCOFpl2olyhcsDj12LzAkJ19ueHJXj5fLyQEC59Xqnuwwb/ip6zjZWU15JB9b+OCbzS3L6veDVad+q3zl/HJ80kdQWAADTf5UwXhnQioiix9/UhxwHoLYAcUf9rnLhH8l115WXQHW+t3wTDmsFDwBsZxHOEBNZwGTRdHAX7rDc4RvuXYswhRyFSQCcsNVy33G01+HAAbbTAquKf1N8PAqHRCjAzeZfU8cDq6pT1evRWZDjyeVRCLBY6W8F7yw9z0qQtOCyMA5U41tcL3R3jH3E5KS1mgH26aCoxGisHyN/HCfqDg==

Fecha de emisión: 11-03-2025

Instituto Municipal De Las Mujeres < immuver@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



EGOB-ODCI-TOCI-2025-6278

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/02/0316/2025

Asunto: Respuesta al oficio IMMUYER/0164/2025
H. Veracruz, Ver., 24 de febrero del 2025

**LIC. BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE VERACRUZ
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número IMMUYER/0164/2025 del pasado día veinte de febrero del año en curso, remitido a través de la plataforma digital Ceropapel con folio EGOB-IMMUYER-IMMUYER-2025-1185, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de convenio general de colaboración a celebrarse entre la Asociación Civil denominada "Proyecto Empresarial de Mujeres A.C." identificada como el Consejo Consultivo de Mujeres Empresarias y este H. Ayuntamiento, con el objeto de establecer bases de colaboración para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas de negocios, académicas, de investigación y de asesoría que estén dirigidos a mujeres empresarias con residencia en el Municipio de Veracruz.

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno por lo que hace a su forma, significando que su contenido y obligaciones que de él emanen son responsabilidad del área competente en la materia.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p Archivo
TCQ/rbr



MTRO SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En relación con la propuesta presentada por la suscrita para someter a votación la Aprobación del punto de acuerdo respecto de la celebración del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A. C.", IDENTIFICADA COMO EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, me permito manifestar la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento con el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres, con las funciones y atribuciones del mismo, ésta administración continúa fortaleciendo la Red de apoyo para las mujeres de nuestro Municipio, consolidando las acciones dirigidas al conocimiento y la instrucción, herramientas con las cuales sin duda se mejoran las condiciones de vida y contribuyen al empoderamiento de las mujeres.

El trabajo realizado por ésta administración del Ayuntamiento ha permitido trabajar en conjunto con la Sociedad Civil Organizada obteniendo resultados muy favorables para la ciudadanía en general y aún más para las mujeres a través del Instituto Municipal de la Mujer, es por ello la importancia que representa establecer las bases de colaboración con la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A. C.", IDENTIFICADA COMO EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME a través de un Convenio para el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo en las áreas de negocios, académicas, de investigación y de asesoría que estén dirigidos a mujeres empresarias con Residencia en el municipio de Veracruz y al propio CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME.





II. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Comisión de Igualdad de Género que tengo a mi cargo es competente para emitir la presente Opinión Técnica con fundamento en el artículo 60 Bis, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 6, 46, y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA.- La solicitud recibida mediante oficio EGOB-INMUVER-2025-1222 de fecha 11 de marzo, signado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, Lic. Blanca Lucrecia Aquino Santiago; para la presentar como punto de acuerdo en la Orden del día de la próxima sesión de Cabildo la firma del Convenio General de Colaboración con la asociación civil denominada "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A.C.", IDENTIFICADA COMO EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME; se encuentra fundada y sustentada además de que cuenta con todas la validaciones requeridas por lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

TERCERA.- Tomando en consideración que el Convenio en comento está dirigido a las ciudadanas residentes del municipio de Veracruz, empresarias y emprendedoras que operen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, y en el afán de contribuir a la preparación constante para lograr el empoderamiento de la mujer tanto de las autoridades municipales como de la sociedad civil organizada, sabemos que esto implica que tengan mayor capacitación e información, para que nuestras ciudadanas logren la ejecución exitosa de proyectos que no sólo sean productivos sino que además sean viables en el Municipio de Veracruz.

Por ello es de vital importancia establecer bases de colaboración entre el ayuntamiento y la asociación civil denominada "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A.C.", identificada como el CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME a través del Convenio en cuestión.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 38, 39, 60 Bis, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 1º, 5º, 8º, fracciones III, V, XVII del 9º del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres de Veracruz; Artículos 6, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.



IV. CONCLUSIONES

En concordancia con el interés de éste Ayuntamiento respecto del empoderamiento de la mujer, a las atribuciones del Instituto Municipal de las Mujeres y de las finalidades que persigue la Asociación Civil "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A.C.", identificada como el CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME, en seguir fomentando y fortaleciendo el conocimiento y la capacitación de las ciudadanas en el caso que nos ocupa, veracruzanas y residentes en el municipio; es pertinente y procedente solicitar a las y los integrantes del Cabildo se apruebe el siguiente punto de Acuerdo:

DISCUSIÓN Y APROBACION, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SUSCRIBAN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROYECTO EMPRESARIAL DE MUJERES A.C.", IDENTIFICADA COMO EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EMPRESARIAS CCME.

Por lo antes fundado se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que se incluya en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo.

ATENTAMENTE

H. VERACRUZ, VER. A 11 DE MARZO DE 2025.


LIC. BELEM PALMEROS EXSOME
REGIDORA DÉCIMO TERCERA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.





H. Veracruz, ver, a 12 de marzo del 2025

Oficio R2-N°0010-03-25

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E:

El que suscribe **LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON**, Regidor Segundo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 40 fracción VI, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica para el Municipio Libre para el Estado de Veracruz, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025 CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Se anexa la documentación correspondiente que soporta dicha solicitud, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"
LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON



REGIDOR SEGUNDO

**EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4067**

H. Veracruz, Ver., a 18 de febrero de 2025

Oficio: DOPDU/0325/2025

Asunto: Solicitud de punto para ingresar a Cabildo

Convenio CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025

**LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
REGIDOR SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez, me permito solicitarle de la manera más atenta, se lleve a cabo el estudio y análisis relativo al expediente del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025**.

Convenio que celebra, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA" y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

Se adjunta:

- Convenio en comento
- Validación de la Dirección de Asuntos Legales EGOB-DAL-DAL-2025-2696.
- Validación de la Tesorería Municipal EGOB-TMV-TM-2025-1201.
- Exención de AIR 0004/2025 de Programa De Gobierno y Mejora Regulatoria EGOB-PM-MR-2025-80.
- Validación de Sindicatura EGOB-SU-SU-2025-2243.
- Validación del Órgano de Control Interno No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6242.

Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- "LA CONAGUA" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden como autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
- 2.- El Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil y apegado a los numerales 77 y 78 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) ha adquirido bienes muebles con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, en la cual la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF) recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa propuesta de la Secretaría de Gobernación, la adquisición de equipo especializado de transporte (aéreo, marítimo y terrestre) de comunicación o para Alertamiento y la atención de emergencias a futuros desastres naturales coadyuvando con la estrategia central en materia de protección civil, la cual establece como estrategia central transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado.
- 3.- Con fecha 17 de enero del año 2025, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., presentó por escrito la solicitud de apoyo con un (1) camión hidroneumático para la limpieza y desazolve, a fin de realizar trabajos de desazolve en canales y drenajes del referido municipio.
- 4.- El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA CONAGUA" que:
 - 1.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
 - I.3.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquellas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.
 - I.4.- El **BIÓL. Pablo Rafael Robles Barajas**, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio; conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado "B", 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
 - I.5.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa- Veracruz km 3.5 No. 471, Colonia Olmos de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver.
- II.- Declara "**EL SOLICITANTE**" que:
- II.1. Que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracciones I y XIV de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - II.2.- Que la **Lic. Patricia Lobeira Rodríguez** acredita su personalidad y facultades como **Presidenta Municipal** Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a la Constancia de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de Municipio Libre.
 - II.3.- Que el **C.P. Manuel Rivera Polanco**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico** del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de Municipio Libre.



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



- II.4.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a "LA CONAGUA", de toda responsabilidad.
- II.5.- "EL SOLICITANTE", señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de inundación por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas y que no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, solicitó el apoyo correspondiente por escrito a "LA CONAGUA".
- II.6.- "EL SOLICITANTE" ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.
- II.7.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.8.- Que mediante el acta número ____ de la sesión de cabildo extraordinaria celebrada en la ciudad de Veracruz el día __ de _____ del 2025, se aprobó la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1.-Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. 2.- Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con el "CAMION PARA DESAZOLVE "de "CONAGUA", a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 Bis 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado "B", 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"LA CONAGUA" y "EL SOLICITANTE" convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento "LA CONAGUA" se compromete a:



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



- a) Poner a disposición el equipo especializado con las características siguientes:

UN (1) CAMION PARA DESAZOLVE (En lo sucesivo CAMIÓN PARA DESAZOLVE):

1. Marca INTERNATIONAL/AQUATECH, Modelo 2008, placas 43-46 CH, No. Económico 697, propiedad de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, localizado Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang, Boca del Río, Ver.

UNA (1) CAMIONETA PICK UP (En lo sucesivo la CAMIONETA):

2. Marca DODGE RAM, Modelo 2010, placas XW-83-055, sin No. Económico, propiedad de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.
- b) Los equipos anteriormente descritos serán dispuestos para su operación en el domicilio ubicado Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Encargarse de la custodia y operación del "CAMION PARA DESAZOLVE", y "LA CAMIONETA" descritos en el inciso a), para lo cual habilitará a cinco (5) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de "LA CONAGUA".

Operador Número Uno: C. Mario Alfredo Usanga Martínez

Operador Número Dos: C. Adriana Mundo Cruz

Operador Número Tres: C. Heladio Martínez Bello

Operador Número Cuatro: C. Jairo Rubén Valladares Ruiz

Supervisor Operativo: Ing. César Atiel Hernández Castillo

- d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.
- e) Supervisar a los integrantes y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicarán en tiempo y forma.
- f) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el **Ing. César Atiel Hernández Castillo**, Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, adscrito al Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA.
- g) Los equipos especializados de "LA CONAGUA" cuentan con seguro de flotilla de cobertura amplia bajo las pólizas No. 284281490 de GNP seguros y 01-029-07000042-0000-04 de Grupo Mexicanos de Seguros, que ampara ante cualquier siniestro a las unidades, sin embargo, si el equipo sufre un siniestro en apoyo para "EL SOLICITANTE" y si dicho siniestro requiere cubrir un deducible, el monto de éste correrá a cargo de "EL SOLICITANTE".

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL SOLICITANTE":

Para el cumplimiento del presente instrumento "EL SOLICITANTE" se compromete a:

- a) Cubrir los gastos de traslado del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"** de las instalaciones del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10 de Boca del Río, Ver., hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio en el Municipio de Veracruz.
- b) Utilizar el **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"**, única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.
- c) Aportar los gastos de operación, que incluyen:
 - i. Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado. (servicio de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado al sistema hidroneumático, etc.)

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo (los cuales serán al término de cada convenio o cada 200 horas o cada 10,000 kilómetros, lo que llegue primero) que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca del **"CAMION PARA DESAZOLVE"**, y la **"CAMIONETA"**, **"LA CONAGUA"** determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, **"LA CONAGUA"**, a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, supervisará, durante la ejecución de los trabajos, la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación:

Mantenimiento preventivo a "CAMIÓN PARA DESAZOLVE" (al término de cada convenio, 200 horas o 10,000 km)

Mantenimiento Preventivo a Unidad Motriz	
NUM	CONCEPTO
1	Cambio de aceite al motor principal
2	Cambio de cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Limpieza del respiradero del cárter
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
6	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
7	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
8	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
9	Limpieza del sistema de enfriamiento
10	Cambio de refrigerante del motor
11	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
12	Inspección de las cámaras de los frenos
13	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
14	Lubricación de la válvula del freno de aire
15	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
16	Lubricación de eje cardan

17	Lubricación de la suspensión
18	Revisión de los pernos U
19	Lubricación de muelles
20	Lubricación del pivote de la dirección
21	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
22	Lubricación de la barra de dirección
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de pinchaduras en llantas
26	Ajuste de arneses y conexiones eléctricas
27	Revisión de estado de electrolito de las baterías

Mantenimiento Preventivo a sistema VACCON	
NUM	CONCEPTO
SISTEMA DE PRESION DE AGUA	
1	Cambio de aceite a motor auxiliar
2	Cambio filtro de aceite del motor auxiliar
3	Cambio de Filtro de combustible de motor auxiliar
4	Cambio del filtro separador de agua
5	Cambio de Filtro de aire de motor auxiliar
6	Limpieza de filtro de bomba de alta presión
7	Lubricación de bomba de alta presión
8	Ajuste de llaves de 3 vías
9	Limpieza de esperas de lavado interno
10	Engrasado de codo giratorio
11	Engrasado de carrete y articulación de carrete
12	Ajuste de conexiones de pistola de lavado
13	Engrasado de sello de compuerta
14	Limpieza de espumas de toberas de sondeo
SISTEMA HIDRAULICO	
1	Cambio de filtro de aceite hidráulico
2	Limpieza de cedazo de tanque de aceite hidráulico
3	Rellenado de aceite hidráulico
4	Ajuste de líneas de alta presión de aceite Hidráulico
5	Engrasado de Pluma de succión
6	Engrasado de pistón estabilizador de carrete
7	Limpieza de manómetros de presión
8	Limpieza de banco de valvulas

9	Limpieza de electrovalvulas
10	Ajuste de seguros de compuerta
11	Engrasado de seguros de compuerta
12	Engrasado de pistón de izaje de tanque de solidos
13	Engrasado de articulación de compuerta de solidos
14	Limpieza y ajuste de manómetros de presión
15	Eliminación de fugas de aceite hidráulico
SISTEMA DE SUCCION Y VACIO	
1	Engrasado de Chumaceras de turbina
2	Engrasado de sprea de tanque de solidos
3	Engrasado de indicador de lledaro y corte de succión
4	Lavado de caracol de turbina y ductos de expulsion de aire
5	Ajuste de abrazaderas de tubos de succión
6	Limpieza de malla separadora de solidos
	Ajuste de tornilleria de turbiba
7	Limpieza de llave de vaciado de liquidos
SISTEMA ELECTRICO	
1	Limpieza y ajuste de terminales y conexiones
2	Limpieza, ajuste y eliminacion de humedad en caja de fusibles
3	Limpieza y ajuste del Joystick
4	Limpieza, ajuste y eliminacion de humedad en pantalla de operación
5	Limpieza y ajuste en interumpores de seguros de compueta
6	Limpieza y ajuste de interruptor de izaje de tanque de solidos
8	Limpieza y ajuste de torretas y luces de emergencias

Mantenimiento Preventivo a sistema VACCON	
NUM	CONCEPTO
SISTEMA DE PRESION DE AGUA	
1	Reparación de rupturas de manguera de sondeo
2	Cambio de manguera de sondeo de 1"
3	Cambio de llaves de tres vías
4	Cambio de empaques de bomba de agua de alta presión
5	Cambio de banda de distribución de motor auxiliar
6	Cambio de toberas de sondeo dañadas
7	limpieza de tanques de agua
8	cambio de mirillas indicadoras de nivel de agua de los tanques
SISTEMA HIDRAULICO	
1	Cambio del aceite hidráulico
2	cambio del cedazo del tanque del aceite
3	Cambio de orings de conexiones de alta presión

4	Cambio de líneas de aceite hidráulico dañadas o en mal estado
5	Cambio de empaques de pistones de la grúa de succión
6	Cambio de manómetros dañados o en mal estado
7	Cambio de electroválvulas dañadas
SISTEMA DE SUCCION Y VACIO	
1	Reemplazo de baleros de turbina dañados
2	cambio de graseras tapadas
3	Cambio de manguera de succión
4	Balaceo de turbina
5	Cambio de abrazaderas dañadas
6	Reparación de malla separadora de solidos
7	Ajuste de seguros de compuerta
8	Cambio de empaque de compuerta
SISTEMA ELECTRICO	
1	Cambio de terminales y conexiones el mal estado
2	Mantenimiento a motor de arranque y alternador
3	Cambio de guardapolvos del Joystick
4	Cambio de interruptores de seguros de compuertas
5	Cambio de Interruptores de izaje de tanque de solidos
6	cambio de torretas preventivas

Mantenimiento preventivo a "CAMIONETA" (cada 10,000 km)

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Cambio del cartucho del filtro de aire
5	Limpieza del sistema de enfriamiento
6	Cambio de refrigerante del motor
7	Ajuste de frenos
8	Lubricación de la suspensión
9	Revisión de sistema eléctrico
10	Revisión de Luces.

Mantenimiento Correctivo a "CAMIONETA"

No.	Concepto
1	Reparación de alternador



2	Reparación de marcha
3	Cambio de bandas
4	Cambio de focos
5	Reparación de ponchaduras en llantas
6	Afinación completa (bujías, lavado de inyectores o carburador, cambio de cables de bujías)
7	Reparación de frenos y cambio de balatas o pastillas de frenado
8	Reparación de fugas del sistema de enfriamiento (radiador, mangueras, abrazaderas, juntas, bomba de agua)
9	Suministro y colocación de llantas dañadas
10	Cambio de accesorios

- ii. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, "EL SOLICITANTE" proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación del "CAMION PARA DESAZOLVE", y "LA CAMIONETA" para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.
- iii. Efectuar el pago de viáticos del personal de "LA CONAGUA" (operadores del "CAMION PARA DESAZOLVE" y "LA CAMIONETA") de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de "LA CONAGUA", en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que "EL SOLICITANTE" aportará a los operadores y coordinador operativo mencionados en la cláusula segunda inciso C) del presente, diariamente la cantidad de \$ 980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo.
- d) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, "EL SOLICITANTE", proporcionará y/o indicará el lugar adecuado, con los permisos y medidas necesarias, para depositar los sedimentos líquidos y sólidos extraídos de la red de drenaje municipal y fosas sépticas, siendo "EL SOLICITANTE" el responsable de dicha actividad.
- e) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, "EL SOLICITANTE" proporcionará tres personas (cuadrilla de apoyo por camión) a la Brigada del PIAE, las cuales deberán de contar con zapapico, barreta y palas.
- f) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, el "EL SOLICITANTE", proporcionará un camión cisterna (Pipa) con su respectivo operador y combustible; para el abastecimiento del agua necesaria y dar continuidad a los trabajos de limpieza y desazolve de la red de drenaje municipal y fosas sépticas.
- g) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de "LA CONAGUA" mencionados en la cláusula segunda inciso c) del presente, se comuniquen a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados superficie beneficiada, localización (coordenadas GPS), volumen (m3) de azolve extraído, comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de "LA CONAGUA".
- h) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar el "CAMION PARA DESAZOLVE" y la "CAMIONETA", en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



I.- El **"CAMION PARA DESAZOLVE"** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

II.- La **CAMIONETA** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio **"EL SOLICITANTE"** se coordinará armónica y complementariamente con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.

Los operadores del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la **"CAMIONETA"** y supervisores que aporte **"LA CONAGUA"** para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral con **"LA CONAGUA"** y estarán en apoyo y coordinación con **"EL SOLICITANTE"**, por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con **"EL SOLICITANTE"**, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente pactado que **"EL SOLICITANTE"**, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la **"CAMIONETA"**.

El personal comisionado de **"LA CONAGUA"** para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, el supervisor de dicho operativo de **"LA CONAGUA"** los reemplazará inmediatamente.

SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN.

Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor. Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que **"LAS PARTES"** acuerden lo contrario, por escrito.

"LAS PARTES" convienen que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural y se requiera la ayuda de **"LA CONAGUA"**, previo aviso al **"EL SOLICITANTE"**, **"LA CONAGUA"** podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que estime pertinente.

OCTAVA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio de los trabajos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



En caso de requerirlo, "EL SOLICITANTE" podrá solicitar una prórroga, por escrito con 10 días naturales de anticipación a la fecha de término a "LA CONAGUA", quien deberá considerar la necesidad de ampliación y que "EL SOLICITANTE" haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en términos el presente convenio y acuerdos previamente pactados.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que "LAS PARTES" acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los __ días del mes de _____ del 2025.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

**BIÓL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**

**LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SINDICO MUNICIPAL**



H. Veracruz, Ver., 21 de enero de 2024

EGOB-DAL-DAL-2025-2696

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE**

En atención a su oficio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-3962 de fecha 17 de enero de la anualidad en curso, me permito remitir validado jurídicamente, el Proyecto de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ", folio: CONAGUA/ÓCGC/BPIAE/002/2025, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Comisión Nacional del Agua.

No se omite manifestar que el Convenio de Colaboración, se revisó por cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de este, los permisos medioambientales necesarios, así como la validación de las erogaciones que la suscripción de éste conlleva, no corresponden a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**



PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-80

H. Veracruz, Veracruz. Lunes 27 de enero de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0004/2025 al Convenio
CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025 (AQUATECH)

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Atn.: Arq. Karla Mena Hermida
Responsable oficial de mejora regulatoria
de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada Convenio de colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025 así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante oficio DOPDU/0158/2025 EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-3979 de fecha 21 de enero 2024 y recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria en la misma fecha, a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado cero papel.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que mediante el convenio de colaboración la CONAGUA y el H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, del Municipio de Veracruz.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 58 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento aprobado.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

AGUSTÍN FONSECA CORTES
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio No. EGOB-TMV-TM-2025-1201
H. Veracruz, Ver. 20 de enero de 2025.

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio DOPDU/0096/2025, referente a la validación del convenio:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025 QUE CELEBRA CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, "CONAGUA"

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión correspondiente, y derivado de ello no existen observaciones, por lo que se otorga la validación de Suficiencia Presupuestal.

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
Tesorera Municipal



**SINDICATURA
ÚNICA
MANUEL RIVERA POLANCO**

Veracruz, Ver., febrero 10, 2025
Oficio: EGOB-SU-SU-2025-2243 SU/4085/2025

Asunto: validación al convenio
CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E S**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4006**, recibido en esta Sindicatura a mi cargo, mediante el cual solicita la revisión, validación y respectivas observaciones del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025**, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al respecto, **se emite la validación al convenio** antes mencionado.

No obstante lo anterior, se anexa al presente oficio la versión Word del archivo con las observaciones correspondientes que deberán solventarse previo a su presentación ante el H. Cabildo.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada al convenio, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto del convenio, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes al propio documento, no se puede emitir una opinión al respecto. Así mismo, la revisión al convenio, se hace sin tener a la vista todos los documentos necesarios para verificar los datos que en él se plasman, por lo que es responsabilidad del área generadora y/o gestionante del mismo, la veracidad de la información contenida en los documentos. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**



ECOB-ODCI-TOCI-2025-6242

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/02/0272/2025

Asunto: VALIDACIÓN CONVENIO CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025

H. Veracruz, Ver., 17 de febrero del 2025

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número DOPDU/0287/2025 de fecha catorce de febrero del año en curso, remitido a través de la plataforma digital "Ceropapel" con folio ECOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4062, mediante el cual requiere la revisión al proyecto de Convenio número CONAGUA/OCCC/BPIAE/002/2025, a celebrarse entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua.

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno otorga su visto al bueno por lo que hace a su forma, significando que su contenido y obligaciones que de él emanan son responsabilidad del área competente en la materia.

Sin más por el momento queda de Usted.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA "CONAGUA" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A FIN DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día 07 de noviembre del dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Regiduría Segunda del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, sito en la Calle Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver., Código Postal 91700, la C. Licenciado Gianfranco Melchor Robinson, Regidor Segundo, con la finalidad de emitir opinión técnica sobre la procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua del municipio de Veracruz de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de inundación por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas, sin embargo, este ente municipal, no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, por lo que se realizaron las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua, para





implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.
3. Que mediante el oficio **convenio en comento** recibió la solicitud para la elaboración de la opinión técnica y presentación ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, con la documentación pertinente, signado por el Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, es la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como base de la división territorial y organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El fin último de la administración pública municipal debe precisarse, entre otras cosas, como, en respeto irrestricto y superlativo de los Derechos Fundamentales constreñidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar la capacidad de bienestar de la población por ende de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **inundación** por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos **de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas**.





TERCERO. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27, 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver., 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

CUARTO. Qué los Convenios en comento, cuentan con Validaciones Jurídicas por parte de la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales, mediante el oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2696 de fecha 21 de enero del 2024.

QUINTO. Los Convenios cumple con las Validaciones del C. Agustín Fonseca Cortes, Coordinador de Mejora Regulatoria y Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-PM-MR-2025-80 de fecha 27 de enero del 2025 toda vez que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedido, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento aprobado.

SEXTO. Que en fecha 20 de enero del 2025 el convenio fue validado por la Tesorería Municipal al amparo del oficio EGOB-TMV-TM-2025-1201 suscrito por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Titular de dicha área.

SÉPTIMO. Que Cuenta con las Validaciones por parte del C.P. Manuel Rivera Polanco, Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-SU-SU-2025-2243 de fecha 10 de febrero del 2025.



OCTAVO. Que Cuenta con las Validaciones por parte del M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6242 de fecha 17 de febrero del 2025.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27, 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

En armonía con lo antes argumentado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, se tiene por validado el convenio **No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025** a suscribirse con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, del municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La presente opinión técnica, no exime al área solicitante de posibles revisiones en lo sucesivo, en virtud de que es responsabilidad de la Dependencia y sus áreas, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia y procesos; así como realizar las gestiones de acuerdo a lo que en cada caso se establece y por consiguiente documentar cada una de las actuaciones de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.





SEGUNDO. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la suscripción de los presentes Convenios, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES.**

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/002/2025 CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Sin otro particular que tratar, se cierra la presente **OPINIÓN TÉCNICA** el día de su inicio.





REGIDURÍA 2
GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
REGIDOR SEGUNDO

Estas firmas corresponden a la Opinión Técnica de procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.





EGOB-R6-STR6-2025-432

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por este medio me dirijo a usted, de la manera más atenta y con base en las atribuciones que me confieren los Artículos 38, 39, 43, 44, y 60 Decies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33, 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 15, 16, 19, 23 fracción XXV, 26, 27, y 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y en seguimiento al oficio EGOB-PM-PG-2025-54 signado por el Mtro. Jorge Romero Palomeque, Coordinador de Programa de Gobierno, solicitando a la Regiduría a mi cargo con la comisión de "DESEMPEÑO" por lo cual me permito solicitar a Usted, que en la próxima Sesión de Cabildo sea incluido el siguiente punto de acuerdo:

"La discusión y, en su caso, la aprobación para que el H. Ayuntamiento de Veracruz participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027".

Esto con el firme propósito de alinear nuestros esfuerzos con los objetivos plasmados en la Agenda 2030, lo que permitirá refrendar y mejorar su calificación, garantizando así la implementación efectiva de esta herramienta que sin duda fortalecerá nuestra capacidad de respuesta y gestión.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

H. VERACRUZ, VER. A 12 DE MARZO DE 2025.

LIC. SEBASTIÁN CANO RODRÍGUEZ
REGIDOR SEXTO

Enviado por: Regiduría 6 < reg6@veracruzmunipicio.gob.mx >

Enviado por: Regiduría 6 < reg6@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030353130393830393834

Hash: HgaiYKENMLwCcCliduGAmSazpNOCzbA/zYDLzL6bl8xjygXaXDeHKalRCp4XC6u3i9Djpb9f4BA+LNbYguHkRhLEgj4EHco7MihrOMZgciJzarBXnwhkAxfVoLFizIKTML5AG/dLvw+GoXgd23cltoTIUz+oHOEpdL6ooMplZX5e7ul0qdVH0rAmhKpZjFh/Ppwy9U/PhdFzcxcdihlY38fHICrjtU2Ltx4gRT6s6TJPsXT2w7f09D73qXTAHAu8szh2E6ko4SIOIKeg9OWydcyrzZe92+WoKWKpv1VY8JrEj/RTC0RiYDo0w+OMaJvcwhT5ILBV8I6Ja+XQDDYbwg==

Fecha de emisión: 12-03-2025

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Cesar Cotera

Certificado: 303030303130303030303030373032383431373830

Hash: m4CjIVKy04hmyoV2P7Bxklmf17/ahA3sP+UU6xU1t2JdLz4QE1Q+/S0HpCAB780ytLSTQUeeyzDrflqtYn8QXZkhDdXDNwiDW1SoiXXvoElrCu1txgTv3uBwgjrHFnxQ7udOfnhSUW0391XfmhASARf5FQlexGPBVHhTQrfmD3FV1O3WsYv+Bt563kR96+YrcYE5XUV/K37Nzz38ur5E063jBnUNjQZ/1jMqrdgGYbETH84GMAaAmFvyA5aCLensEsVtVhUftv+8rp8wiOdtABgKICPKaEhNojH5FrcgDMDCRbOndMNXrcBB7GNr9dolh7inAY2ZkD1x1SSntF/Pw==

Fecha de firma: 2025-03-13

Sebastián Cano Rodríguez < scano@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



INAFED

INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027

CUADERNO DE TRABAJO



Gobierno de
México

Gobernación
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Índice	Pág.
Presentación	3
Módulo 1. Organización	6
Módulo 2. Hacienda	18
Módulo 3 Gestión del Territorio	32
Módulo 4. Servicios Públicos	45
Módulo 5. Medio Ambiente	61
Módulo 6. Desarrollo Social	70
Módulo 7. Desarrollo Económico	84
Módulo 8. Gobierno Abierto	93



Presentación

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027 es un instrumento de planeación diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades; tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno.



Se implementa en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, así como con una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos.

En su diseño la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del territorio, Servicios públicos, Medio ambiente, Desarrollo social, Desarrollo económico y Gobierno abierto. Estos se desagregan en 31 temas y 115 indicadores, de los cuales 80 son de gestión y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal, y 35 de desempeño que miden cuantitativamente los resultados alcanzados. Asimismo, por su diseño contribuye a que los gobiernos municipales cumplan con la Agenda 2030.

Módulo	Número de Indicadores		
	Gestión	Desempeño	Total
Organización	10	7	17
Hacienda	9	10	19
Gestión del Territorio	14	3	17
Servicios Públicos	8	10	18
Medio Ambiente	9	1	10
Desarrollo Social	16	0	16
Desarrollo Económico	8	2	10
Gobierno Abierto	6	2	8
	80	35	115



La participación de los municipios es voluntaria y se formalizará a través de un Acta de Cabildo y la solicitud de inscripción donde el Presidente o Presidenta Municipal designa a una persona servidora pública municipal de estructura, que cuente con nombramiento como director(a) o Secretario(a), y sea responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría de Ayuntamiento, jefatura de gabinete o tesorería.

Al ser un instrumento para acompañar a la administración municipal durante todo su periodo de gobierno, al inicio deberá cumplir con la primera etapa denominada Diagnóstico, los municipios deben llenar cada uno de los indicadores que integran la Guía. En los años subsiguientes, tendrán la oportunidad de Actualizar (segunda etapa) sus avances, para dar pauta a la tercera y última etapa, Revisión, que consiste en la certeza de que los logros obtenidos por los municipios cuenten con sustento documental y está a cargo de las instituciones de educación superior que contribuyen en la Guía.

Desde su creación, la GDM cuenta con los mecanismos para llevar a cabo la implementación a distancia, en donde el uso de las tecnologías de la información resulta fundamental al momento apoyar el fortalecimiento de los municipios, dando pauta a que las instituciones de educación superior puedan continuar colaborando con el mismo rigor que de manera presencial.

Para hacer más ágil y flexible la implementación de la GDM, el INAFED ha desarrollado una plataforma informática denominada: **Sistema de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal o SiGuía**, cuyas ventajas son:



- Facilitar el registro y seguimiento de los participantes: estados, municipios e instituciones de educación superior.
- Permitir la captura sencilla de los indicadores y presentar el resultado obtenido de manera automática en las etapas de implementación: diagnóstico, actualización y revisión.
- Generar información para las autoridades estatales y municipales, por ejemplo, en el módulo de servicios públicos le permite al municipio conocer su desempeño respecto a la normatividad, diagnóstico, acciones y evaluación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 Constitucional.

La implementación de la Guía Consultiva está vinculada al Modelo de Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios.



Para el reconocimiento de las mejores prácticas municipales, el INAFED cuenta con una vinculación, al máximo nivel, con dependencias y entidades de la administración pública municipal y la academia, y ha conformado el Comité de Evaluación integrado por las instancias siguientes:

- ~ Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
- ~ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- ~ Secretaría de Salud.
- ~ Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UCEF-SHCP).
- ~ Secretaría de las Mujeres (INMUJERES).
- ~ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- ~ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
- ~ Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social (Bienestar).
- ~ Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (Fa-UNAM).

De 2019 a 2024, han sido reconocidas 54 acciones que constituyen el Banco de Buenas Prácticas, cuyo aprovechamiento y difusión contribuye a consolidar una red de aprendizaje entre los propios gobiernos municipales a través de identificar acciones generadas por sus administraciones con resultados documentados y que sean replicables.

Para más información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y el Banco de Buenas Prácticas Municipales, favor de consultar el portal siguiente:

<http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/>.

Enero de 2025





Módulo 1 Organización

Objetivo: coadyuvar a que los municipios cuenten con una base administrativa y una estructura organizacional que responda a las necesidades establecidas en la normatividad y buenas prácticas.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 1. Organización	1.1 Estructura	3	4	7
	1.2 Planeación	3	1	4
	1.3 Contraloría	2	1	3
	1.4 Capacitación	2	1	3
	Subtotal	10	7	17

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de “resultado”.
3. Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser cuantitativos, por lo que se requieren variables para elaborar el método de cálculo:
 - a. Lea el nombre del indicador



- b. Estudie el método de cálculo
 - c. Identifique las variables que se requieren
 - d. Realice el cálculo
 - e. Registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro que se localiza en la parte inferior de cada indicador
 - f. Escriba el nombre de la(s) fuente(s) de referencia de donde se tomaron las variables.
4. En caso de que no cuente con las variables de los indicadores de desempeño, el resultado será “rezago” (color rojo); excepto el indicador 1.2.4.
 5. Es importante mencionar que las variables de los indicadores de desempeño de este módulo deben corresponder al año en curso, por lo que pueden cambiar de métrica de la etapa de diagnóstico a las etapas de actualización o revisión.
 6. Después del nombre de cada indicador, podrá encontrar:
 - a. “una vez en óptimo, no se vuelve a revisar”, lo cual significa que una vez que se logre el óptimo (verde), no se volverá a revisar en lo que resta de la administración.
 - b. “revisión anual”, debe de revisarse cada año, sin importar el resultado obtenido.
 7. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema 1.1 Estructura

Objetivo: contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal.

Consideraciones

Conceptos

Unidad administrativa: entidad o dependencia de la administración pública municipal prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio; pueden ser direcciones o secretarías, sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo).

Manual de Organización: documento oficial que describe claramente la estructura y funciones asignadas a las áreas operativas de cada unidad administrativa del municipio; además de señalar la autoridad asignada conforme a la estructura orgánica autorizada.

Organigrama: representación gráfica de la estructura orgánica de la administración pública municipal. Es posible que se cuente con un organigrama general (desde presidencia a dirección o secretarías) y un organigrama por cada unidad administrativa donde se represente a todas las áreas autorizadas en el manual de organización.

Salario Neto: Es el sueldo percibido una vez restado el impuesto sobre la renta retenida y deducciones personales (seguridad social y seguros).





Criterios

- | | |
|----------|--|
| 1 | El Bando de Policía y Gobierno constituye el marco normativo del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal. Dicha regulación puede estar en distintos instrumentos jurídicos; por ejemplo: Reglamento de la Administración Pública Municipal, Reglamento del Ayuntamiento, entre otros. Asimismo, puede variar su denominación. |
| 2 | Se deberá presentar un Manual de Organización por unidad administrativa sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo). Para que se considere válido, deberá estar autorizado conforme a la legislación estatal, así como describir las funciones y perfiles de todos los puestos señalados en la estructura establecida en el Reglamento de la Administración Pública Municipal. |
| 3 | Por personal total del municipio se entiende a todos los servidores públicos que prestan un servicio físico, intelectual, o ambos, en alguna dependencia o entidad de la administración pública municipal; sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Incluye personal adscrito en seguridad pública y no incluye a los integrantes de Cabildo. |

Indicadores de Gestión

1.1.1 Bando de Policía y Gobierno (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | a) Disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del Ayuntamiento. |
| <input type="checkbox"/> | b) Disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal. |
| <input type="checkbox"/> | c) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda. |
| <input type="checkbox"/> | d) Publicado conforme a la legislación estatal. |

Resultado

1.1.2 Manuales de Organización (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | a) Documento por unidad administrativa con organigrama (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), que describa las funciones y perfil de puesto de la estructura autorizada. |
| <input type="checkbox"/> | b) Organigrama general de la administración pública municipal. |
| <input type="checkbox"/> | c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda. |
| <input type="checkbox"/> | d) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda. |

Resultado





1.1.3 Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal (revisión anual)

- a) Publicado conforme a la legislación estatal correspondiente.
- b) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

■ Resultados

Indicadores de Desempeño

1.1.4 Unidades administrativas existentes en función del número de unidades administrativas promedio (revisión anual)

Método de cálculo:

(Número de unidades administrativas que conforman la administración / número de unidades administrativas promedio nacional) * 100

Variable 1: Número de unidades administrativas que conforman la administración.

Variable 2: Número de unidades administrativas promedio nacional.

Resultado:

Rangos de Poblacionales	Número de unidades administrativas
Menos de 50 mil habitantes	13
Más de 50 mil y menos de 500 mil habitantes	17
Más de 500 mil y menos de 1 millón de habitantes	20
Más de 1 millón de habitantes	23

1.1.5 Personal municipal total por cada 1,000 habitantes (revisión anual)

Método de cálculo:

(Número de servidores públicos municipales en el año evaluado / población total) * 1000

Variable 1: Número de servidoras y servidores públicos municipales.

Variable 2: Población total (INEGI, 2020).

Resultado:

Rango de población	Número máximo de servidoras o servidores públicos municipales*
1 millón de habitantes	Hasta 8,000
500 mil habitantes	Hasta 4,000



200 mil habitantes	Hasta 1,600
100 mil habitantes	Hasta 800
50 mil habitantes	Hasta 400
* Se toma como referencia el valor óptimo sugerido de menor o igual a 8 servidoras o servidores públicos municipales por cada mil habitantes.	

1.1.6 Nivel salarial de la/el Presidenta(e) Municipal (revisión anual)

Método de cálculo:

(Salario neto mensual recibido por la/el Presidenta(e) Municipal / salario óptimo en función del tamaño poblacional)

Variable 1: Salario neto mensual recibido por la/el presidenta(e) municipal.

Variable 2: Salario sugerido en función del tamaño poblacional.

Resultado:

*Nota: El "salario neto mensual sugerido" se obtiene con la fórmula siguiente: (Pob*X1 + MIN); dónde:*

$$X1 = (MAX - MIN) / MPOB$$

MAX= Tope máximo salarial para al rango poblacional

MIN= Tope mínimo salarial para el rango poblacional

MPOB= Límite superior del rango poblacional

Pob= Población del municipio (INEGI 2020)

Rangos Poblacionales		Tope mínimo salarial neto (MIN)	Tope máximo salarial neto (MAX)
Límite inferior	Límite superior (MPOB)		
1 millón de habitantes	Más de 1 millón de habitantes	104,915	134,000
500 mil habitantes	999,999 habitantes	82,143	104,915
200 mil habitantes	499,999 habitantes	67,000	82,143
50 mil habitantes	199,999 habitantes	53,600	67,000
1 habitante	49,999 mil habitantes	33,500	53,600



1.1.7 Participación de las mujeres en puestos de mando medio y superior en la administración pública municipal (revisión anual)

Método de cálculo:

(Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres en la APM en el año evaluado / total de puestos de mando medio y superior de la APM en el año evaluado) * 100

Variable 1: Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres.

Variable 2: Total de puestos de mando medio y superior en la Administración Pública Municipal.

Resultado:

Tema: 1.2 Planeación

Objetivo: contar con procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas y lograr los objetivos institucionales.

Consideraciones

Conceptos

Planeación: noción que se refiere necesariamente a actividades futuras, cuya orientación y propósito ha sido trazada con anticipación; implica decidir, en el presente, las acciones que habrán de ejecutarse con el fin de arribar a objetivos previamente establecidos; asimismo, puede definirse como un proceso anticipado de asignación de recursos (humanos, materiales, financieros o tecnológicos) para el logro de metas claras.

Plan de Desarrollo Municipal: es el instrumento rector del desarrollo integral de un Municipio, resultado fundamental del proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal. En él se expresa la concertación de voluntades y acuerdos de la comunidad y ciudadanos organizados y los mecanismos de coordinación con los órdenes estatal y federal. Asimismo, define las principales políticas y líneas de acción que el gobierno deberá tomar en cuenta para la elaboración de sus programas operativos.

Criterios

- 1 Para efectos de la Guía, los Lineamientos son válidos si equivalen a un Reglamento de Planeación Municipal.
- 2 Los Lineamientos y el Plan de Desarrollo Municipal deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.
- 3 La instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo puede ser el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); Dirección de Evaluación, o cualquier otra instancia facultada conforme a la normatividad aplicable en la materia.





4

La población en situación de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, al desarrollo y a mejores condiciones de bienestar.

Indicadores de Gestión

1.2.1 Lineamientos de planeación municipal (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Funciones de la dependencia municipal responsable de la planeación.
- b) Instrumentos de planeación municipal.
- c) De los planes, programas e informes producto de la planeación municipal.
- d) Mecanismos de participación ciudadana en el proceso de planeación municipal.
- e) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado

1.2.2 Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal (revisión anual)

- a) Acta de instalación de dicho Comité o cuerpo colegiado.
- b) Calendario anual de sesiones.
- c) Minutas fechadas y firmadas de las sesiones celebradas del año en curso de acuerdo con el calendario anual de trabajo.

Resultado

1.2.3 Plan Municipal de Desarrollo (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Objetivos, estrategias y metas.
- b) Con un enfoque inclusivo (que considere a los grupos de población en situación de vulnerabilidad).
- c) Con un enfoque resiliente (que integre acciones orientadas a mejorar su capacidad para afrontar eventos naturales o sociales que atenten contra la integridad de la población).
- d) Que sea sostenible (que integre el crecimiento económico, desarrollo social y el cuidado del medio ambiente).
- e) Líneas de acción vinculadas con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- f) Estrategia de coordinación y vinculación con instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- g) Ficha técnica de los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Resultado





Indicador de Desempeño

1.2.4 Índice de Planeación Municipal (revisión anual)

Método de cálculo:

$$(X1*10) + (X2*25) + (X3*15) + (X4*20) + (X5*10) + (X6*10) + (X7*10)$$

Variable 1:	<input type="text"/>	X1= Lineamientos de planeación municipal con todos los elementos.
Variable 2:	<input type="text"/>	X2= Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal con todos los elementos.
Variable 3:	<input type="text"/>	X3= Con objetivos, estrategias y metas.
Variable 4:	<input type="text"/>	X4= Con enfoque inclusivo.
Variable 5:	<input type="text"/>	X5= Con enfoque resiliente.
Variable 6:	<input type="text"/>	X6= Que sea sostenible.
Variable 7:	<input type="text"/>	X7= Fichas de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo.
Resultado:	<input style="background-color: red;" type="text"/>	

Notas:

- Cada característica debidamente documentada en los indicadores de gestión se asignará el valor de "1", en caso contrario será "0".
- El municipio podrá reportar los avances que logre en este indicador en la revisión que se lleve a cabo en el año en curso.

Tema: 1.3 Contraloría.

Objetivo: establecer procesos y un plan de trabajo en las áreas de la administración municipal, acorde a los recursos y metas institucionales.

Consideraciones

Conceptos

Contraloría: unidad administrativa de la administración pública municipal responsable de analizar y revisar las funciones administrativas para hacer cumplir los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, fiscalizando y verificando la correcta aplicación del gasto en un marco de legalidad y lograr mayor eficiencia los objetivos y metas establecidas e incrementar el desempeño, cumplir con la normativa aplicable y consolidar la transparencia y rendición de cuentas.

Auditoría: evaluación para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Las auditorías se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.





Criterios

1	El municipio podrá contar con una instancia que desempeñe específicamente la función de contraloría o con una dependencia de mayor alcance responsables de dicha función. En todo caso, para la GDM solo deben considerarse las auditorías internas (realizadas por la unidad administrativa designada para tal motivo al interior de la administración pública municipal; se incluyen las que paga el municipio a un despacho). No deben ser consideradas las auditorías externas (realizadas por un órgano estatal o federal).
2	El Código de Ética, Programa de Control Interno y Lineamientos de entrega recepción, para ser válidos deberán tener todos los elementos, independientemente de que puedan cambiar su denominación de acuerdo con la legislación aplicable.
3	Los Lineamientos para la entrega - recepción de la administración, podrán desprenderse de la legislación estatal correspondiente.

Indicadores de Gestión

1.3.1 Programa anual de auditoría interna (revisión anual)

	a) Calendario con fechas, actividades y responsables del año en curso.
	b) Procesos, programas o acciones que serán auditados.
	c) Reporte de seguimiento a las auditorías internas realizadas (con fecha no mayor a un año).

Resultado

1.3.2 Lineamientos para la entrega - recepción de la administración pública Municipal (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

	a) Responsabilidades y tiempos establecidos.
	b) Sanciones.
	c) Publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

Indicadores de Desempeño

1.3.3 Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas (revisión anual)

Método de cálculo:

$$\frac{((\text{Número de observaciones en el año evaluado} - \text{número de observaciones en el año previo al evaluado}) / \text{Número de observaciones en el año previo al evaluado})}{1}$$

Variable 1: Número de observaciones en el año evaluado.

Variable 2: Número de observaciones en el año previo al evaluado.

Resultado:





- El “número de observaciones” debe corresponder a la suma de las observaciones documentadas en las auditorías internas realizadas, sin importar el número de auditorías.
- En caso de reportar que no se realizaron auditorías internas, deberá ser marcado como “información no disponible” y el resultado será rezago (color rojo).

Tema: 1.4 Capacitación.

Objetivo: desarrollar las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipales.

Consideraciones

Conceptos

Servidor Público: persona que presta un servicio físico o intelectual, o ambos en alguna dependencia o entidad de la administración pública municipal, sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo); sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Incluye personal adscrito en seguridad pública.

Constancia de capacitación: documento(s) expedido(s) por una institución que acredite que una persona servidora pública municipal tomó una capacitación de actualización, habilidad, conocimiento o destreza requerida para mejorar su desempeño; debe acreditar un mínimo de 20 horas, en modalidad presencial o virtual, con una antigüedad no mayor a dos años y pueden ser acreditado con constancias de diferentes temas y horas (siempre y cuando, sumen 20).

Criterios

- 1 Para contabilizar al personal capacitado, deberá de presentar la constancia de capacitación correspondiente por cada funcionario y funcionaria con una antigüedad no mayor a dos años y sin importar si fue presencial o a distancia.
- 2 El proceso de identificación de necesidades lo desarrollará cada municipio, así como la relación de temas prioritarios; aunque éste deberá coincidir con los temas contenidos en el calendario de capacitación.

Indicadores de Gestión

1.4.1 Programa anual de capacitación para servidores públicos municipales (revisión anual)

<input type="checkbox"/>	a) Mecanismos para la detección de necesidades en las unidades administrativas.
<input type="checkbox"/>	b) Reporte con la identificación de necesidades de capacitación por unidad administrativa.
<input type="checkbox"/>	c) Objetivos de la capacitación (temas prioritarios).
<input type="checkbox"/>	d) Calendarización de las acciones de capacitación.
<input type="checkbox"/>	e) Mecanismos para brindar o facilitar acciones de capacitación a servidores públicos.

Resultado





1.4.2 Evaluación de la capacitación (revisión anual)

- a) Relación de servidores públicos municipales capacitados, por tema y unidad administrativa.
- b) Informe de evaluación de cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de capacitación.
- c) Análisis de las áreas de oportunidad identificadas para mejorar el programa y acciones de capacitación del siguiente año.

Resultado

Indicadores de Desempeño

1.4.3 Servidoras y Servidores públicos capacitado(as) (revisión anual)

Método de cálculo:

(Número de servidores(as) públicos municipales capacitados / total de servidores(as) públicos municipales) * 100

Variable 1: Número de servidores(as) públicos municipales capacitados(as).

Variable 2: Total de servidores(as) públicos municipales.

Resultado:

Resultados Módulo 1. Organización

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores.

Tema / indicador	Resultado	Parámetros		
		Óptimo	En proceso	Rezago
1.1 Estructura				
1.1.1 Bando de Policía y Gobierno.		4	< 4	0
1.1.2 Manuales de Organización.		4	< 4	0
1.1.3 Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal.		2	1	0
1.1.4 Unidades administrativas existentes en función del número de unidades administrativas promedio.		< = 100	> 100 & < = 115	> 115
1.1.5 Personal municipal total por cada 1,000 habitantes.		< = 8	> = 9 & < = 10	> 10
1.1.6 Nivel salarial del Presidenta(e) Municipal.		< = 1	> 1 & < = 1.15	> 1.15
1.1.7 Participación de las mujeres en puestos de mando medio y superior en la administración pública municipal.		> = 50	< 50 & > = 30	< 30
1.2 Planeación				
1.2.1 Lineamientos de planeación municipal.		5	< 5	0





1.2.2	Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal.		3	< 3	0
1.2.3	Plan Municipal de Desarrollo.		7	< 7	0
1.2.4	Índice de Planeación Municipal.		> = 80	< 80 & > = 50	< 50
1.3 Contraloría					
1.3.1	Programa anual de auditoría interna.		3	< 3	0
1.3.2	Lineamientos para la entrega - recepción de la administración pública municipal.		3	< 3	0
1.3.3	Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas.		< 0	= 0	> 0
1.4 Capacitación					
1.4.1	Programa de capacitación para los servidores públicos municipales.		5	< 5	0
1.4.2	Evaluación de la capacitación.		3	< 3	0
1.4.4	Servidoras y servidores públicos capacitados.		> = 80	< 80 & > = 50	< 50

Resultados por Tema del Módulo 1. Organización

	Rezago	En proceso	Óptimo
1.1 Estructura			
1.2 Planeación			
1.3 Contraloría			
1.4 Capacitación			
Subtotal			





Módulo 2 Hacienda

Objetivo: orientar a que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población al impulsar la captación de ingreso propio y contar con una deuda sostenible.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 2. Hacienda	2.1 Ingresos	3	4	7
	2.2 Egresos	3	2	5
	2.3 Disciplina Financiera	1	3	4
	2.4 Patrimonio	2	1	3
	Subtotal	9	10	19

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de "resultado".
3. Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser cuantitativos, por lo que se requieren variables para elaborar el método de cálculo:

- a. Lea el nombre del indicador
 - b. Estudie el método de cálculo
 - c. Identifique las variables que se requieren
 - d. Realice el cálculo
 - e. Registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro que se localiza en la parte inferior de cada indicador
 - f. Escriba el nombre de la(s) fuente(s) de referencia de donde se tomaron las variables.
4. En caso de que no cuente con las variables de los indicadores de desempeño, se deberá marcar como “información no disponible” (color gris); excepto el indicador 2.4.3, que el resultado de marcarlo como “información no disponible” será “rezago” (color rojo).
 5. Es importante mencionar que las variables de los indicadores de desempeño de este módulo deben corresponder a cifra anuales.
 6. Después del nombre de cada indicador, podrá encontrar:
 - a. “una vez en óptimo, no se vuelve a revisar”, lo cual significa que una vez que se logre el óptimo (verde,) no se vuelve a revisar lo que resta de la administración.
 - b. “revisión anual”, debe de revisarse cada año, sin importar el resultado obtenido.
 7. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema 2.1 Ingresos

Objetivo: incentivar el manejo sostenible de las finanzas, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles.

Consideraciones

Conceptos

Impuesto predial: es el gravamen aplicado sobre la propiedad inmobiliaria. Adicionalmente, se pueden contabilizar los impuestos sobre su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las contribuciones que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal.

Ingresos propios: ingresos percibidos directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables. No se incluyen participaciones ni aportaciones.

Ley de ingresos municipal: instrumento jurídico que habilita al municipio para obtener recursos. Detalla las fuentes de ingresos, con la proyección del monto que se estima obtener en cada rubro, tiene una vigencia anual y es elaborada por funcionarios municipales y autorizada por el Ayuntamiento, aunque es el Congreso del Estado quien la aprueba en última instancia. Asimismo, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, deberá incluir: i) proyecciones de finanzas públicas de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión; ii) descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo deuda; iii) resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años; y, iv) estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (los incisos i y iii comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes).

Otros ingresos propios: ingresos percibidos directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, excepto predial, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables. No se incluyen participaciones ni aportaciones.

Criterios

1	¿El municipio administró el predial en el año evaluado, ya sea directamente o bajo un esquema de concesión? En caso de que la respuesta sea “Sí” y el municipio administre directamente el predial, o mediante concesión, o por medio de convenio de asociación intermunicipal, deberá contestar los indicadores 2.1.2; 2.1.3 y 2.1.5 con los elementos enlistados y variables requeridas. Si la respuesta es “No” y la administración del predial es responsabilidad del gobierno del estado mediante convenio o decreto vigente, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación y los tres indicadores serán considerados como “No Medibles”.
2	¿El municipio administró el servicio de agua en el año evaluado, ya sea directamente o bajo un esquema de concesión? En caso de que la respuesta sea “Sí” y el municipio administre directamente el servicio de agua o mediante concesión o por medio de convenio de asociación intermunicipal, deberá contestar el indicador 2.1.6 con las variables requeridas. Si la respuesta es “No” y la administración del servicio de agua es responsabilidad del gobierno del estado mediante convenio o decreto vigente, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación y el indicador será considerado como “No Medible”.
3	El reglamento municipal de catastro puede variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente; asimismo, deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.
4	Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI del mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual se utiliza el INPC de diciembre del año correspondiente.

Indicadores de Gestión

2.1.1 Ley de Ingresos Municipal del año en curso (revisión anual)

	a) Con Acuse de recibo por parte del Congreso Local.
	b) Gaceta del gobierno estatal en la que fue publicada.
	c) Objetivos, estrategias y metas.
	d) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.





e) Proyección de las finanzas públicas un año (si la población del municipio es igual o menor a 200 mil habitantes) o a tres años (si la población del municipio es mayor a 200 habitantes)).

f) Resultados de las finanzas públicas de dos años anteriores.

Resultado

2.1.2 Reglamento municipal de catastro (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Con tabla de zonificación y valores.
- b) Proceso de inspección del cumplimiento de los usos de suelo.
- c) Apartado de sanciones por el incumplimiento de los usos de suelo.
- d) Medios de impugnación.
- e) Gaceta o periódico en el que fue publicado.

Resultado

2.1.3 Sistema de información catastral (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Base de datos actualizada de inmuebles inscritos en el padrón catastral.
- b) Cartografía a nivel predio, vinculada al padrón alfanumérico.
- c) Listado de valores unitarios actualizados.

Resultado

Indicadores de Desempeño

2.1.4 Capacidad financiera (revisión anual)

Método de cálculo:

$(\text{Monto de ingresos propios en el año evaluado} / \text{gasto corriente en el año evaluado}) * 100$

Variable 1:	<input type="text"/>	Monto de ingresos propios en el año evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Gasto corriente en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Para los próximos tres indicadores, hay que considerar lo siguiente:

- a) Se comparan años completos, por lo que se deberán reportar cifras acumuladas a diciembre de cada año:

Año de implementación	Año evaluado	Año previo al evaluado
2025	2024	2023
2026	2025	2024
2027	2026	2025





- b) Asimismo, es importante deflactar los montos reportados en la fuente de referencia. Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados: diciembre del año evaluado.

Datos para obtener los montos reales:	INPC diciembre 2023	132.373*	Fuente: BANXICO-INEGI, base 2Q Jul 2018
	INPC diciembre 2024	137.949*	

* Estos datos ya están precargados en el SiGuía.

Método de cálculo para obtener el monto real:

(Monto nominal / INPC del año que corresponda el monto nominal) * 100

2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial (revisión anual)

Método de cálculo:

((Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100

	Nominal	Real	
Variable 1:			Monto del impuesto predial recaudado en el año previo evaluado.
Variable 2:			Monto del impuesto predial recaudado en el año evaluado.
Resultado:			

2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua (revisión anual)

Método de cálculo:

((Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100

	Nominal	Real	
Variable 1:			Monto del derecho de agua recaudado el año previo evaluado.
Variable 2:			Monto del derecho de agua recaudado en el año evaluado.
Resultado:			



2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios (revisión anual)

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado} - \text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado}}{\text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado}} \right) * 100$$

	Nominal	Real	
Variable 1:			Otros ingresos propios reales recaudados en el año previo evaluado.
Variable 2:			Otros ingresos propios reales recaudados en el año evaluado.
Resultado:			

Tema: 2.2 Egresos

Objetivo: promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.

Consideraciones

Conceptos

Gasto corriente: tomando como base la clasificación económica del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el “gasto corriente” es aquel que realiza el ente público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo; esto es, las erogaciones que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprende lo relacionado con la producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses, por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Balance presupuestario: diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Cuenta Pública: documento mediante el cual el Municipio cumple con la obligación constitucional de someter a las legislaturas locales los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos, y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La cuenta pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.



Presupuesto de egresos municipal: instrumento jurídico en que se detallan los conceptos en los cuales un gobierno decide invertir los recursos monetarios de que dispone cada año y debe ser el resultado de un proceso de planeación y evaluación que permita a la administración municipal priorizar adecuadamente los recursos que los contribuyentes les confían cada año. A diferencia de la Ley de ingresos, el presupuesto no requiere ser aprobado por el Congreso estatal, sólo por el Ayuntamiento. Asimismo, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá incluir: i) proyecciones de finanzas públicas de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión; ii) descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo deuda; iii) resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años; y, iv) estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (los incisos i y iii comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes).

Criterios

- 1 El artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio.
- 2 En la liga del portal de transparencia pueden ser consultados los reportes financieros con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debe ser revisado al momento de la revisión y estar en funcionamiento para ser acreditado. Será válido que el sistema de armonización contable y/o al portal donde se encuentre sea del Gobierno del Estado.

Indicadores de Gestión

2.2.1 Presupuesto de egresos municipal (revisión anual)

- a) Acta de Cabildo con acuerdo que mencione que fue aprobado.
- b) Gaceta o periódico del gobierno estatal en el que fue publicado.

 Resultado

2.2.2 Armonización contable (revisión anual)

- a) Reportes de los últimos dos años.
- b) Evidencia que pruebe que el sistema está operando actualmente.
- c) Liga del portal de transparencia donde pueden ser consultados los reportes.

 Resultado





Para los próximos tres indicadores considerar lo siguiente:

Año de implementación	Año evaluado	Año previo al evaluado
2025	2024	2023
2026	2025	2024
2027	2026	2025

2.2.3 Cuenta Pública (revisión anual)

- a) Cuenta Pública auditada del año previo al evaluado.
- b) Comprobante de que la Cuenta Pública del año evaluado ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado (Acuse de recibo).
- c) Publicación del comprobante de que la Cuenta Pública del año evaluado ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, en el portal web (acuse de recibo).

Resultado

Indicadores de Desempeño

2.2.4 Costo de operación (revisión anual)

Método de cálculo:

$$(\text{Gasto corriente} / \text{Gasto total}) * 100$$

- Variable 1: Gasto corriente en el año evaluado.
- Variable 2: Gasto total anual en el año evaluado*
- Resultado:

2.2.5 Capacidad de Inversión (revisión anual)

Método de cálculo:

$$((\text{Gasto de inversión en el año evaluado} / \text{Gasto Total en el año evaluado}) / (\text{Gasto de inversión en el año previo al evaluado} / \text{Gasto Total en el año previo al evaluado}) - 1) * 100$$

- Variable 1: Gasto inversión en el año evaluado.
- Variable 2: Gasto Total anual en el año evaluado*
- Variable 3: Gasto inversión en el año previo al evaluado.
- Variable 4: Gasto Total anual en el año previo al evaluado.
- Resultado:

* Ambas variables (Gasto total anual en el año evaluado) deben de corresponder al mismo monto.





Tema: 2.3 Disciplina Financiera

Objetivo: contribuir a que los municipios conozcan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que los regirán para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Consideraciones

Conceptos

Deuda pública total: Monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación.

Sistema de alertas: Instrumento generado por la SHCP que tiene el propósito de medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y estos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Criterios

- 1 El artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado. Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos.
- 2 ¿El municipio tiene actualmente deuda contratada con la banca de desarrollo o privada (independientemente del año de contratación)? En caso de que la respuesta sea “Sí” y el municipio cuente con deuda contratada con banca privada o de desarrollo, deberá contestar los indicadores 2.3.1 y 2.3.4 con los elementos enlistados y variables requeridas. Si la respuesta es “No” y la administración no tiene deuda contratada, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación y los dos indicadores serán considerados como “No Medibles”

Para los próximos cuatro indicadores considerar lo siguiente:

Año de implementación	Año evaluado	Año previo al evaluado
2025	2024	2023
2026	2025	2024
2027	2026	2025





Indicadores de Gestión

2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--|---|
| | a) Metas establecidas para los próximos tres años* |
| | b) Líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales. |

Resultado

* En caso de que la deuda se liquide antes de tres años, presentar metas únicamente del plazo restante.

Indicadores de Desempeño

2.3.2 Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) (revisión anual)

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado}}{\text{Ingreso total anual en el año evaluado}} \right) * 100$$

Variable 1:		Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado.
Variable 2:		Ingreso total anual en el año evaluado*
Resultado:		

Nota: Si el municipio no registró ADEFAS, la variable uno será cero (0.0)

2.3.3 Balance presupuestario sostenible (revisión anual)

Método de cálculo:

$$\text{Ingreso total en el año evaluado} - \text{gastos totales del año evaluado} \text{ excepto amortización de la deuda}$$

Variable 1:		Ingreso total anual en el año evaluado*
Variable 2:		Gasto total anual en el año evaluado (excepto amortización de la deuda).
Resultado:		

** Ambas variables (Gasto total anual en el año evaluado) deben de corresponder al mismo monto.*

2.3.4 Nivel de endeudamiento municipal (revisión anual)

Método de cálculo:

Seleccione una opción con base en el "Resultado del Sistema de Alertas" de la SHCP.

Opción 1:		Endeudamiento sostenible.
Opción 2:		Endeudamiento en observación.
Opción 3:		Endeudamiento elevado.
Opción 4:		Información no entregada o insuficiente.

Fuente: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA_FINANCIERA/





Notas:

- Marca una sola opción.
- **Se deberá tomar en cuenta el último informe trimestral disponible en el Sistema de Alertas al momento de cada una de las etapas: diagnóstico, actualización o revisión (según corresponda).**
- Si en el sistema de alertas el municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición o no entregó información, el resultado para términos de la Guía será considerado como “rezago”.

Tema: 2.4 Patrimonio

Objetivo: promover que los municipios administren, cataloguen, controlen, y evalúen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio.

Consideraciones

Conceptos

Patrimonio municipal: conjunto de bienes, derechos, recursos e inversiones que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Municipio y posee título de dueño o propietario.

Criterios

- | | |
|---|---|
| 1 | Las disposiciones normativas en materia de patrimonio municipal pueden variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente; asimismo, deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. |
| 2 | El municipio podrá presentar el inventario de bienes e inmuebles de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal. |

Indicadores de Gestión

2.4.1 Disposición normativa en materia de patrimonio municipal (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--|---|
| | a) Relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. |
| | b) Autoridad competente para llevar el control de los bienes muebles e inmuebles. |
| | c) Registro, control y verificación de los bienes muebles e inmuebles. |
| | d) Proceso de incorporación y desincorporación de los bienes muebles e inmuebles. |
| | e) Gaceta o periódico en el que fue publicado. |

Resultado





2.4.2 Inventario de bienes muebles e inmuebles (revisión anual)

- a) Listado de los bienes muebles e inmuebles registrados con número de folio (de manera física o electrónica).
- b) Acta(s) con el resultado de la inspección física realizada en el año en curso, que corrobore la existencia de los bienes muebles e inmuebles registrados en el inventario.

Resultado

Indicador de Desempeño

2.4.3 Administración de bienes muebles e inmuebles patrimonio del municipio (revisión anual)

Método de cálculo:

(Bienes muebles e inmuebles en inventario / bienes muebles e inmuebles existentes) * 100

Variable 1: Bienes muebles e inmuebles en inventario.
 Variable 2: Bienes muebles e inmuebles existentes.
 Resultado:

Notas:

- El inventario podrá ser presentado a través de un sistema o base de datos simple, que integre la información de todos los muebles e inmuebles registrados por unidad administrativa o en su conjunto.
- Los muebles existentes deberán estar sustentados en un Acta que formalice que se efectuó una inspección física y respalda la existencia de dichos muebles bienes inmuebles.



Resultados Módulo 2. Hacienda

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores.

Tema / indicador	Resultado	Parámetros		
		Óptimo	En proceso	Rezago
2.1 Ingresos				
2.1.1 Ley de Ingresos Municipal del año en curso.		= 6	< 6	= 0
2.1.2 Reglamento municipal de catastro.		= 5	< 5	= 0
2.1.3 Sistema de información catastral.		= 3	< 3	= 0
2.1.4 Capacidad financiera.		> = 50	< 50 & > = 30	< 30
2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.		> 0	= 0	< 0
2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.		> 0	= 0	< 0
2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.		> 0	= 0	< 0
2.2 Egresos				
2.2.1 Presupuesto de egresos municipal.		= 2	< 2	= 0
2.2.2 Armonización contable.		= 3	< 3	= 0
2.2.3 Cuenta Pública.		= 3	< 3	= 0
2.2.4 Costo de operación.		< = 50	> 50 & < = 60	> 60
2.2.5 Capacidad de Inversión.		> 0	= 0	< 0
2.3 Disciplina Financiera				
2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.		= 2	= 1	= 0
2.3.2 Proporción de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).		< = 2.5	> 2.5 & < = 5.5	> 5.5
2.3.3 Balance presupuestario sostenible.		> = 0		< 0
2.3.4 Nivel de endeudamiento municipal.		Deuda sostenible	Deuda en observación	Deuda elevada o no hay Información
2.4 Patrimonio				





2.4.1	Disposición normativa en materia de patrimonio Municipal.		= 5	< 5	0
2.4.2	Inventario de Bienes muebles e inmuebles.		= 2	< 2	0
2.4.3	Administración de bienes muebles e inmuebles patrimonio del municipio.		> = 80	< 80 & > = 50	< 50

Resultados por Tema del Módulo 2. Hacienda

	Rezago	En proceso	Óptimo	No Medible
2.1 Ingresos				
2.2 Egresos				
2.3 Disciplina Financiera				
2.4 Patrimonio				
Subtotal				





Módulo 3 Gestión del Territorio

Objetivo: impulsar en los municipios un proceso permanente para la gestión de su territorio, que sirva como palanca para contribuir a mejorar el nivel de vida en sus comunidades.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 3. Gestión del territorio	3.1 Planeación urbana	3	1	4
	3.2 Ordenamiento ecológico	3	1	4
	3.3 Protección civil	5	1	6
	3.4 Coordinación urbana	3	0	3
	Subtotal	14	3	17

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de “resultado”.
3. El indicador de desempeño 3.3.6 se caracterizan por ser cuantitativo, por lo que se requieren variables para elaborar el método de cálculo:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Estudie el método de cálculo

- c. Identifique las variables que se requieren
 - d. Realice el cálculo
 - e. Registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro que se localiza en la parte inferior de cada indicador
 - f. Escriba el nombre de la(s) fuente(s) de referencia de donde se tomaron las variables.
4. Los indicadores de desempeño 3.1.4 y 3.2.4 se llenan automáticamente con base en los resultados de los indicadores de gestión (en el SiGuía), por lo que se sugiere que las variables sean congruentes con los resultados de los indicadores de gestión.
 5. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema 3.1 Planeación urbana

Objetivo: regular el uso y aprovechamiento del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar el territorio urbano, de manera ordenada y sustentable.

Consideraciones

Conceptos

Asentamientos humanos: establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área físicamente localizada, considerando dentro la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Atlas de riesgos: instrumento que sirve como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también es una herramienta que permite hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.

Planeación urbana: es un proceso continuo y permanente de análisis de la situación actual y de previsión de los escenarios futuros para el desarrollo de los asentamientos humanos de tipo urbano.

Criterios

- 1 Los elementos del plan o programa de desarrollo urbano enlistados pueden estar contenidas en Planes o Programas de Desarrollo Urbano alineados a los formulados por el Estado y la Federación; o bien pueden formar parte de reglamentos específicos u otras disposiciones normativas vigentes; asimismo, pudieron haber sido elaboradas por el municipio, o por alguna dependencia estatal o federal competentes en desarrollo urbano.
- 2 Por comprobante de estudios se entiende al documento emitido por una institución de educación superior que señale estudios en los siguientes campos de conocimiento: planeación urbana, urbanismo, ingeniería, arquitectura, geografía, sociología o economía; parciales o concluidos.
- 3 Por constancias de experiencia laboral se entiende cualquier documento que muestre que ha desempeñado un trabajo formal previo en un área de planeación urbana. Estos pueden ser recibos de nómina, de honorarios, contrato, hoja de servicios, etc.

- 4 Se entenderá por constancia de capacitación al documento expedido por una institución pública o privada, que acredite que se llevó a cabo una o más acciones de capacitación por mínimo 20 horas, acumulables en el ejercicio fiscal; tales como: diploma, constancia, reconocimiento o certificado; además no deberán tener una antigüedad mayor a un año y pueden ser en modalidad presencial o virtual.

Indicadores de Gestión

3.1.1 Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal (PDU)

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Zonificación de los centros de población ubicados en todo el territorio municipal, cabecera municipal y localidades.
- b) Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.
- c) Mencione sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia.
- d) Gaceta estatal en la que fue publicado el PDU o su actualización, con fecha no mayor a diez años de antigüedad.
- e) Comprobante de inscripción del PDU o su actualización en el Registro Público de la Propiedad, con fecha no mayor a diez años de antigüedad.
- f) Documento que valide la congruencia del PDU o su actualización con la planeación urbana estatal; ejemplo: dictamen de congruencia emitido por la dependencia responsable de la planeación urbana del gobierno estatal.

Resultado

3.1.2 Emisión de licencias de construcción (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Documento que describa el procedimiento para la emisión de licencias de construcción, que señale claramente responsables y tiempos.
- b) Documento que describa el procedimiento de solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje o equivalente.
- c) Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida.

Resultado

3.1.3 Unidad responsable de la planeación urbana

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Comprobante de estudios, que muestre el perfil profesional del titular de la unidad de planeación urbana municipal.
- b) Constancia de experiencia laboral del titular de la Unidad responsable de la planeación urbana municipal.
- c) Constancia de capacitación del titular de la Unidad Administrativa de planeación urbana municipal (con una fecha de antigüedad no mayor a 12 meses).



Resultado

Indicador de Desempeño

3.1.4 Índice de Planeación Urbana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

Método de cálculo:

$$(X1*20) + (X2*10) + (X3*20) + (X4*20) + (X5*10) + (X6*10) + (X7*10)$$

Variable 1:	<input type="text"/>	X1= Zonificación de la cabecera municipal y localidades.
Variable 2:	<input type="text"/>	X2= Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento.
Variable 3:	<input type="text"/>	X3= Gaceta estatal con publicación del PDU o su actualización.
Variable 4:	<input type="text"/>	X4= Comprobante de inscripción del PDU o actualización en el RPP.
Variable 5:	<input type="text"/>	X5= Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida.
Variable 6:	<input type="text"/>	X6= Constancia de experiencia laboral del titular.
Variable 7:	<input type="text"/>	X7= Constancia de capacitación del titular.
Resultado:	<input type="text"/>	

Nota: Cada característica debidamente documentada en los indicadores de gestión se asignará el valor de "1", en caso contrario será "0".

Tema 3.2 Ordenamiento ecológico

Objetivo: regular el uso del suelo con el fin de lograr la protección, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos naturales.

Consideraciones

Conceptos

Bitácora ambiental: documento público donde se registran los avances del proceso de ordenamiento ecológico; sus principales funciones son rendir cuentas a la sociedad sobre el proceso de ordenamiento ecológico, facilitar el acceso a la información, dar certidumbre a los proyectos de inversión pública y privada, y evaluar el cumplimiento y la efectividad de los lineamientos y estrategia ecológica.

Comité de Ordenamiento Ecológico: se conforma por la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones del sector público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, así como para resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

Ordenamiento ecológico: instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos.

Criterios

1	¿El municipio cuenta con un programa de ordenamiento ecológico local decretado por la SEMARNAT? En caso de que la respuesta sea “Sí” y el municipio cuenta con un ordenamiento ecológico decretado deberá contestar los indicadores 3.2.1; 3.2.2; 3.2.3 y 3.2.4 con los elementos enlistados. Si la respuesta es “No” y la administración no tiene o no participa en un ordenamiento ecológico (local, especial o estatal) únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación y los cuatro indicadores serán considerados como “No Medibles”.
2	El Programa de Ordenamiento Ecológico Local, marítimo o regional (estatal) pudo ser elaborado por el propio municipio, (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.
3	El Programa de Ordenamiento Ecológico Local, Marítimo o Regional (estatal) deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.

Indicadores de Gestión

Ordenamiento local

Conteste los siguientes indicadores, únicamente si el municipio cuenta con un ordenamiento ecológico local; para más información puede consultar la siguiente liga: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/subsistema-de-informacion-para-el-ordenamiento-ecologico-siore>

Si el municipio participa en un ordenamiento ecológico regional (estatal) o marítimo, únicamente deberá mostrar la minuta firmada del comité ecológico correspondiente al año en curso, y todos los indicadores se marcarán como “no medibles”.

3.2.1 Reglamento o lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local, con las atribuciones siguientes: (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Verificar la constitución y el funcionamiento del órgano ejecutivo y técnico de los comités del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL).
- b) Verificar que la bitácora ambiental incluye las minutas del comité ejecutivo y técnico y los resultados de las evaluaciones de la ejecución del Programa.
- c) Revisar que los resultados cumplan con el reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento.
- d) Modificar el Programa de Ordenamiento Ecológico.
- e) Gaceta estatal o municipal en la que fue publicado el reglamento o lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local.

Resultado



3.2.2 Programa de Ordenamiento Ecológico Local (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Caracterización del territorio de ordenamiento ecológico local.
- b) Identificación de problemas ambientales en el diagnóstico del territorio de ordenamiento.
- c) Formulación del pronóstico del ordenamiento ecológico local.
- d) Evidencia de la participación ciudadana en su proceso de elaboración (listas de asistencia, minutas con acuerdos o relación de compromisos).
- e) Gaceta municipal o estatal con la publicación o actualización del “Programa de Ordenamiento Ecológico Local” con una antigüedad no mayor a cinco años.
- f) Documento en donde se encuentre el reporte y evaluación para el seguimiento al ordenamiento ecológico con información del año en curso.

Resultado

3.2.3 Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico (revisión anual)

- a) Bitácora Ambiental (local) con información correspondiente al año en curso.
- b) Informe de actividades, firmado por el titular de la instancia responsable y con información del año en curso.

Resultado

Indicadores de Desempeño

3.2.4 Índice de ordenamiento ecológico (revisión anual)

Método de cálculo:

$$(X1*20) + (X2*20) + (X3*20) + (X4*20) + (X5*20)$$

Variable 1:	<input type="checkbox"/>	X1= Reglamento o lineamientos de ordenamiento ecológico local.
Variable 2:	<input type="checkbox"/>	X2= Identificación de problemas ambientales.
Variable 3:	<input type="checkbox"/>	X3= Formulación del pronóstico del ordenamiento ecológico local.
Variable 4:	<input type="checkbox"/>	X4= Bitácora Ambiental.
Variable 5:	<input type="checkbox"/>	X5= Informe de actividades.
Resultado:	<input checked="" type="checkbox"/>	

NOTA: Cada característica debidamente documentada en los indicadores de gestión se asignará el valor de “1”, en caso contrario será “0”.



Tema 3.3 Protección Civil

Objetivo: disminuir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

Consideraciones

Conceptos

Asentamientos humanos: establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área físicamente localizada, considerando dentro la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Atlas de riesgos: sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

Mapas: documentos de información gráfica relativa a toda o una parte de una superficie, que contiene información seleccionada, generalizada y simbolizada, sobre una cierta distribución espacial en una superficie terrestre. La información es de carácter general y se presenta en escalas relativamente reducidas con referencia a un sistema de coordenadas universal. Los mapas deben señalar claramente el nombre, plano, clave, fecha, orientación, escala gráfica y numérica, área para la firma de autoridades y logotipos.

Zona de riesgo: espacio territorial en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Zonas no aptas: aquellas consideradas como zonas de riesgo, reservas ecológicas o fuera de los límites destinados para el crecimiento urbano.

Criterios

1	Para acreditar el indicador en verde, el reglamento y el programa, deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.
2	Las acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo pueden corresponder a planes, programas, estrategias o mecanismos, deben constar en documentos oficiales firmados por el responsable, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, las acciones, obras y actividades de difusión deberán de corresponder a la administración en funciones con fecha del año en curso.
3	Por constancia(s) de experiencia laboral se entiende cualquier documento que muestre que ha desempeñado un trabajo formal previo en un área de protección civil, estos pueden ser recibos de nómina, de honorarios, contrato u hoja de servicios.
4	Por constancia de capacitación se entiende al documento expedido por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en protección civil o gestión integral de riesgos de mínimo 20 horas, en modalidad presencial o virtual, y con una antigüedad no mayor a dos años.

Indicadores de Gestión

3.3.1 Reglamento de Protección Civil (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Consideraciones generales.
- b) Atribuciones de las autoridades municipales en la materia.
- c) Organización y operación del Consejo Municipal de protección civil.
- d) Atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- e) De la elaboración del programa Municipal de Protección Civil.
- f) Participación de la sociedad en las políticas de protección civil.
- g) Prevención y control de siniestros.
- h) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia.
- i) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento).
- j) Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal.

Resultado

3.3.2 Unidad de protección civil (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Organigrama de la administración en funciones.
- b) Manual de organización de la unidad de protección civil.
- c) Nombramiento oficial del titular de la unidad de protección civil.
- d) Constancia(s) de experiencia laboral del titular de la unidad de protección civil con mínimo tres años de experiencia.
- e) Constancia de capacitación del titular de la unidad de protección civil (con una fecha de antigüedad no mayor a 12 meses).

Resultado

3.3.3 Consejo Municipal de Protección Civil (revisión anual)

- a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, firmada por todos los miembros que integran dicho consejo.
- b) Acta(s) de reunión(es) del año en curso, firmadas por los asistentes.
- c) Acta del año en curso con acciones que disminuyen el riesgo ante el cambio climático.

Resultado

3.3.4 Atlas Municipal de riesgos (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Mapa que identifique por fenómeno las zonas en donde hay riesgo respecto a un fenómeno con intensidad máxima, media o mínima.
- b) Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG).





- c) Documento que señale que fue elaborado conforme a las normas cromáticas para su elaboración por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).
- d) Publicado conforme lo establezca la normatividad estatal o municipal.

Resultado

3.3.5 Programa Municipal de Protección Civil
(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Alineación con los objetivos del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo.
- b) Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas.
- c) Acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo.
- d) Lista de obras para la reducción y mitigación de riesgos.

Resultado

Indicador de Desempeño

3.3.6 Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo
(revisión anual)

Método de cálculo:

((Extensión territorial (km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado - extensión territorial (Km²) de las mismas zonas, en el año previo al evaluado) / extensión territorial (Km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado) * 100

Variable 1: Extensión territorial (km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado.

Variable 2: Extensión territorial (km²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado.

Resultado:

Para el indicador anterior se deberá considerar lo siguiente:

Año de implementación	Año evaluado	Año previo al evaluado
2025	2024	2023
2026	2025	2024
2027	2026	2025





Tema 3.4 Coordinación urbana

Objetivo: impulsar a los municipios que integran una zona metropolitana para que cuenten con los mecanismos de colaboración y participación a nivel regional.

Si el municipio no pertenece a ninguna zona metropolitana, únicamente deberá mostrar la liga con información de CONAPO, y todos los indicadores se marcarán como “no medibles”.

Consideraciones

Conceptos

Zona Metropolitana: centros de Población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional.

Desarrollo metropolitano: proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que, por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.

Desarrollo urbano: proceso de transformación, mediante la consolidación de una adecuada ordenación territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales, y un cambio estructural de los asentamientos humanos en los centros de población (urbana o rural), encaminadas a la protección y conservación del medio ambiente, de incentivos para que las empresas inviertan en tecnología encaminado a un desarrollo sustentable, a la promoción de servicios de las ciudades en condiciones de funcionalidad, y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Criterios

1 ¿El municipio se encuentra localizado dentro de una zona metropolitana (conformada por dos o más municipios) de acuerdo al sistema urbano nacional? En caso de que la respuesta sea “Sí” y el municipio sea parte del SUN deberá contestar los indicadores 3.4.1; 3.4.2 y 3.4.3 con los elementos enlistados. Si la respuesta es “No”, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación y los tres indicadores serán considerados como “No Medibles”. En el SiGuía se podrá consultar la lista de los municipios que están en el SUN y comparten una ZM con al menos otro municipio.

2 Los documentos que formalicen la participación del municipio en un consejo junto con los municipios de la zona metropolitana, pueden ser uno de los siguientes:

- a) Actas de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación, o
- b) Actas del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, o
- c) Actas de Instalación y/o sesiones de mecanismos de carácter técnico, o
- d) Decretos de Creación de Instancias metropolitanas.



3	Las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, serán reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales, atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere esta Ley. Los gobiernos Federal, estatales y municipales planearán de manera conjunta y coordinada su desarrollo, con la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos (Artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano).
4	Una vez aprobados los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, los municipios y las demarcaciones territoriales respectivas, en el ámbito de sus jurisdicciones, tendrán el plazo de un año para expedir o adecuar sus planes o programas de desarrollo urbano y los correspondientes a los Centros de Población involucrados, los cuales deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con el programa de la zona metropolitana o conurbación correspondiente (artículo 38 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano).

Indicadores de Gestión

3.4.1 Diagnóstico de la zona metropolitana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Identificación de los municipios que conforman la zona metropolitana donde se localiza el municipio, de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN).
- b) Principales características demográficas de la zona metropolitana donde se localiza el municipio.
- c) Documento con una reseña del marco normativo de las zonas metropolitanas, que integre mínimo: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Desarrollo Urbano Estatal y Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal.
- d) Estudio que señale qué servicios públicos se ofrecerían de manera más eficiente si se contara con una estrategia metropolitana.
- e) Identificación de la cuenca hidrológica en donde se localiza el municipio y la zona metropolitana.
- f) Lista de espacios públicos con infraestructura verde instalados en el municipio.

 Resultado

3.4.2 Gobernanza metropolitana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Documento que formalice la participación del municipio en un consejo o comisión con los municipios de la zona metropolitana.
- b) Reglamento o Lineamientos de consejo o comisión de la zona metropolitana.
- c) Convenio de colaboración en materia ambiental con al menos un municipio de la zona metropolitana.

 Resultado



3.4.3 Programa de la zona metropolitana (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Estrategia para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana.
- b) Delimitación de los centros de población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento.
- c) Políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano.
- d) Previsiones y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar el espacio público.
- e) Metodología o indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del programa de la Zona Metropolitana.

Resultado

Resultados Módulo 3. Gestión del Territorio

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores

Tema / indicador	Resultado	Parámetros		
		Óptimo	En proceso	Rezago
3.1 Planeación urbana				
3.1.1 Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal (PDU).		= 6	< 6	= 0
3.1.2 Emisión de licencias de construcción.		= 3	< 3	= 0
3.1.3 Unidad responsable de la planeación urbana.		= 3	< 3	= 0
3.1.4 Índice de Planeación Urbana.		> = 80	< 80 & > = 50	< 50
3.2 Ordenamiento ecológico				
3.2.1 Reglamento o lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local.		= 5	< 5	= 0
3.2.2 Programa de Ordenamiento Ecológico Local.		= 6	< 6	= 0
3.2.3 Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico.		= 2	= 1	= 0
3.2.4 Índice de ordenamiento ecológico.		> = 80	< 80 & > = 40	< 40
3.3 Protección civil				
3.3.1 Reglamento de Protección Civil.		= 10	< 10	= 0
3.3.2 Unidad de protección civil.		= 5	< 5	= 0
3.3.3 Consejo Municipal de Protección Civil.		= 3	< 3	= 0





3.3.4	Atlas municipal de riesgos.		= 4	< 4	= 0
3.3.5	Programa Municipal de Protección Civil.		= 4	< 4	= 0
3.3.6	Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.		< 0	= 0	> 0
3.4 Coordinación urbana					
3.4.1	Diagnóstico de la zona metropolitana.		= 6	< 6	= 0
3.4.2	Gobernanza metropolitana.		= 3	< 3	= 0
3.4.3	Programa de la zona metropolitana.		= 5	< 5	= 0

Resultados por Tema del Módulo 3. Gestión del territorio

	Rezago	En proceso	Óptimo	No Medible
3.1 Desarrollo urbano				
3.2 Ordenamiento ecológico				
3.3 Protección civil				
3.4 Coordinación urbana				
Subtotal				





Módulo 4 Servicios Públicos

Objetivo: ayudar a los municipios a que administren los servicios públicos establecidos en el artículo 115 Constitucional, en condiciones técnicas y económicas a fin de asegurar su menor costo, eficiencia y continuidad.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 4. Servicios públicos	4.1 Marco normativo	2	0	2
	4.2 Diagnóstico	4	0	4
	4.3 Acciones	2	0	2
	4.4 Evaluación	0	10	10
	Subtotal	8	10	18

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de "resultado".
3. Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser cuantitativos, por lo que se requieren variables para elaborar el método de cálculo:
 - a. Lea el nombre del indicador



- b. Estudie el método de cálculo
 - c. Identifique las variables que se requieren
 - d. Realice el cálculo
 - e. Registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro que se localiza en la parte inferior de cada indicador
 - f. Escriba el nombre de la(s) fuente(s) de referencia de donde se tomaron las variables.
4. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema 4.1 Marco Normativo

Objetivo: regular la prestación de los servicios públicos en el municipio.

Consideraciones

Conceptos

Servicio público: actividad que tiende a satisfacer necesidades públicas de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su artículo 115; es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, a través de una reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

Reglamento municipal: documento aprobado por Cabildo que integra las reglas y preceptos que se dan para la ejecución de una ley, también se concibe como un cuerpo normativo expedido por la autoridad administrativa para dar bases explícitas respecto a la aplicación o ejecución de un servicio. En el caso de los reglamentos expedidos por los ayuntamientos se está ante el caso de reglamentos autónomos, derivados del ejercicio de la facultad reglamentaria que se encuentra expresamente en el artículo 115 constitucional.

Criterios

- | | |
|----------|--|
| 1 | Para acreditar el indicador de reglamentación, se debe mostrar la evidencia normativa que cumpla con los elementos y regule la prestación de los servicios públicos. Será válido que el municipio presente diferentes reglamentos según el servicio prestado, o cuente con reglamentos específicos por servicio o esté vigente un reglamento de servicios municipales que regule todos los servicios públicos que se enlistan. |
| 2 | En caso de que el servicio público sea prestado directamente por el municipio o mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, deberá presentar la evidencia y seleccionar en la parte inferior del indicador el servicio. |
| 3 | Todos los reglamentos deberán tener los elementos señalados, independientemente de que pueda variar su denominación o estructura en el documento presentado por el municipio. |





Indicadores de Gestión

4.1.1 Reglamentación municipal para la prestación de los servicios públicos (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

<input type="checkbox"/>	a) Disposiciones generales (servicios que administra el municipio y sus alcances).
<input type="checkbox"/>	b) Autoridades municipales encargadas de la prestación y sus facultades.
<input type="checkbox"/>	c) Derechos de los usuarios respecto a los servicios públicos.
<input type="checkbox"/>	d) Sanciones a las que puede hacerse acreedor un usuario.
<input type="checkbox"/>	e) Medios de impugnación y órganos encargados de dirimir controversias.
<input type="checkbox"/>	f) Reglamenta el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.
<input type="checkbox"/>	g) Reglamenta el tratamiento y disposición de aguas residuales.
<input type="checkbox"/>	h) Reglamenta el servicio de alumbrado público.
<input type="checkbox"/>	i) Reglamenta el servicio de limpia y recolección.
<input type="checkbox"/>	j) Reglamenta el traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
<input type="checkbox"/>	k) Reglamenta el servicio de panteones.
<input type="checkbox"/>	l) Reglamenta el servicio de mercados públicos.
<input type="checkbox"/>	m) Reglamenta el servicio de calles, parques y jardines.
<input type="checkbox"/>	n) Publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

¿Qué procede si el gobierno del estado presta un servicio a través de convenio o decreto?

1. Marque una *palomita* en el cuadro izquierdo el servicio a cargo del gobierno estatal:

<input type="checkbox"/>	Servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado.
<input type="checkbox"/>	Servicio de tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
<input type="checkbox"/>	Servicio de alumbrado público.
<input type="checkbox"/>	Servicio de limpia y recolección.
<input type="checkbox"/>	Servicio de tratamiento y disposición final de residuos.
<input type="checkbox"/>	Servicio de panteones.
<input type="checkbox"/>	Servicio de mercados públicos.
<input type="checkbox"/>	Servicio de calles, parques y jardines.



2. Presente el convenio o decreto vigente por cada uno de los servicios señalados anteriormente.
3. Una vez presentado el convenio o decreto vigente, proceda a marcar el elemento como acreditado; en caso de que el municipio no cuente con dicho documento, el elemento deberá quedar en blanco (no medible).

4.1.2 Estructura administrativa para la prestación de los servicios públicos

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | a) Unidad(es) administrativa(s) de servicios públicos en el organigrama de la administración pública municipal. |
| <input type="checkbox"/> | b) Manual de organización de cada unidad administrativa responsable de la prestación de los servicios públicos. |
| <input type="checkbox"/> | c) Nombramiento oficial del director o directores responsables. |
| <input type="checkbox"/> | d) Lista de proyectos con presupuesto tendientes a mejorar los servicios públicos (sin considerar gasto corriente). |

Resultado

Tema: 4.2 Diagnóstico

Objetivo: conocer con datos la situación de los servicios públicos para que el municipio pueda identificar las prioridades al momento de gestionar proyectos o elaborar políticas públicas.

Consideraciones

Conceptos

Aguas residuales: aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y, en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.

Alumbrado público: iluminación para el tránsito de peatones y vehículos, con el fin de proporcionar visibilidad nocturna.

Calle: área de la vialidad destinada a la circulación de vehículos.

Limpia: servicio público proporcionado por el municipio, integrado por sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Mercados: sitio o lugar fijo administrado directamente por el municipio, directa o indirectamente, y destinado a la venta de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas.



NOM-083-SEMARNAT-2003: especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Panteón municipal: sitio o lugar destinado para la inhumación, administrado por el ayuntamiento.

Parques y Jardines: espacios abiertos y arbolados de servicio para la sociedad, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población; generalmente cuenta con andadores y lugares de descanso, juegos de recreación infantil, kiosco, fuente de sodas, sanitarios y/o áreas verdes.

Servicio de agua y alcantarillado: se entenderá como al conjunto de obras y acciones que permiten la prestación de agua entubada y alcantarillado, incluyendo el saneamiento, entendiéndose como tal la conducción, tratamiento, alejamiento y descarga de las aguas residuales.

Servicio de drenaje: tubería que permite desalojar de la vivienda las aguas usadas en el escusado, fregadero u otras instalaciones similares y que carecen del servicio de drenaje cuando el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca, o grieta.

Servicio de limpia: se refiere a que el servicio de limpia en los municipios se presta por lo menos dos días a la semana.

Servicios públicos: actividad que tiende a satisfacer necesidades públicas y que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, a través de una reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia. Además, todo servicio público debe estar sujeto a un régimen que le permita la adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, igualdad de los usuarios y económica.

Residuos sólidos: son los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, de los productos que se consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos con características domiciliarias que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley como residuos de otra índole.

Tramo de calle: distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas siempre y cuando lo incluya el diseño urbanístico del municipio. No se incluyen vías primarias de circulación continua, generalmente de acceso controlado; por ejemplo: accesos a ciudades, libramientos, periféricos, calzadas, viaductos o vías en áreas sin urbanizar.

Tratamiento de aguas residuales: proceso artificial al que se someten las aguas residuales, para eliminar o alterar sus constituyentes o inconvenientes y así hacerlas menos peligrosas.

Vivienda particular habitada: vivienda particular que tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados.





Criterios

1	Todos los datos deben de corresponder al “año evaluado” conforme a lo siguiente:	
	Año de implementación	Año evaluado
	2025	2024
	2026	2025
	2027	2026
2	Cada elemento será válido si se presentan datos (números) con sustento en documentación oficial del municipio u otra fuente estatal, federal u organismos autónomos (por ejemplo, INEGI), y debe incluir datos de la cabecera y todas las localidades.	
3	<p>¿El municipio administró los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas en el año evaluado, ya sea directamente o bajo un esquema de concesión? Si la respuesta es “No,” y presenta el documento de sustento el indicador 4.2.1 deberá contestar únicamente los elementos a), b), d) y f), los demás elementos serán considerados como “No Medibles”.</p> <p>¿El municipio administró los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el año evaluado, ya sea directamente o bajo un esquema de concesión? Si la respuesta es “No,” y presenta el documento de sustento el indicador 4.2.3 será considerado como “No Medible”.</p>	

Indicadores de gestión

4.2.1 Situación del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales (revisión anual)

<input type="checkbox"/>	a) Número de viviendas particulares habitadas.
<input type="checkbox"/>	b) Número de viviendas conectadas a un sistema de agua.
<input type="checkbox"/>	c) Número de viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado.
<input type="checkbox"/>	d) Número de viviendas conectadas a un sistema de drenaje.
<input type="checkbox"/>	e) Número de viviendas sin drenaje en el año evaluado.
<input type="checkbox"/>	f) Número de tramos de calle.
<input type="checkbox"/>	g) Número de tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado.
<input type="checkbox"/>	h) Volumen de aguas residuales.
<input type="checkbox"/>	i) Volumen de aguas tratadas.

Resultado

4.2.2 Situación del Alumbrado público (revisión anual)

<input type="checkbox"/>	a) Número de tramos de calle.
<input type="checkbox"/>	b) Número de tramos de calle con alumbrado público.
<input type="checkbox"/>	c) Número de tramos de calle con alumbrado público funcionando.
<input type="checkbox"/>	d) Número de tramos de calle sin alumbrado público.
<input type="checkbox"/>	e) Número de parques y jardines en el municipio.





- f) Número de parques y jardines que cuentan con alumbrado público funcionando.
- g) Cuantificación del consumo de energía utilizada por concepto del servicio de alumbrado público.

Resultado

4.2.3 Situación de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos (revisión anual)

- a) Número de tramos de calle.
- b) Número de tramos de calle que disponen del servicio de limpia.
- c) Número de parques y jardines en el municipio.
- d) Número de parques y jardines que carecen del servicio de limpia.
- e) Número de tiraderos a cielo abierto operando en el municipio.
- f) Número de sitios de disposición final de residuos sólidos con autorización del gobierno del estado.
- g) Número de toneladas de residuos sólidos que se generan en el municipio.
- h) Número de toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple con lo establecido en la NOM-083.

Resultado

4.2.4 Situación de Mercados (centrales de abasto) y panteones (revisión anual)

- a) Número de mercados públicos municipales.
- b) Número de mercados ambulantes (tianguis) en el municipio.
- c) Número de centrales de abastos en el municipio.
- d) Número de panteones municipales.
- e) Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado.

Resultado

¿Qué procede si el gobierno del estado presta un servicio a través de un convenio o decreto?

Al tratarse de un diagnóstico, el municipio deberá presentar toda la información requerida en cada uno de los elementos; se sugiere que solicite los datos correspondientes a cargo del estado para que cuente con un panorama completo de la situación.





Tema: 4.3 Acciones

Objetivo: fomentar que los municipios realicen acciones públicas para contar con mejores servicios públicos.

Consideraciones

Conceptos

Informe de avances y resultados: documento emitido por una unidad administrativa periódicamente, que detalla las actividades realizadas de acuerdo con el *Programa Operativo Anual* u otras acciones realizadas; se caracteriza por presentar los resultados obtenidos y la problemática enfrentada.

Programa Operativo Anual (POA): instrumento programático presupuestal para la ejecución de programas que rigen las actividades de la administración pública durante el año; está integrado por objetivos, actividades, metas, fechas y responsables. Sirven como base para la formulación de los proyectos de presupuesto de las unidades administrativas.

Criterios

- | | |
|----------|--|
| 1 | Para acreditar el indicador del Programa Operativo Anual (POA), se debe mostrar la evidencia de cada uno de los elementos. Será válido que el municipio presente diferentes POA´s según el servicio, o cuente con un solo POA, siempre y cuando integre metas de todos los servicios públicos enlistados; asimismo serán válidas las fichas MIR de PbR o MML por servicio o de todos los servicios, siempre y cuando estén debidamente firmadas. |
| 2 | Los programas operativos anuales deben de corresponder al año en curso, y deben señalar que unidad administrativa los elaboro, así como estar debidamente fechados y firmados por los servidores públicos responsables. |

Indicadores de Gestión

4.3.1 Programa operativo anual para la prestación de los servicios públicos

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

	a) Objetivos.
	b) Responsables.
	c) Calendario de actividades.
	d) Resultados esperados.
	e) Metas del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.
	f) Metas del servicio de tratamiento y disposición de aguas residuales.
	g) Metas del servicio de alumbrado público.
	h) Metas del servicio de limpia y recolección.
	i) Metas del servicio de traslado, tratamiento y disposición final de residuos.





- j) Metas del servicio de panteones.
- k) Metas del servicio de mercados públicos.
- l) Metas del servicio de calles, parques y jardines.

Resultado

¿Qué procede si el gobierno del estado presta un servicio a través de convenio o decreto?

1. Marque una *palomita* en el cuadro izquierdo el servicio a cargo del gobierno estatal:

	Servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado.
	Servicio de tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
	Servicio de alumbrado público.
	Servicio de limpia y recolección.
	Servicio de tratamiento y disposición final de residuos.
	Servicio de panteones.
	Servicio de mercados públicos.
	Servicio de calles, parques y jardines.

2. Presente el convenio o decreto vigente por cada uno de los servicios señalados anteriormente.
3. Una vez presentado el convenio o decreto vigente, proceda a marcar el elemento como acreditado; en caso de que el municipio no cuente con dicho documento, el elemento deberá quedar en blanco.
- 4.

4.3.2 Cartera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos
(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

	a) Nombre (de cada proyecto).
	b) Objetivo (de cada proyecto).
	c) Unidad administrativa responsable (de cada proyecto).
	d) Cronograma (calendario de actividades de cada proyecto).
	e) Alcance (entregables o productos de cada proyecto).
	f) Costo (presupuesto de cada proyecto).
	g) Ficha de indicadores de seguimiento (de cada proyecto).
	h) Presenta por lo menos un proyecto de cinco servicios públicos diferentes.



Resultado

Tema 4.4 Evaluación

Objetivo: asegurar que la administración municipal cuente con indicadores que reflejen el desempeño respecto a la prestación de los servicios públicos municipales.

Consideraciones

Conceptos

Fuente: es el documento del cual se obtienen las variables requeridas para llevar a cabo la operación aritmética de cada indicador; deberán cumplir con las características siguientes:

- Que sean oficiales (elaborados en hojas membretadas, firmas de autoridades, identificación de la instancia que los emitió, sellos y fecha).
- Que sean públicos (que estén a disposición de la ciudadanía a través de cualquier medio)
- Que sean generados periódicamente (mensual, trimestral, semestral o anual).

Indicador: herramienta que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros u objetivos previamente determinados y cuantificar los cambios vinculados con las acciones de un programa, así como monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores brindan información de tipo cualitativa o cuantitativa, sobre la evolución de un proceso o una actividad.

Variable: son los factores a medir, para términos de la metodología de la Guía son insumos de información (datos) que se obtienen de las fuentes de referencia señaladas en cada uno de los indicadores de desempeño y permiten realizar una comparación o una medición.

Criterios

1	Los datos (números) deberán contar con su fuente de referencia oficial del municipio u otra fuente estatal, federal u organismos autónomos (por ejemplo, INEGI), y debe incluir datos de la cabecera y todas las localidades.
2	Para obtener un resultado correcto, hay que utilizar las variables señaladas por indicador y realizar la operación aritmética establecida en el método de cálculo.
3	Por cada uno de los indicadores, se deberá redactar en la parte inferior la fuente que se utilizó para obtener las variables correspondientes.



4

¿El municipio administró los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el año evaluado, ya sea directamente o bajo un esquema de concesión? Si la respuesta es “No,” y presenta el documento de sustento el indicador 4.4.6 será considerado como “No Medible”.

¿El municipio administró el servicio de agua en el año evaluado, ya sea directamente o a través de concesión? Si la respuesta es “No,” y presenta el documento de sustento el indicador 4.4.2 será considerado como “No Medible”.

¿El municipio administró el servicio de drenaje y alcantarillado en el año evaluado, ya sea directamente o a través de concesión? Si la respuesta es “No,” y presenta el documento de sustento los indicadores 4.4.3 y 4.4.4 serán considerados como “No Medibles”.

¿El municipio administró el servicio de agua tratada en el año evaluado, ya sea directamente o a través de concesión? Si la respuesta es “No,” y presenta el documento de sustento el indicador 4.4.5 será considerado como “No Medible”.

Para los próximos diez indicadores, hay que comparar años completos, por lo que se deberán reportar cifras acumuladas a diciembre de cada año:

Año de implementación	Año evaluado	Año previo al evaluado
2025	2024	2023
2026	2025	2024
2027	2026	2025

Indicadores de desempeño

4.4.1 Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento (revisión anual)

Método de cálculo:

$((\text{Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado} - \text{metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado}) / \text{metros lineales sin revestimiento en el año previo al evaluado}) * 100$

Variable 1:	<input type="text"/>	Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Fuente:

<input type="text"/>	Información no disponible
----------------------	---------------------------





4.4.2 Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua entubada en las viviendas (revisión anual)

Método de cálculo:

$((\text{Viviendas sin toma de agua entubada en el año evaluado} - \text{viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado}) / \text{viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado}) * - 100$

Variable 1:	<input type="text"/>	Viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Viviendas sin toma de agua entubada en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Fuente:

<input type="text"/>	Información no disponible
----------------------	---------------------------

4.4.3 Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares (revisión anual)

Método de cálculo:

$((\text{Viviendas sin drenaje en el año evaluado} - \text{viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) / \text{Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) * - 100$

Variable 1:	<input type="text"/>	Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Viviendas sin drenaje en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Fuente:

<input type="text"/>	Información no disponible
----------------------	---------------------------

4.4.4 Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales (revisión anual)

Método de cálculo:

$((\text{Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado} - \text{tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado}) / \text{tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado}) * - 100$

Variable 1:	<input type="text"/>	Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Fuente:

<input type="text"/>	Información no disponible
----------------------	---------------------------



4.4.5 Porcentaje de agua tratada (revisión anual)

Método de cálculo:

(Metros cúbicos (m3) de agua tratada en el año evaluado / metros cúbicos (m3) totales de aguas residuales en el año evaluado) * 100

Variable 1:	<input type="text"/>	Metros cúbicos (m3) de agua tratada en el año evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Metros cúbicos (m3) totales de aguas residuales en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Fuente:

<input type="text"/>	Información no disponible
----------------------	---------------------------

4.4.6 Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos (revisión anual)

Método de cálculo:

(Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado / total de viviendas particulares habitadas del municipio en el año evaluado) * 100

Variable 1:	<input type="text"/>	Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Total de viviendas particulares habitadas del municipio en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Fuente:

<input type="text"/>	Información no disponible
----------------------	---------------------------

4.4.7 Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita (revisión anual)

Método de cálculo:

((Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado - áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) / áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) * 100

Variable 1:	<input type="text"/>	Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado.
Variable 2:	<input type="text"/>	Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado.
Resultado:	<input type="text"/>	

Fuente:

<input type="text"/>	Información no disponible
----------------------	---------------------------

¿Cómo obtener el área verde y recreativa per cápita?

La fórmula es la siguiente:

(total de m² de áreas verdes y recreativas / número de habitantes).





4.4.8 Cobertura en el servicio de alumbrado público (revisión anual)

Método de cálculo:

(Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias funcionando en el año evaluado / tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado) * 100

Variable 1: Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias funcionando en el año evaluado.

Variable 2: Tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado.

Resultado:

Fuente:

Información no disponible

4.4.9 Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita (revisión anual)

Método de cálculo:

(Total de mercados públicos municipales en el año evaluado / total de habitantes en el año evaluado)* 100,000

Variable 1: Total de mercados públicos municipales en el año evaluado.

Variable 2: Total de habitantes (INEGI 2020).

Resultado:

Fuente:

Información no disponible

4.4.10 Cobertura en el servicio de panteones (revisión anual)

Método de cálculo:

(Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado / demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos)

Variable 1: Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado.

Variable 2: Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos*.

Resultado:

Fuente:

Información no disponible

* La demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos por municipio consiste en el promedio simple de la mortalidad general de los últimos cinco años reportada por INEGI (disponible de manera automática en el SiGuía).



¿Qué procede si el gobierno del estado presta un servicio a través de convenio o decreto?

1. Presente el convenio o decreto vigente que respalde esta situación en el servicio.
2. Una vez presentado el convenio o decreto vigente, proceda a marcar el elemento como: "no medible".

¿Qué procede si no tengo los datos (variables) solicitados?

1. Marque el resultado como: "información no disponible".

Resultados Módulo 4. Servicios públicos

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores

Tema / indicador	Resultado	Parámetros				
		Óptimo	En proceso	Rezago	NM	ND
4.1 Marco Normativo						
4.1.1	Reglamentación municipal para la prestación de los servicios públicos.	= 14	< 14	= 0		
4.1.2	Estructura administrativa para la prestación de los servicios públicos.	= 4	< 4	= 0		
4.2 Diagnóstico						
4.2.1	Situación del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.	= 9	< 9	= 0		
4.2.2	Situación del alumbrado público.	= 7	< 7	= 0		
4.2.3	Situación de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.	= 8	< 8	= 0		
4.2.4	Situación de Mercados (centrales de abasto) y panteones.	= 5	< 5	= 0		
4.3 Acciones						
4.3.1	Programa Operativo Anual para la prestación de los servicios públicos.	= 12	< 12	= 0		
4.3.2	Cartera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos.	= 8	< 8	= 0		
4.4 Evaluación						

4.4.1	Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.	> = 5	< 5 & > = 0	< 0
4.4.2	Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua entubada en las viviendas.	> = 5	< 5 & > = 0	< 0
4.4.3	Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.	> = 5	< 5 & > = 0	< 0
4.4.4	Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.	> = 5	< 5 & > = 0	< 0
4.4.5	Porcentaje de agua tratada.	> = 50	< 50 & > = 20	< 20
4.4.6	Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.	> = 80	< 80 & > = 50	< 50
4.4.7	Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.	> = 10	< 10 & > = 0	< 0
4.4.8	Cobertura en el servicio de alumbrado público.	> = 80	< 80 & > = 50	< 50
4.4.9	Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.	> = 2	< 1.5 & > = 1	< 1
4.4.10	Cobertura en el servicio de panteones.	> = 1	< 1 & > = 0	< 0

Resultados por Tema del Módulo 4. Servicios públicos

	Rezago	En proceso	Óptimo	Información No disponible	No Medible
4.1 Marco normativo					
4.2 Diagnóstico					
4.3 Acciones					
4.4 Evaluación					
Subtotal					



Módulo 5

Medio Ambiente

Objetivo: contribuir al cuidado de los recursos naturales mediante acciones de preservación y restauración, de uso de energías renovables, así como acciones de adaptación y mitigación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 5. Medio ambiente	5.1 Preservación del ambiente	2	0	2
	5.2 Cambio climático	4	0	4
	5.3 Servicios públicos sustentables	3	1	4
	Subtotal	9	1	10

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de "resultado".



3. El indicador de desempeño se caracterizan por ser cuantitativo, por lo que se requieren variables para elaborar el método de cálculo:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Estudie el método de cálculo
 - c. Identifique las variables que se requieren
 - d. Realice el cálculo
 - e. Registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro que se localiza en la parte inferior de cada indicador
 - f. Escriba el nombre de la(s) fuente(s) de referencia de donde se tomaron las variables.
4. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema 5.1 Preservación del ambiente

Objetivo: impulsar políticas públicas orientadas a la preservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales existentes en el territorio municipal con un enfoque de sustentabilidad.

Consideraciones

Conceptos

Ambiente: el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Aprovechamiento sustentable: la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Asentamientos Humanos: el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Deforestación: pérdida de la vegetación forestal en forma permanente, por causas inducidas o naturales.

Ordenamiento Ecológico: el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos.

Preservación: conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat natural.

Protección: el conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Restauración: conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Criterios

1	Las funciones del cuidado del medio ambiente, pueden estar en una unidad administrativa de mayor alcance.
2	Para acreditar el indicador de reglamentación, se debe mostrar la evidencia normativa que cumpla con los elementos y regule la prestación de los servicios públicos. Será válido que el municipio presente diferentes reglamentos según el servicio prestado, o cuente con reglamentos específicos por servicio o esté vigente un reglamento de servicios municipales que regule todos los servicios públicos que se enlistan.

Indicadores de gestión

5.1.1 Reglamento para el cuidado del medio ambiente

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Enlista las atribuciones del municipio en materia medioambiental.
- b) Reglamenta actividades para la protección y preservación del medio ambiente.
- c) Reglamenta actividades de restauración ambiental y aprovechamiento sustentable de recursos naturales.
- d) Cuenta con mecanismos de coordinación entre autoridades y sociedad civil para la formulación y ejecución de programas o proyectos.
- e) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

5.1.2 Programa Municipal de Protección al Ambiente

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Acta de cabildo que muestre que fue aprobado.
- b) Cuenta con un diagnóstico de las condiciones ambientales.
- c) Está alineado a la política estatal y nacional sobre temas referentes al cuidado y protección del ambiente.
- d) Define objetivos, estrategias y metas en el corto, mediano y largo plazo.
- e) Tiene identificadas posibles fuentes de financiamiento para ejecutar acciones para la protección de los recursos naturales y el ambiente.
- f) Asignación presupuestal específica para el cuidado del medio ambiente.
- g) Considera campañas de educación e información para la sensibilización de la población.
- h) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal.
- i) Informe que evalúa los objetivos y metas del programa de protección al medio ambiente.





 Resultado

Tema 5.2 Cambio climático

Objetivo: impulsar políticas públicas que contribuyan a mitigar las consecuencias del cambio climático disminuyendo la vulnerabilidad ante dicho fenómeno.

Consideraciones

Conceptos

Adaptación: acciones enfocadas en disminuir los impactos del cambio climático: es decir la vulnerabilidad de las personas ante variabilidad climática actual y cambios futuros en el clima. La vulnerabilidad depende de la exposición, la sensibilidad y la capacidad adaptativa.

Cambio climático: variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

Compuestos de efecto invernadero: gases de efecto invernadero, sus precursores y partículas que absorben y emiten radiación infrarroja en la atmósfera.

Fenómenos naturales: procesos de transformación constantes de la naturaleza , tales como lluvias, inundaciones, ciclones tropicales, temperaturas extremas, sequías, eventos geológicos, granizadas, heladas, fuertes vientos y tormentas eléctricas, incendios forestales, entre otros que pueden llegar a afectar (o no) a alguna población.

Fuentes emisoras: todo proceso, actividad, servicio o mecanismo que libere un gas o compuesto de efecto invernadero a la atmósfera.

Mitigación: acciones enfocadas en disminuir las causas del cambio climático; es decir, reducir las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero o aumentar los sumideros de carbono.

Vulnerabilidad: nivel al que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.

Criterios

- 1 Las funciones relacionadas con el cambio climático preferentemente deberán estar en el manual de organización de la unidad administrativa responsable del cuidado del medio ambiente, y con presupuesto asignado para acciones o proyectos que además de tener un enfoque ambiental contribuyan a mitigar las consecuencias del cambio climático.
- 2 La reglamentación de Construcción Municipal puede tener diferentes denominaciones.



Indicadores de gestión

5.2.1. Atribuciones normativas en materia de cambio climático

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Funciones para la mitigación y adaptación al cambio climático establecidas a una unidad administrativa municipal responsable del cuidado del medio ambiente o equivalente.
- b) Presupuesto de egresos con asignación presupuestal específico para acciones o proyectos en materia de cambio climático.

Resultado

5.2.2. Programa o documento de adaptación y mitigación al cambio climático

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Acta de cabildo que muestre que fue aprobado.
- b) Diagnóstico de impacto del cambio climático en el municipio.
- c) Identifica acciones puntuales de mitigación.
- d) Identifica acciones puntuales de adaptación.
- e) Tiene identificadas fuentes de financiamiento para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
- f) Señala una progresividad y continuidad de las acciones en el corto, mediano y largo plazo.
- g) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

5.2.3. Acciones del municipio para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Lista de acciones municipales mencionadas en el atlas nacional o estatal o municipal de vulnerabilidad.
- b) Mapa de riesgos que incluye la información del atlas nacional o estatal o municipal de vulnerabilidad.
- c) Lista de proyectos para disminuir las vulnerabilidades identificadas.

Resultado

5.2.4 Edificaciones (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Actualización al Reglamento de Construcción Municipal en los últimos cinco años, a partir de su publicación.
- b) Reglamento de Construcción Municipal que considere la *NOM-008-ENER-2001 Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales*.



- c) Reglamento de Construcción Municipal que considere la *NOM-020-ENER-2011. Eficiencia energética en edificaciones, envoltante de edificios para su uso habitacional.*

 Resultado

Tema 5.3 Servicios públicos sustentables

Objetivo: promover estrategias que impulsen un uso sustentable y sostenible en los servicios municipales para contribuir así a una mayor preservación del ambiente y cuidado de los recursos naturales.

Consideraciones

Conceptos

Aguas residuales: las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, pecuarios, domésticos, incluyendo fraccionamientos y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Gestión Integral de Residuos: conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Residuos Sólidos Urbanos: los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Residuos Sólidos Dispuestos Adecuadamente: son aquellos que se recolectan para su disposición final en sitios que cumplen con normas oficiales o que son tratados para su reúso. Por lo tanto, los no dispuestos adecuadamente son aquellos que no se recolectan o que terminan en sitios no autorizados, como son los tiraderos a cielo abierto.

Criterios

- 1 ¿El municipio administró el servicio de agua en el año evaluado, ya sea directamente o a través de concesión? En caso de que la respuesta sea "Sí" y el municipio responsable deberá contestar el indicador 5.3.1 con los elementos enlistados. Si la respuesta es "No" y el municipio no lo administra, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación y este indicador será considerado como "No Medible".

- El Artículo 86 de la Ley General de Protección Civil, establece que en los Atlas Municipales de Riesgos deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.
- 2
- 3 La flota vehicular del municipio, son todas las unidades utilizadas por la administración municipal para realizar sus funciones, ya sean de su propiedad o arrendadas. Incluye patrullas, ambulancias y carros de bomberos.

Indicadores de gestión

5.3.1. Eficiencia en servicio de agua potable (revisión anual)

- a) Consumo de energía (kWh) y presupuesto erogado (monto) para mantener el servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales en los últimos dos años.
- b) Diagnóstico energético del sistema de bombeo de agua potable y planta de aguas residuales.

Resultado

5.3.2. Eficiencia en Alumbrado público (revisión anual)

- a) Diagnóstico del alumbrado público en el que identifique cobertura y tipo de energía utilizada.
- b) Lista de acciones de sustitución de equipos existentes por tecnologías eficientes.

Resultado

5.3.3 Mejora en el uso de la flota vehicular del municipio (revisión anual)

- a) Padrón de los vehículos que integran la flota vehicular del municipio.
- b) Consumo de combustible (litros) y presupuesto erogado (gasolinas) para mantener la flota vehicular del municipio en los últimos doce meses.
- c) Acciones de capacitación en temas de ahorro de combustibles dirigida a los operadores de las unidades que integran la flota vehicular del municipio.

Resultado

Indicador de desempeño

5.3.4. Abatimiento del costo promedio por luminaria (revisión anual)

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Costo promedio por luminaria del año evaluado} - \text{costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado}}{\text{costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado}} \right) * -100$$

Variable 1: Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado.





Variable 2: Costo promedio por luminaria en el año evaluado.
 Resultado:

Fuente: _____

Nota: El costo promedio anual por luminaria se calcula dividiendo el total de gastos fijos y variables realizados por la prestación del servicio de alumbrado público en un año (incluye servicios personales, materiales, suministros y pago por servicio de energía eléctrica a la CFE), entre el número total de luminarias existentes en el municipio en ese mismo año.

Resultados Módulo 5. Medio ambiente

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores

Tema / indicador	Resultado	Parámetros			ND
		Óptimo	En proceso	Rezago	
5.1 Preservación del ambiente					
5.1.1	Reglamento para el cuidado del medio ambiente.	= 5	< 5	= 0	
5.1.2	Programa Municipal de Protección al Ambiente.	= 9	< 9	= 0	
5.2 Cambio climático					
5.2.1	Atribuciones normativas en materia de cambio climático.	= 2	< 2	= 0	
5.2.2	Programa o documento de adaptación y mitigación al cambio climático.	= 7	< 7	= 0	
5.2.3	Acciones del municipio para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático.	= 3	< 3	= 0	
5.2.4	Edificaciones.	= 3	< 3	= 0	
5.3 Servicios públicos sustentables					
5.3.1	Eficiencia en servicio de agua potable.	= 2	< 2	= 0	
5.3.2	Eficiencia en Alumbrado público.	= 2	< 2	= 0	
5.3.3	Mejora en el uso de la flota vehicular del municipio.	= 3	< 3	= 0	





5.3.4	Abatimiento del costo promedio por luminaria.		> 0	= 0	< 0	
--------------	---	--	-----	-----	-----	--

Resultados por Tema del Módulo 5. Medio ambiente

	Rezago	En proceso	Óptimo	Información No disponible	No Medible
5.1 Preservación del ambiente					
5.2 Cambio climático					
5.3 Servicios públicos sustentables					
Subtotal					





Módulo 6 Desarrollo Social

Objetivo: fortalecer a los municipios para alcanzar y asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, en igualdad de condiciones sociales entre hombres y mujeres.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 6. Desarrollo social	6.1 Educación	3	0	3
	6.2 Salud	3	0	3
	6.3 Grupos Vulnerables	2	0	2
	6.4 Igualdad de Género	4	0	4
	6.5 Juventud	2	0	2
	6.6 Deporte y Recreación	2	0	2
	Subtotal	16	0	16

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de "resultado".



3. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema: 6.1 Educación

Objetivo: contribuir para el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento, cobertura y prestación de los servicios educativos en el municipio.

Consideraciones

Conceptos

Educación: es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Educación Básica: está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria. Los servicios que comprende este tipo de educación, entre otros, son:

- I. Inicial escolarizada y no escolarizada;
- II. Preescolar general, indígena y comunitario;
- III. Primaria general, indígena y comunitaria;
- IV. Secundaria, entre las que se encuentran la general, técnica, comunitaria o las modalidades regionales autorizadas por la Secretaría;
- V. Secundaria para trabajadores, y
- VI. Telesecundaria.

Analfabetismo: es un proceso social, que se relaciona con la distribución de conocimiento dentro de la sociedad. Por lo mismo, se puede comprender como un derecho de las personas y un deber de las sociedades, no hay posibilidad de alcanzar una democracia efectiva, mientras gran parte de la población se mantenga fuera del acceso a la lengua escrita. (UNESCO - INNOVEMOS, 2012).

Criterios

1	El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función de educación o con una dependencia de mayor alcance que sea la responsable de dar seguimiento al tema.
2	Para acreditar el parámetro en óptimo, el revisor deberá cotejar que la instancia responsable de educación se encuentre en el organigrama y cuente con su manual de organización con objetivos, puestos y funciones relacionadas con el tema de educación.
3	El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente; asimismo debe incluir datos de escuelas públicas y privadas.
4	Las acciones en materia de educación, deberán de contar con sustento documental en todos los elementos enunciados, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.





5

Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.

Indicadores de gestión

6.1.1 Diagnóstico de educación básica (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Matrícula escolar en nivel básico (preescolar, primaria y secundaria).
- b) Infraestructura (número de escuelas de educación básica).
- c) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que cuentan con sanitarios en funcionamiento.
- d) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que no cuentan con sanitarios en funcionamiento.
- e) Análisis de las condiciones y necesidades de las escuelas públicas.
- f) Listado de escuelas públicas de educación básica que tienen acceso a internet.

Resultado

6.1.2 Acciones anuales de apoyo a la educación básica (revisión anual)

- a) Actividades de promoción de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria).
- b) Acciones que contribuyan a abatir el analfabetismo.
- c) Proyectos y programas que apoyen la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes.
- d) Lista de acciones de mantenimiento en escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).
- e) Informe de resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Resultado

6.1.3 Coordinación para promover la educación básica en el municipio

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Listado de escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que cuentan con Comités Escolares de Administración Participativa o Consejos Municipales de Participación.
- b) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, escuelas o iniciativa privada, cuyo propósito sea apoyar la educación básica.
- c) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, con el propósito de apoyar la educación básica.

Resultado





Tema 6.2 Salud

Objetivo: contribuir para que los ciudadanos accedan a servicios de salud, mediante una infraestructura básica de calidad.

Consideraciones

Conceptos

Salud: es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Criterios

1	El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función de salud o con una dependencia de mayor alcance que sea la responsable de dar seguimiento al tema de la salud.
2	Para acreditar el parámetro en óptimo, el revisor deberá cotejar que la instancia responsable de promover la salud se encuentre en el organigrama y cuente en el manual de organización con objetivos, puestos y funciones relacionadas con el tema de salud.
3	El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal, y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.
4	Las acciones en materia de salud, deberán de contar con sustento documental en todos los elementos enunciados, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.
5	Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.

Indicadores de Gestión

6.2.1 Diagnóstico en materia de salud (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

	a) Infraestructura en materia de salud.
	b) Principales causas de morbilidad en mujeres y hombres.
	c) Principales causas de mortalidad en mujeres y hombres.
	d) Principales problemas de adicción en la población.
	e) Número de casos de enfermedades de transmisión sexual.

Resultado





6.2.2 Acciones anuales de fomento y cuidado de la salud (revisión anual)

- a) Campaña de difusión hacia la población sobre problemas prioritarios de salud.
- b) Acciones en temas de salud sexual y reproductiva.
- c) Acciones para promover hábitos alimenticios saludables (nutrición).
- d) Acciones de prevención de mortalidad materna y perinatal.
- e) Actividades para la prevención y combate de adicciones.
- f) Acciones encaminadas a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- g) Informe de resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Resultado

6.2.3 Coordinación en materia de salud (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, centros de salud, hospitales o instancias privadas, cuyo propósito sea promover el cuidado de la salud.
- b) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, con el propósito de promover el cuidado de la salud.

Resultado

Tema 6.3 Grupos vulnerables

Objetivo: Contribuir al progreso de las condiciones de vida de los sectores en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Consideraciones

Conceptos

Vulnerabilidad social: es el resultado de la acumulación de desventajas y una elevada posibilidad de representar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales; así como, la carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Grupos vulnerables: son aquellos grupos de personas que sufren de modo grave y permanente una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia a causa de circunstancias tales como: raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión o preferencias de cualquier índole.

Niños y niñas: hombres o mujeres menores de 12 años.

Adolescentes: personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Personas con discapacidad: toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y



que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Migración: es el movimiento de personas a través de una división política para establecer una nueva residencia permanente; se divide en migración interna (ocurrida dentro de los límites de un país) e internacional (entre distintos países).

Personas adultas mayores: aquellas personas que cuenten con 60 años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Criteria

1	El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función de dar atención a los grupos vulnerables o con una dependencia de mayor alcance que sea la responsable de dar seguimiento al tema.
2	Para acreditar el parámetro en óptimo, el revisor deberá cotejar que la instancia responsable de dar atención a los grupos vulnerables se encuentre en el organigrama y cuente en el manual de organización con objetivos, puestos y funciones relacionadas con el tema.
3	El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.
4	Se deberá entender por acciones encaminadas a prevenir la discriminación a los programas, estrategias o aquellas otras políticas públicas realizadas por la instancia municipal para prevenir la discriminación, que se encuentren debidamente documentadas.
5	Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.

Indicadores de Gestión

6.3.1 Diagnóstico de grupos vulnerables (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Situación de niñas, niños y adolescentes.
- b) Situación de personas en condición de calle.
- c) Situación de personas con discapacidad.
- d) Situación de personas adultas mayores.
- e) Situación de pueblos indígenas y afroamericanos.
- f) Situación de personas migrantes.
- g) Situación de madres solteras y mujeres embarazadas.

Resultado

Nota: Si se identifica que en el municipio no hay integrantes de algún grupo vulnerable, es indispensable señalarlo en el diagnóstico y especificar la fuente de información. Por ejemplo: si está documentado que en el municipio no hay presencia de pueblos indígenas o afroamericanos, se debe marcar el elemento e) y será considerado válido para fines de la GDM, siempre y cuando exista un documento de evidencia que lo sustente.





6.3.2 Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables (revisión anual)

- a) Objetivos y metas.
- b) Estrategias y líneas de acción.
- c) Acciones encaminadas a prevenir la discriminación.
- d) Proyectos o programas específicos que atiendan a grupos vulnerables.
- e) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

 Resultado

Tema 6.4 Igualdad de Género

Objetivo: promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

Consideraciones

Conceptos

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Discriminación contra las mujeres: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Transversalidad: es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Criterios

- 1 El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función de promover la igualdad de género o con una dependencia de mayor alcance que sea la responsable de dar seguimiento al tema.
- 2 Para acreditar el parámetro en óptimo, el equipo revisor deberá cotejar que la instancia responsable de promover la igualdad de género se encuentre en el organigrama y cuente en el manual de organización con objetivos, puestos y funciones relacionadas con el tema.





- 3 El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.
- 4 Las acciones en materia de igualdad de género, deberán de contar con sustento documental en todos los elementos enunciados, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.
- 5 Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente” al documento original que está firmado por la o el presidenta(e) municipal y que no ha concluido su vigencia.

Indicadores de Gestión

6.4.1 Instancia municipal responsable de promover la igualdad de género

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Organigrama de la administración municipal, con la unidad administrativa responsable de promover la igualdad de género.
- b) Manual de organización de la unidad administrativa responsable de promover la igualdad de género que especifique objetivo, puestos y funciones.
- c) Programa Operativo Anual con objetivos, metas y resultados esperados.

Resultado

6.4.2 Diagnóstico de igualdad de género (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Análisis de las disposiciones normativas federales, estatales y municipales en materia de igualdad de género.
- b) Situación del acceso de las mujeres y niñas a la educación.
- c) Situación del acceso de las mujeres y adolescentes a la salud sexual y reproductiva.
- d) Situación del acceso de las mujeres y niñas a la seguridad social.
- e) Situación del acceso de las mujeres al trabajo remunerado.
- f) Situación del acceso de las mujeres a la participación política.
- g) Número de mujeres jefa de hogar y en condición de pobreza.
- h) Número de mujeres adolescentes embarazadas.
- i) Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional).
- j) Situación de programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención.
- k) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la unidad responsable en el municipio para la promoción de la igualdad de género.

Resultado





6.4.3 Acciones anuales para la promoción de la igualdad de género (revisión anual)

- a) Capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal.
- b) Acciones de promoción para mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad.
- c) Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva, del municipio o en coordinación con el gobierno estatal o federal.
- d) Protocolo de atención de casos de violencia contra las mujeres.
- e) Campaña para fomentar el acceso y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el sistema educativo.
- f) Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención.
- g) Acciones para asistir a que las mujeres cuenten con acceso a la seguridad social.
- h) Acciones de inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos.
- i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Resultado

6.4.4 Coordinación para la promoción de igualdad de género

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia o instancias privadas, cuyo propósito sea promover la igualdad de género.
- b) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, cuyo propósito sea promover la igualdad de género.

Resultado

Tema 6.5 Juventud

Objetivo: impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.

Consideraciones

Conceptos

Joven: Se considera joven a toda persona cuya edad está comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

Bullying: término en inglés que es el equivalente al de *acoso escolar*, también conocido como hostigamiento escolar o violencia escolar, y se refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.



Población económicamente activa: son todas las personas de 12 y más años que en la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, o formaban parte de la población desocupada abierta.

Criterios

1	El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función de juventud o con una dependencia de mayor alcance que sea la responsable de dar seguimiento al tema.
2	Para acreditar el parámetro en óptimo, el equipo revisor deberá cotejar que la instancia responsable de juventud se encuentre en el organigrama y cuente en el manual de organización con objetivos, puestos y funciones relacionadas con el tema.
3	El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.
4	Las acciones en materia de juventud, deberán de contar con sustento documental en todos los elementos enunciados, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.
5	Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente” al documento original que está firmado por la o el presidenta(e) municipal y que no ha concluido su vigencia.

Indicadores de Gestión

6.5.1 Diagnóstico de juventud (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Análisis de las disposiciones normativas federales, estatales y municipales en materia de juventud.
- b) Número de mujeres y hombres en edad joven (12 a 29 años).
- c) Esquemas de participación de la juventud en salud y educación.
- d) Mecanismos de participación de las personas jóvenes en actividades políticas, cívicas, culturales y deportivas.
- e) Número de personas en edad joven sin ocupación laboral formal.
- f) Jóvenes en situación de adicción.
- g) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la unidad responsable del municipio para la atención de la juventud.

Resultado

6.5.2 Acciones anuales orientadas a la juventud (revisión anual)

- a) Acciones para fomentar la participación social de la juventud.
- b) Acciones para promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación, por medio de estímulos y apoyos para la población en situación de vulnerabilidad.
- c) Campañas de orientación vocacional de la juventud.
- d) Acciones orientadas a capacitación o acceso al empleo formal de las personas jóvenes
- e) Campañas de difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades.
- f) Acciones para fomentar la participación de la juventud en temas de ciencia y tecnología.



- g) Programas o proyectos para apoyo a la juventud emprendedora.
- h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

 Resultado

Tema 6.6 Deporte y Recreación

Objetivo: impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.

Consideraciones

Conceptos

Deporte: actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

Recreación: actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre.

Espacios públicos: lugar de encuentro en las zonas urbanas como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario, calles, zonas aledañas a corredores y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de desarrollo personal, de capacidades y de esparcimiento; destinados al uso y disfrute de la comunidad.

Criterio

- | | |
|----------|--|
| 1 | El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función de deporte y recreación o con una dependencia de mayor alcance que sea la responsable de dar seguimiento al tema. |
| 2 | Para acreditar el parámetro en óptimo, el revisor deberá cotejar que la instancia responsable de deporte y recreación se encuentre en el organigrama y cuente en el manual de organización con objetivos, puestos y funciones relacionadas con el tema. |
| 3 | El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. |
| 4 | Las acciones en materia de deporte y recreación, deberán de contar con sustento documental en todos los elementos enunciados, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. |
| 5 | Se entiende por "convenio o acuerdo de colaboración vigente" al documento original que está firmado por la o el presidenta(e) municipal y que no ha concluido su vigencia. |



Indicadores de Gestión

6.6.1 Diagnóstico de deporte y recreación (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Análisis de las disposiciones normativas federales, estatales y municipales en materia de deporte y recreación.
- b) Número de espacios diseñados para deporte y recreación.
- c) Número de actividades deportivas.
- d) Número de actividades recreativas.
- e) Situación y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura utilizada para realizar actividades deportivas y recreativas.
- f) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación.
- g) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción del deporte y la recreación.

Resultado

6.6.2 Acciones anuales para promover el deporte y recreación (revisión anual)

- a) Acciones para promover el deporte y la recreación de manera incluyente.
- b) Programas de actividad física y deporte, diferenciados para atender a los distintos grupos de población.
- c) Programa de mantenimiento de instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación.
- d) Acciones para fomentar la recreación en todos los grupos de población.
- e) Capacitación del personal dedicado a promover el deporte y la recreación.
- f) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Resultado



Resultados Módulo 6. Desarrollo Social

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores

Tema / indicador	Resultado	Parámetros		
		Óptimo	En proceso	Rezago
6.1 Educación				
6.1.1	Diagnóstico de educación básica.	= 6	< 6	= 0
6.1.2	Acciones anuales de apoyo a la educación básica.	= 5	< 5	= 0
6.1.3	Coordinación para promover la educación básica en el municipio.	=3	< 3	= 0
6.2 Salud				
6.2.1	Diagnóstico en materia de salud.	= 5	< 5	= 0
6.2.2	Acciones anuales de fomento y cuidado de la salud.	= 7	< 7	= 0
6.2.3	Coordinación en materia de salud.	=2	<2	=0
6.3 Grupos Vulnerables				
6.3.1	Diagnóstico de grupos vulnerables.	= 7	< 7	= 0
6.3.2	Acciones anuales para la atención de grupos vulnerables.	= 5	< 5	= 0
6.4 Igualdad de Género				
6.4.1	Instancia municipal responsable de promover la igualdad de género.	= 3	< 3	= 0
6.4.2	Diagnóstico de igualdad de género.	= 11	< 11	= 0
6.4.3	Acciones anuales para la promoción de la igualdad de género.	= 9	< 9	= 0
6.4.4	Coordinación para la promoción de igualdad de género.	= 2	< 2	= 0
6.5 Juventud				
6.5.1	Diagnóstico de juventud.	= 7	< 7	= 0
6.5.2	Acciones anuales orientadas a la juventud.	= 8	< 8	= 0
6.6 Deporte y Recreación				
6.6.1	Diagnóstico de deporte y recreación.	= 7	< 7	= 0
6.6.2	Acciones anuales para promover el deporte y recreación.	= 6	< 6	= 0



Resultados por Tema del Módulo 6. Desarrollo social

	Rezago	En proceso	Óptimo
6.1 Educación			
6.2 Salud			
6.3 Grupos vulnerables			
6.4 Igualdad de género			
6.5 Juventud			
6.6 Deporte y recreación			
Subtotal			



Módulo 7 Desarrollo Económico

Objetivo: Generar las condiciones de bienestar económico en el municipio con acciones que se concatenen para consolidar la vocación productiva, generar empleos y expandir la base gravable.

Temas y número de indicadores:

Módulo 7. Desarrollo económico	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
	7.1 Mejora regulatoria	3	1	4
	7.2 Vocación productiva	2	1	3
	7.3 Fomento económico	3	0	3
	Subtotal	8	2	10

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de "resultado".
3. Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser cuantitativos, por lo que se requieren variables para elaborar el método de cálculo:



- a. Lea el nombre del indicador
 - b. Estudie el método de cálculo
 - c. Identifique las variables que se requieren
 - d. Realice el cálculo
 - e. Registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro que se localiza en la parte inferior de cada indicador
 - f. Escriba el nombre de la(s) fuente(s) de referencia de donde se tomaron las variables.
4. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema 7.1 Mejora regulatoria

Objetivo: atraer y retener inversión en el sector comercial mediante una mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

Consideraciones

Conceptos

Mejora regulatoria: política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Consejo Municipal de Mejora Regulatoria: es el órgano colegiado responsable de coordinar la Política de Mejora Regulatoria del municipio para la toma de decisiones y el desarrollo de las acciones en su ámbito de injerencia. Mediante el Consejo se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores, metas e instancias de coordinación en materia de mejora regulatoria, así como los criterios de monitoreo y evaluación de la regulación en los términos reglamentarios que establezca el propio Consejo.

Servicio: cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Trámite: cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas o municipales, ya sea para cumplir una obligación o sea emita una resolución.

Unidad Económica: Es el lugar o sitio autorizado para realizar las actividades económicas, dicha unidad puede ser una fábrica, despacho, cocina económica, tienda, empresa ganadera o de agricultura, escuela, clínica, taller de reparación, empresa de transporte, oficinas u otros establecimientos, incluso un espacio de la vivienda o un trabajador por su cuenta.

Ventanilla única: punto de atención de la instancia de la administración municipal que proporciona apoyo y atención para realizar los trámites que autoricen la apertura de unidades económicas, cuyo





objetivo es facilitar la gestión, simplificando los procesos y reduciendo los tiempos de espera así como los costos asociados a su creación.

Criterios

1	La publicación del Reglamento del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, deberá ser conforme a la legislación estatal.
2	Las minutas del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, deberán estar firmadas, fechadas y en hojas membretadas.
3	Las fichas con los datos de los trámites y servicios podrán ser presentado física o en el portal de internet del municipio, y deberá presentar fecha de la última actualización para ser válidas.

Indicadores de gestión

7.1.1 Reglamento publicado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, con las atribuciones siguientes: (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

<input type="checkbox"/>	a) Establecer bases y principios para la efectiva coordinación entre órganos de gobierno municipal.
<input type="checkbox"/>	b) Definir mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información.
<input type="checkbox"/>	c) Aprobar lineamientos administrativos, a propuesta de los integrantes del Consejo.
<input type="checkbox"/>	d) Conocer los informes e indicadores.
<input type="checkbox"/>	e) Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas nacionales e Internacionales.
<input type="checkbox"/>	f) Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social.
<input type="checkbox"/>	g) Establecer lineamientos para el diseño, fundamentación y resolución de trámites y procedimientos administrativos.

Resultado

7.1.2 Consejo Municipal de Mejora Regulatoria (revisión anual)

<input type="checkbox"/>	a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
<input type="checkbox"/>	b) Minutas de las sesiones del Consejo, firmadas y fechadas en el año en curso (mínimo dos minutas).
<input type="checkbox"/>	c) Las minutas están firmadas por un representante del sector privado.
<input type="checkbox"/>	d) Las minutas están firmadas por un representante del sector social.
<input type="checkbox"/>	e) Las minutas están firmadas por un representante del sector académico.

Resultado

7.1.3 Apertura de una unidad económica de bajo riesgo (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

<input type="checkbox"/>	a) Decreto por medio del cual se crea la "ventanilla única".
<input type="checkbox"/>	b) Procedimiento para la apertura de la unidad económica, avalada por Cabildo.





c) Acciones de difusión del procedimiento entre la ciudadanía.

Resultado

Indicador de desempeño

7.1.4 Atracción y retención de inversión de todas las actividades económicas existentes

(revisión anual)

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año evaluado} - \text{número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año previo al evaluado}}{\text{número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año previo al evaluado}} \right) * 100$$

Variable 1: Número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año previo al evaluado.

Variable 2: Número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año evaluado.

Resultado: Número de unidades de todas las actividades económicas existentes en el año evaluado.

Fuente: _____

Año de implementación	Año evaluado	Año previo al evaluado
2025	2024	2023
2026	2025	2024
2027	2026	2025

Tema 7.2 Vocación productiva

Objetivo: atraer y retener inversión en la principal actividad económica del municipio, mediante una estrategia municipal de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

El municipio podrá seleccionar una de las siguientes opciones:

1. **Industria**
2. **Agricultura**
3. **Ganadería**
4. **Pesca**





- 5. Turismo
- 6. Forestal
- 7. Servicios
- 8. Comercio

Consideraciones

Conceptos

Desarrollo económico: proceso de desarrollo participativo que fomenta los acuerdos de colaboración entre los principales actores públicos y privados de un territorio, posibilitando el diseño y la puesta en práctica de una estrategia de desarrollo común para aprovechar los recursos y ventajas competitivas locales en el contexto global, con el objetivo final de crear empleo decente y estimular la actividad económica.

Criterios

- 1 Las disposiciones normativas pueden ser un reglamento o lineamientos específicos de un consejo municipal; asimismo pueden ser parte de un ordenamiento jurídico municipal de mayor alcance.
- 2 El diagnóstico deberá contener información de todo su territorio (cabecera y localidades) que cuentan con unidades económicas del sector seleccionado; asimismo puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.
- 3 El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal; debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.

Indicadores de Gestión

7.2.1 Diagnóstico del sector: _____

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | a) Estado que presenta el sector en su entidad federativa. |
| <input type="checkbox"/> | b) Padrón de unidades en el año evaluado. |
| <input type="checkbox"/> | c) Padrón de unidades en el año previo al evaluado. |
| <input type="checkbox"/> | d) Detección de las principales demandas del sector. |
| <input type="checkbox"/> | e) Análisis de las causas del cierre y apertura de unidades de dicho sector. |

Resultado

7.2.2 Programa de fomento del sector: _____

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | a) Objetivo(s). |
|--------------------------|-----------------|





- b) Metas por año.
- c) Líneas de acción.
- d) Esquema de coordinación y vinculación.
- e) Calendario de actividades del año en curso.

Resultado

Indicadores de desempeño

7.2.3 Atracción y retención de inversión en el sector: _____ (revisión anual)

Método de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Número de unidades del sector en el año evaluado} - \text{Número de unidades del sector en el año previo al evaluado}}{\text{Número de unidades del sector en el año previo al evaluado}} \right) * 100$$

Variable 1: Número de unidades del sector en el año previo al evaluado.

Variable 2: Número de unidades del sector en el año evaluado.

Resultado:

Fuente: _____

Año de implementación	Año evaluado	Año previo al evaluado
2025	2024	2023
2026	2025	2024
2027	2026	2025

Tema 7.3 Fomento económico

Objetivo: impulsar la diversificación de las actividades productivas en el municipio a través de la formación de capital humano altamente productivo, una estrategia de atracción de inversiones y promoción de una cultura emprendedora.

Consideraciones

Conceptos

Fomento económico: son las acciones orientadas para el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas vinculadas con los sectores y actividades económicas definidos como estratégicos o prioritarios por el municipio conforme a las vocaciones productivas de cada localidad.

Criterios





- 1 El reglamento de desarrollo económico puede denominarse con otro nombre, pero únicamente será válido si presenta todas las atribuciones señaladas en los elementos; asimismo pueden ser parte de un ordenamiento jurídico municipal de mayor alcance.
- 2 Los convenios de colaboración deberán estar vigentes, y tener como objeto una acción relacionada con el desarrollo económico; ya sea de colaboración, difusión, asistencia técnica, entre otros.

Indicadores de Gestión

7.3.1 Reglamento de desarrollo económico, con las atribuciones siguientes:

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Promover la inversión productiva en el municipio a través de programas de incentivos, apoyos, orientación o difusión.
- b) Generar información estadística relativa a las actividades y capacidades productivas y comerciales en el municipio.
- c) Promover, gestionar y evaluar, en coordinación con las autoridades estatales o federales, el financiamiento de proyectos productivos.

Resultado

7.3.2 Programa municipal de fomento económico

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Personal capacitado para brindar servicios de información y asesoría.
- b) Estrategia de vinculación con sectores económicos e Instituciones de Educación Superior.
- c) Estrategia de especialización sectorial.
- d) Diagnóstico por sector.

Resultado

7.3.3 Vinculación para el fomento económico

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Convenio de colaboración vigente con por lo menos una Cámara o consejo empresarial municipal o regional, en materia económica.
- b) Convenio de colaboración vigente con por lo menos una institución de educación superior del municipio, estado o región, en materia económica.
- c) Convenio de colaboración vigente con por lo menos un municipio o estado, en materia económica.

Resultado



Resultados Módulo 7. Desarrollo Económico

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores

Tema / indicador	Resultado	Parámetros			ND
		Óptimo	En proceso	Rezago	
7.1 Mejora Regulatoria					
7.1.1	Reglamento publicado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	= 7	< 7	= 0	
7.1.2	Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	= 5	< 5	= 0	
7.1.3	Apertura de una unidad económica de bajo riesgo.	= 3	< 3	= 0	
7.1.4	Atracción y retención de inversión de todas las actividades económicas existentes.	> 0	= 0	< 0	
7.2 Vocación productiva: _____					
7.2.1	Diagnóstico del sector.	= 5	< 5	= 0	
7.2.2	Programa de fomento del sector.	= 5	< 5	= 0	
7.2.3	Atracción y retención de inversión en el sector.	> 0	= 0	< 0	
7.3 Fomento económico					
7.3.1	Reglamento de desarrollo económico.	= 3	< 3	= 0	
7.3.2	Programa municipal de fomento económico.	= 4	< 4	= 0	
7.3.3	Vinculación para el fomento económico.	= 3	< 3	= 0	



Resultados por Tema del Módulo 7. Desarrollo Económico

	Rezago	En proceso	Óptimo	Información No disponible
7.1 Mejora regulatoria				
7.2 Vocación productiva				
7.3 Fomento económico				
Subtotal				





Módulo 8 Gobierno Abierto

Objetivo: impulsar soluciones colaborativas de los problemas públicos, alentando la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, al propiciar un ambiente de rendición de cuentas.

Temas y número de indicadores:

Módulo 8. Gobierno abierto	Temas	Número de indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
	8.1 Transparencia	2	2	4
	8.2 Participación ciudadana	2	0	2
	8.3 Ética pública	2	0	2
	Subtotal	6	2	8

Instrucciones para contestar los indicadores:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada módulo.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias conformadas por una serie de elementos:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Revise cada uno de los elementos enlistados en los incisos
 - c. Marque una *palomita* si se cuenta con el elemento señalado, en caso contrario, déjelo en blanco
 - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de *palomitas* o elementos en el cuadro de “resultado”.

3. Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser cuantitativos, por lo que se requieren variables para elaborar el método de cálculo:
 - a. Lea el nombre del indicador
 - b. Estudie el método de cálculo
 - c. Identifique las variables que se requieren
 - d. Realice el cálculo
 - e. Registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro que se localiza en la parte inferior de cada indicador
 - f. Escriba el nombre de la(s) fuente(s) de referencia de donde se tomaron las variables.
4. En el caso de los indicadores 8.1.3 y 8.1.4 si no se cuenta con las variables el resultado será “rezago” (color rojo).
5. Una vez concluido el llenado y cálculo de los indicadores, registre cada resultado al final de los indicadores de gestión y desempeño, esto permitirá contar con un panorama general del municipio en el módulo.

Tema 8.1 Transparencia

Objetivo: que el municipio cuente con mecanismos para garantizar la transparencia y el derecho al acceso a la información conforme a las demandas de información de la ciudadanía.

Consideraciones

Conceptos

Acceso a la información: en principio, toda la información pertenece al público y debe ser del dominio público a menos que existan razones para mantenerla reservada. El acceso a la información puede producir tanto presiones económicas como políticas para inducir cambios. Los errores en el proceso de acceso a la información pueden tener altos costos, ya que, si la revelación de información se hace de manera distorsionada o incompleta, se pueden causar malas interpretaciones o confusión.

Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Transparencia: es abrir la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, es colocar la información en la vitrina pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior. La transparencia debe tener, entre otros atributos: fácil acceso a la información; que sea clara; relevante y confiable. La transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas están aliadas, pero no deben confundirse. Con la rendición de cuentas el agente se justifica ante su principal, y con la transparencia el principal puede averiguar si su agente le está mintiendo.



Criterios

1	Para acreditar el indicador de reglamentación, se debe mostrar la evidencia normativa que cumpla con los elementos y regule la transparencia y acceso a la información pública. Será válido que el municipio presente diferentes instrumentos normativos o cuente con normatividad específica.
2	Para acreditar la situación en óptimo, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.
3	La instancia responsable es la “Unidad de transparencia” o instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, es parte de la administración pública municipal. Deberá contar con las funciones operativas en la materia, independientemente de su denominación.
4	Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.

Indicadores de Gestión

8.1.1 Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública, incorpora los elementos siguientes: (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- a) Ámbito de validez.
- b) Fundamentación y motivación.
- c) Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio).
- d) Clasificación de información.
- e) Protección de datos personales
- f) Conservación de documentos.
- g) Sanciones administrativas.
- h) Medios de defensa (garantía de audiencia).
- i) Normas transitorias (artículos).
- j) Gaceta o medio oficial en la que se haya publicado.

Resultado

8.1.2 Programa de transparencia y acceso a la información pública (revisión anual)

- a) Objetivos, metas y líneas de acción para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.
- b) Procedimiento interno para que todas las unidades de la administración pública municipal proporcionen la información solicitada.
- c) Portal web con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública (ya sea del municipio o en algún servidor del gobierno estatal).





- d) Responsables.
- e) Presupuesto asignado para la operación del programa.
- f) Informe anual, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Resultado

Indicadores de Desempeño

8.1.3 Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información (revisión anual)

Método de cálculo:

(Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / total de solicitudes de información presentadas) * 100

- Variable 1: Total de solicitudes de acceso a las informaciones recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio.
- Variable 2: Total de solicitudes de información presentadas.
- Resultado:

Fuente: _____

8.1.4 Cumplimiento de obligaciones de transparencia (revisión anual)

Método de cálculo:

(Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) * 100.

- Variable 1: Número de obligaciones de transparencia, disponibles y actualizadas.
- Variable 2: Total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación.
- Resultado:

Fuente: _____





Tema 8.2. Participación ciudadana

Objetivo: que el municipio cuente con la capacidad institucional para incorporar las propuestas ciudadanas al quehacer gubernamental.

Consideraciones

Conceptos

Participación ciudadana: conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Criterios

- | | |
|----------|--|
| 1 | Los mecanismos y los medios presenciales o digitales de seguimiento deben de estar debidamente documentados, señalando modalidad, acciones, fechas, procesos, medios de consulta, responsables y resultados. |
|----------|--|

Indicadores de Gestión

8.2.1 Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | a) Mecanismos de contacto (procedimiento o instrumento) publicado y documentado que funcione para que la ciudadanía incida en las acciones municipales. |
| <input type="checkbox"/> | b) Medio de difusión de los mecanismos, avalado por la Administración en turno para atender las propuestas ciudadanas. |

Resultado

8.2.2 Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas (revisión anual)

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | a) Esquema para que la propuesta sea considerada por el equipo directivo del municipio. |
| <input type="checkbox"/> | b) Mecanismo o procedimiento para que la propuesta sea considerada en un proceso institucional. |
| <input type="checkbox"/> | c) Informe de resultados, que señale el número de propuestas atendidas en el año en curso. |

Resultado





Tema 8.3. Ética pública

Objetivo: fomentar la integridad en el servicio público, buscando que los servidores públicos observen en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Consideraciones

Conceptos

Ética pública: señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública.

Código de ética: normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Criterios

- 1 El código de ética podrá ser difundida a través de medios físicos (carteles o folletos) o con medio digitales (correo electrónico).

Indicadores de Gestión

8.3.1. Código de ética de los servidores públicos municipales

(una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | a) Disposiciones generales. |
| <input type="checkbox"/> | b) Principios y valores del servicio público. |
| <input type="checkbox"/> | c) Compromisos con el servicio público. |
| <input type="checkbox"/> | d) Publicado conforme a la legislación estatal. |

Resultado

8.3.2. Difusión y capacitación sobre el Código de ética (revisión anual)

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | a) Acciones de capacitación a sus servidores públicos sobre el Código de Ética. |
| <input type="checkbox"/> | b) Mecanismos para la difusión del Código de Ética entre su personal. |
| <input type="checkbox"/> | c) Informe de evaluación de su cumplimiento de las acciones del año en curso. |

Resultado



Resultados Módulo 8. Gobierno Abierto

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores

Tema / indicador	Resultado	Parámetros		
		Óptimo	En proceso	Rezago
8.1 Transparencia				
8.1.1	Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública.	= 10	< 10	= 0
8.1.2	Programa de transparencia y acceso a la información pública.	= 6	< 6	= 0
8.1.3	Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.	< 20	> = 20 & < 50	> = 50
8.1.4	Cumplimiento de obligaciones de transparencia.	> = 90	< 90 & > = 70	< 70
8.2 Participación ciudadana				
8.2.1	Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas.	= 2	< 2	= 0
8.2.2	Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas.	= 3	< 3	= 0
8.3 Ética pública				
8.3.1	Código de ética de los servidores públicos municipales.	= 4	< 4	= 0
8.3.2	Difusión y capacitación sobre el Código de ética.	= 3	< 3	= 0

Resultados por Tema del Módulo 8 Gobierno Abierto

	Rezago	En proceso	Óptimo
8.1 Transparencia			
8.2 Participación ciudadana			
8.3 Ética pública			
Subtotal			





Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027 Cuadro de resultado general

Módulo	Óptimo	En Proceso	Rezago	ND	NM
Organización					
Hacienda					
Gestión del Territorio					
Servicios Públicos					
Medio Ambiente					
Desarrollo Social					
Desarrollo Económico					
Gobierno Abierto					
Total (abs)					
Total (%)					

Los parámetros, o resultado de cada indicador, permiten conocer el grado de cumplimiento de la administración en cada uno de los módulos de la Guía.

Parámetro	Equivalencia
Óptimo	El indicador cumple con todos los elementos o el resultado del método de cálculo fue positivo
En proceso	El indicador cumple parcialmente con los elementos o el resultado del método de cálculo es similar al del año pasado
Rezago	No se cuenta con los documentos requeridos por el indicador o el resultado del método de cálculo fue negativo
Rezago (no disponible)	El municipio afirma que no cuenta con información básica, en incumplimiento con los principios de transparencia
No disponible	El municipio no cuenta con las variables para poder efectuar el método de cálculo
No medible	El municipio no es responsable del servicio o proceso evaluado





Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El INAFED promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Guía es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.gob.mx/inafed





PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Oficio EGOB-PM-CPG-2022-79

H. Veracruz, Veracruz. Lunes 21 de Febrero de 2022

Asunto: Exención AIR
Guía Consultiva de Desempeño Municipal

MTRO. JORGE ROMERO PALOMEQUE
COORDINADOR DE PROGRAMA DE GOBIERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)** así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante oficio [EGOB-PM-PG-2022-5](#) de fecha 08 de febrero de 2022 y recibida en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria en la misma fecha, a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado ceropapel.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que la guía consultiva de desempeño es una herramienta que permite orientar a la administración municipal fortaleciendo la gestión, así como el reconocimiento de las mejores prácticas y la promoción de la cultura de la evaluación.

Una vez revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Sergio Cortina Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria <progob@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: An3zpxY7+X8to/GQzn8S/ib1J3MniFj+j791ViFeZFq1oNHZQtMGvZj9uS/PK5NQ+dc3JInvkad//3Yrcf6/xrOHGHQSuoItg3ZS09mdXpQj6hOo7PtskH6h8IETd6zzqwXMbSIYmrDtwqq4tVYqXl8+HAK/cgYF11CZNca+DXMSwEdEFs7wqqIveUjxZml8gQaoUCui9S6P.JntA41UGWgrOIdU2.InDBZntUyTsub76mOS0ng4t70ps4iSIJNDgWojy+KvY7pAUzS6YDBcP0/kE3C5AzTAzUW1V5BLFqvC+SINC1kh4CAPDZC5mbc0vMJRKMyNokXEknYA8Q9Mg==

Fecha de emisión: 21-02-2022

Jorge Romero Palomeque < jorgerpalomeque@gmail.com >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



H. Veracruz, Ver., 4 de febrero de 2022

EGOB-DAL-DAL-2022-79

**MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS.
COORDINADOR DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
PRESENTE**

En atención a su oficio EGOB-PM-CPG-2022-44 de fecha 2 de febrero del 2022, a través de la cual solicita la validación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), me permito referir que, después de un análisis de los 8 módulos que contiene el documento, así como de los compromisos contenidos en el mismo, **no existe impedimento legal alguno para la consideración del Cabildo Municipal, para su posterior solicitud de inscripción y designación de Enlace.**

Sin otro particular, me despido quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**



Veracruz, Ver., mayo 05, 2022
Oficio: SU/0361/2022 EGOB-SU-SU-2022-155

Asunto: validación de Guía Consultiva

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
COORDINADOR DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **EGOB-PM-CPG-2022-106**, mediante el cual solicita se lleve a cabo la revisión y validación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), al respecto me permito validar el documento en comento, para que el mismo sea sometido a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz en sesión de Cabildo, a través de la comisión edilicia correspondiente. **validar el documento en comento**, para que el mismo sea sometido a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz en sesión de Cabildo, a través de la comisión edilicia correspondiente.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada al documento, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes al propio documento, no se puede emitir una opinión al respecto. Así mismo, la revisión se hace sin tener a la vista todos los documentos necesarios para verificar los datos que en él se plasman, por lo que es responsabilidad del área generadora y/o gestionante del mismo, la veracidad de la información contenida en los documentos. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto de la presente Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirnos, quedamos a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/RCGA/CCC

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: Df/K2ikiZD8HLafLmFFK3F7CLCwr8IfMRJ9Ur5mkZpQ1rQ8B2Y37/eqkJBQVcCg1/7sDvVTz/Lk1yDF39V1Xo0KS+B1IU5jouUu1N9SSyJXR08hLopxH+mzgdoxDVooPkN6bfJCzm31I8LgyuZe/d0szloQCPkSnHkICMavQkYaviTT5j7mT+QaUgQPLai7mG/epHXVId1BjcpVwaY3Q6tb3GCSQd+TuhMEeq7mkdIA9BzqnXx8MULQAQ93JpEpQP2ifmdT87roLtzm8DK622Dxvsb5pHudGjflqKhtkumD/5CpoXSLqC+NNIPpgJDAmOWAqdvvgxEXrYhqIKQVaHOA==

Fecha de emisión: 06-05-2022

Sergio Cortina Programa De Gobierno Y Mejora Regulatoria < progob@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



Oficio No. EGOB-TMV-TM-2022-48

TESORERIA MUNICIPAL

Oficio No. **TMV/023/2022**

H. Veracruz, Ver. 2 de febrero de 2022.

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS

PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio EGOB-PM-CPG-2022-45 de fecha 2 de febrero de 2022, donde solicita la **Validación de Suficiencia Presupuestal** de la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)**; me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión correspondiente, y derivado de ello no existe inconveniente para la aplicación de dicha herramienta, por lo que esta Tesorería Municipal otorga la Validación de Suficiencia Presupuestal.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: WzB/SXaz3oTNAp/RT2fk1l2sj9ENY0tomWRnKe/JLXtQkY9CISUcHI9fU0VQC4o86ewbde+Vh/BhveaXYS7W8bSNSYQxWa1ZOU9FqTZqXGCX4+TBrFvaQs4ZmKBai
B+zvc6D3iR4QcFYxx5ds3fVVBwYDc+CtWoYwvUWxuH0XTgWP0NEAb9ueYmDNvN8KaXgB3qn/GCc/60DDOVwBMOvv7RBgYy7IV20YC8NJ+YPlqtJfk7TDtlq4EFAT4H7
z2hBUXeNcn7Xax8y6hMLi+S+nUjTdVp5T6bfuCUOLeiG+jlFQH0UtYqKbyfVniFJCJVG9mcGCrwrit0VZ3W+RqQRQ==

Fecha de emisión: 02-02-2022

Sergio Cortina Programa De Gobierno Y Mejora Regulatoria < progob@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: UB19pv0EzMz5A/VfNUZRwbIH41+/J9McOvkWJcc8IQy860uxo6tHMEEuKFavVtPsimhm02Rgoy9avkNk+kj4F1qLYWMZ/MW/fNHypN1wr0xC7midryYH4
SyG2o4Nr1PZi5fCym4WoETiPkuPq6UCG7Js8aShmoZ7qq+S+LZAIXNSe/zRHEK5/5QpcKVQsR7rRuO+zR2oKOYwa3atZU08BaDVgeoXpYnSsSCrHbD/E93xo0iN
hdKWPBBiwSjhYHtBp+IMMDeqq0ckILU5FT1aXz/CZakA+b1kkC0LqShqMy2PH3Pid1WxxQEocsf6Bp4Wq3HW7D4y+tsauZQ==

Fecha de firma: 2022-02-03



Veracruz, Ver., Marzo 12, 2025

Expediente: Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025

Asunto: Opinión técnica (Of. CD/001/2025)

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: Análisis de la Guía Consultiva
de Desempeño Municipal
2025-2017 (GDM).

ANTECEDENTES.

- I. En fecha 20 de febrero de 2025, se recibió en la Comisión de Desempeño, el oficio **EGOB-PM-PG-2025-54**, signado por el Mtro. Jorge Romero Palomeque, Coordinador de Programa de Gobierno de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite a esta Comisión la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027(GDM), para su inclusión y aprobación correspondiente en la próxima sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción I, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 42 fracción XVI, 44 y 45 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México.





Dicho instrumento auxilia a la Administración Municipal para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y guía para poner en práctica aquellas acciones que mejoren nuestro desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población.

En su diseño la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal:

1. Organización;
2. Hacienda;
3. Gestión del territorio;
4. Servicios públicos;
5. Medio Ambiente;
6. Desarrollo social;
7. Desarrollo económico;
8. Gobierno abierto.

Así mismo, los módulos se dividen en indicadores, de los cuales **80 son de gestión** y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal, y **35 de desempeño** que miden cuantitativamente los resultados alcanzados, los cuales realizan una importante contribución para el cumplimiento de la Agenda 2030:

Módulo	Número de Indicadores		
	Gestión	Desempeño	Total
Organización	10	7	17
Hacienda	9	10	19
Gestión del Territorio	14	3	17
Servicios Públicos	8	10	18
Medio Ambiente	9	1	10
Desarrollo Social	16	0	16
Desarrollo Económico	8	2	10
Gobierno Abierto	6	2	8
	80	35	115



La inclusión del municipio es voluntaria y se formaliza a través de un Acta de Cabildo y la solicitud de inscripción donde se designa al enlace por la Presidenta Municipal.





VERA
+CRUZ

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

Al ser un instrumento para acompañar a la administración municipal se deberá establecerse una primera etapa denominada Diagnóstico, los municipios deben llenar cada uno de los indicadores que integran la Guía. En las etapas subsiguientes, tendrán la oportunidad de Actualizar (segunda etapa) sus avances, para dar pauta a la tercera y última etapa, Revisión, que consiste en la certeza de que los logros obtenidos por los municipios cuenten con sustento documental y está a cargo de las instituciones de educación superior que contribuyen en la Guía (calificadoras).

TERCERA. No se omite mencionar que, en fecha 13 de mayo de 2022, fue aprobado en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, asentado en el acta 32, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, siendo el Municipio de Veracruz, dentro de los Municipios del Estado de Veracruz que ingresaron al programa, el de **mayor calificación con un 81.78% en su edición 2024**; información que se encuentra publicada en la página del INAFED.

Municipio	Nombre	Calificación	Ranking	Calificación	Ranking	Calificación	Ranking	Institución
Veracruz	Tehuacan	70%	1	3.8%	9.2%	Universidad IES		
Veracruz	Tecotepec	62%	1	2.8%	0.0%	El Colegio de Veracruz		
Veracruz	Tlaxiaco	60.0%	1	3.3%	0.0%	El Colegio de Veracruz		
Veracruz	Tototlán	58%	1	6.2%	17.0%	Universidad IES		
Veracruz	Veracruz	47.5%	1	40.6%	41%	Universidad Veracruzana		
Yucatán	Cedzuc	21.3%	2	0.7%	26.0%	0.8%	Universidad Tecnológica del Pacífico	
Yucatán	Chucurubán	20.0%	3	0.9%	28.0%	2.8%	Universidad Tecnológica Regional de Yucatán	
Yucatán	Chumuc	18.0%	4	0.5%	23.0%	11.0%	Universidad de Oriente	
								Instituto Tecnológico





CUARTA. Anexo al oficio **EGOB-PM-PG-2025-54**, signado por el Mtro. Jorge Romero Palomeque, Coordinador de Programa de Gobierno de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, se encuentra la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 (cuaderno de trabajo), así mismo, adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia simple del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2783**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual manifiesta que *“no existe impedimento legal alguno para la consideración del Cabildo Municipal, para su posterior solicitud de inscripción y designación de Enlace”*.
- b) Copia simple del oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1238**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual manifiesta que *“no existe inconveniente para la aplicación de dicha herramienta, por lo que esta Tesorería Municipal otorga la Validación de Suficiencia Presupuestal”*.
- c) Copia simple del oficio **EGOB-PM-MR-2025-98**, signado por el Lic. Agustín Fonseca Cortes, Coordinador de Mejora Regulatoria de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual manifiesta que *“respecto de la propuesta regulatoria denominada Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR”*.
- d) Copia simple del oficio **EGOB-ODCI-TOCI-2025-6255**, signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Veracruz, quien *“otorga su Visto Bueno por lo que hace a su forma, significando que su contenido y obligaciones que de él emanen son responsabilidad de las áreas competentes en los principales ejes de acción de la Administración Municipal”*.





FUNDAMENTOS LEGALES.

- Artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 39, 40 fracción I, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracción I, 44 y 45 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Desempeño, tiene por recibida la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 (cuaderno de trabajo), así como los oficios y documentación anexa al oficio **EGOB-PM-PG-2025-54**, signado por el Mtro. Jorge Romero Palomeque, Coordinador de Programa de Gobierno de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

SEGUNDO. Esta Comisión de Desempeño, hace del conocimiento de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, ya que es esta dependencia la directamente responsable en su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia institucional y procesos, por lo que recae en su titular, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

TERCERO. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo





establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARTICIPE EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025 - 2017 Y SE DESIGNE COMO ENLACE MUNICIPAL RESPONSABLE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE

**LIC. SEBASTIAN CANO RODRÍGUEZ
REGIDOR SEPTIMO
COMISIÓN DE DESEMPEÑO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**





SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 70, fracción VII, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se presenta el siguiente:

INFORME DE SESIONES DE CABILDO CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FECHA	ACTA	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	SOLEMNE	CABILDO ABIERTO	ACUERDOS TOMADOS	RESOLUTIVOS	PUNTOS INFORMATIVOS	APROBADOS UNANIMIDAD	APROBADOS MAYORÍA
05/02/2025	136	X				3	4	1	3	0
18/02/2025	137	X				9	10	2	3	6
26/02/2025	138				X	2	2	4	2	0
26/02/2025	139	X				14	16	1	8	6

TOTAL FEBRERO	4	3	0	0	1	28	32	8	16	12
TOTAL ACUMULADO	139	81	38	3	17	823	939	298	405	414





Subdirección de Recursos Humanos
OF. /SRH/194

H. Veracruz, Ver., a 10 de marzo 2025

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con relación al Oficio 037 expediente 2025 mediante el cual el Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados Municipales solicita la elaboración de los Nombramientos por movimiento de escalafón con fecha 01 de noviembre del año 2024. Anexo a Usted la comunicación emitida por la Organización mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

VERACRUZ	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
F2 4031	10 MAR 2025
RECIBIDO	
FIRMA	HORA 13:50

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

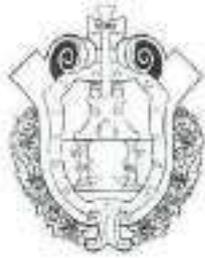
L.C.P. JAVIER NORIEGA GARCÍA
Subdirector de Recursos Humanos



c.c.p. C. Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General Al Servicio del Ayuntamiento de Veracruz.-Presente

JNG/aag.





*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz
AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.

OFICIO _____ 0037
EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL
ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

C.P. JAVIER NORIEGA GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

SECRETARIA DEL INTERIOR
CRUZ REBECA JACKELINE
FENTANES

Con motivo del fallecimiento de la compañera y asociada FILIBERTA HERNANDEZ TORAL, como escribiente "C" del Registro Civil, ocurrido el día 7 de noviembre del 2024, por tal motivo nos permitimos comunicar a usted, el siguiente movimiento escalafonario a partir del 1º. De noviembre del 2024.

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS
JUAN CARLOS GONZÁLEZ
MOLINA

SECRETARIA DEL EXTERIOR
EUGENIA MÉNDEZ MORA

Para ocupar el lugar que deja la C. FILIBERTA HERNANDEZ TORAL, como escribiente "C" del Registro Civil, se designó a la C. MARIA ANTONIA ORTIZ JIMENEZ, quien tiene nombramiento de Oficial Primero del Registro Civil.

SECRETARIO DE ORG. Y PROP.
MAXIMILIANO GUTIÉRREZ
OROSCO

SECRETARIO DE FINANZAS
SANTOS BARRADAS CARRERA

Para ocupar el lugar que deja la C. MARIA ANTONIA ORTIZ JIMENEZ, como oficial primero del Registro Civil, se designó a la C. ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROJANO, quien tiene nombramiento de escribiente "C" del Registro Civil.

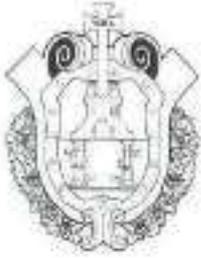
SECRETARIA DE ACTAS
IRMA RODRÍGUEZ CRUZ

Para ocupar el lugar que deja la C. ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROJANO, como escribiente "C" del Registro Civil, se designó a la C. AMELIA VERONICA HERRERA VIVEROS, quien tiene nombramiento de escribiente "C" del Registro Civil.

Para ocupar el lugar que deja la C. AMELIA VERONICA HERRERA VIVEROS, como escribiente "C" del Registro Civil, se designó a la

2025 - FEB	VERACRUZ	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
17 FEB 2025		
RECIBIDO		
F.S.M.S.	HORA 11:26	

000085



*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz
**AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.**

OFICIO _____ 0037
EXPEDIENTE _____ 2025

**SECRETARIA GENERAL
ESTELA FENTANES JIMÉNEZ**

C. MARIA DEL CARMEN PALACIOS VARELA, quien tiene nombramiento de Oficial Segundo del Registro Civil.

**SECRETARIA DEL INTERIOR
CRUZ REBECA JACKELINE
FENTANES**

Para ocupar el lugar que deja la C. MARIA DEL CARMEN PALACIOS VARELA, como Oficial Segundo del Registro Civil, se designó a la C. LEONORA MENDEZ GONZALEZ, quien tiene nombramiento de escribiente "B" del Registro Civil.

**SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS
JUAN CARLOS GONZÁLEZ
MOLINA**

Para ocupar el lugar que deja la C. LEONORA MENDEZ GONZALEZ, como escribiente "B" del Registro Civil, se designó a la C. GEMA AGUILAR MORGAS, quien tiene nombramiento de escribiente "A" del Registro Civil.

**SECRETARIA DEL EXTERIOR
EUGENIA MÉNDEZ MORA**

**SECRETARIO DE ORG. Y PROP.
MAXIMILIANO GUTIÉRREZ
OROSCO**

Para ocupar el lugar que deja la C. GEMA AGUILAR MORGAS, como escribiente "A" del Registro Civil, se designó a la C. SARA LETICIA ALDAZABA CAPISTRAN, quien tiene nombramiento de Oficial Tercero del Registro Civil.

**SECRETARIO DE FINANZAS
SANTOS BARRADAS CARRERA**

**SECRETARIA DE ACTAS
IRMA RODRÍGUEZ CRUZ**

Para ocupar el lugar que deja la C. SARA LETICIA ALDAZABA CAPISTRAN, como Oficial Tercero del Registro Civil, se designó a la C. MARIA DE LOS ANGELES CANTERO BIXANO, quien tiene nombramiento de Oficial Tercero del Registro Civil.

Para ocupar el lugar que deja la C. MARIA DE LOS ANGELES CANTERO BIXANO, como Oficial Tercero del Registro Civil, se designó al C. HORACIO FIGAROLA AVILA, quien tiene nombramiento de escribiente "A" del Registro Civil.

Para ocupar el lugar que deja el C. HORACIO FIGAROLA AVILA, como escribiente "A" del Registro Civil, se designó al C.



*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Adhendido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz
AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.

OFICIO _____ 037
EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL
ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

RAYMUNDO JULIO ROJANO MARTINEZ, quien tiene nombramiento de escribiente "B" del Registro Civil.

SECRETARIA DEL INTERIOR
CRUZ REBECA JACKELINE FENTANES

Posteriormente le daremos a conocer el nombre de la persona que ocupará el último lugar que deja el C. RAYMUNDO JULIO ROJANO MARTINEZ, como escribiente "B" del Registro Civil.

SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA

Agradecemos de antemano la gentileza de sus atenciones que brinde al presente.

SECRETARIA DEL EXTERIOR
EUGENIA MÉNDEZ MORA

"POR LA UNIDAD Y SUPERACION DEL BUROCRATA"

SECRETARIO DE ORG. Y PROP.
MAXIMILIANO GUTIÉRREZ OROSCO

H. Veracruz, Ver, febrero 26 de 2025.

SECRETARIO DE FINANZAS
SANTOS BARRADAS CARRERA

Estela Fentanes Jiménez
Estela Fentanes Jiménez
Secretaria General.

SECRETARIA DE ACTAS
IRMA RODRÍGUEZ CRUZ

Crúz Rebeca Jackeline Fentanes
Crúz Rebeca Jackeline Fentanes
Secretaria del Exterior

Juan Carlos González Molina
Juan Carlos González Molina
Srio. de Trabjos. Y Conflictos

Eugenia Méndez Mora
Eugenia Méndez Mora
Secretaria del Exterior

Maximiliano Gutiérrez OroSCO
Maximiliano Gutiérrez OroSCO
Srio. de Org. Y Propaganda

Santos Barradas Carrera
Santos Barradas Carrera
Secretario de Finanzas

Irma Rodríguez Cruz
Irma Rodríguez Cruz
Secretaria de Actas



Subdirección de Recursos Humanos
OF. /SRH/195

H. Veracruz, Ver., a 10 de marzo 2025

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con relación al Oficio 041 expediente 2025 mediante el cual el Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados Municipales solicita la elaboración de los Nombramientos por movimiento de escalafón con fecha 01 de enero del año 2025. Anexo a Usted la comunicación emitida por la Organización mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
VERACRUZ
F2 4030
10 MAR 2025
RECIBIDO
FIRMA: <i>[Firma]</i> HORA: 13:49

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

L.C.P. JAVIER NORIEGA GARCÍA
Subdirector de Recursos Humanos



c.c.p. C. Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General Al Servicio del Ayuntamiento de Veracruz.-Presente

JNC/aag.





*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz

AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.

OFICIO _____ 041
EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL

ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

C.P. JAVIER NORIEGA GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

SECRETARIA DEL INTERIOR

CRUZ REBECA JACKELINE FENTANES

Con motivo de la jubilación de nuestra compañera y asociada ROSALIA HERNANDEZ GUTIERREZ, como Auxiliar de recepción y revisión de documentos de la Tesorería Municipal, a partir del 30 de diciembre del 2024, por tal motivo nos permitimos comunicar a usted el siguiente movimiento escalafonario a partir del 1º. De enero del presente año.

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS

JLIAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA

Para ocupar el lugar que deja la C. ROSALIA HERNANDEZ GUTIERREZ, como Auxiliar de recepción y revisión de documentos de la Tesorería Municipal, se designó al C. GONZALO JIMENEZ ALDANA, quien tiene nombramiento de Coordinador Administrativo "A" de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL EXTERIOR

EUGENIA MÉNDEZ MORA

Para ocupar el lugar que deja el C. GONZALO JIMENEZ ALDANA, como Coordinador Administrativo "A" de la Tesorería Municipal, se designó al C. JOSE LUIS PUCHETA FIGUEROA quien tiene nombramiento de Encargado de Glosa de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE ORG. Y PRODP.

MAXIMILIANO GUTIÉRREZ OROSCO

Para ocupar el lugar que deja el C. JOSE LUIS PUCHETA FIGUEROA, como Encargado de Glosa de la Tesorería Municipal, se designó a la C. AURORA REYES RAMIREZ, quien tiene nombramiento de Cajero Pagador de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE FINANZAS

SANTOS BARRADAS CARRERA

Para ocupar el lugar que deja la C. AURORA REYES RAMIREZ, como Cajero Pagador de la Tesorería Municipal, se designó al C. PAULINO SANDOVAL CANO, quien tiene nombramiento de encargado de correspondencia y archivo de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DE ACTAS

IRMA RODRÍGUEZ CRUZ



050091



*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz

AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.

OFICIO _____ 041
EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL

ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

Para ocupar el lugar que deja el C. PAULINO SANDOVAL CANO, como encargado de correspondencia y archivo de la Tesorería Municipal, se designó al C. ALBERTO BRAVO JUARISTIC, quien tiene nombramiento de operador "A" del departamento de datos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL INTERIOR

CRUZ REBECA, JACKELINE FENTANES

Para ocupar el lugar que deja el C. ALBERTO BRAVO JUARISTIC, como operador "A" del departamento de datos de la Tesorería Municipal, se designó al C. JESUS ISRAEL NUÑEZ ORTIZ, quien tiene nombramiento de Administrador del mercado unidad veracruzana de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA

Para ocupar el lugar que deja el C. JESUS ISRAEL NUÑEZ ORTIZ, como Administrador del mercado unidad veracruzana de la Tesorería Municipal, se designó a la C. ELIZABETH REYES GOMEZ, quien tiene nombramiento de jefe de subsección segunda de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL EXTERIOR

EUGENIA MÉNDEZ MORA

Para ocupar el lugar que deja la C. ELIZABETH REYES GOMEZ, como Jefe de subsección segunda de la Tesorería Municipal, se designó a la C. MIREYA PATRICIA VICTORIA LANDEROS, quien tiene nombramiento de Técnico "B" del departamento de Tesorería Egresos.

SECRETARIO DE ORG. Y PROP.

MAXIMILIANO GUTIÉRREZ OROSCO

Para ocupar el lugar que deja la C. MIREYA PATRICIA VICTORIA LANDEROS, como técnico "B" del departamento de Tesorería Egresos, se designó a la C. BLANCA ESTELA REYES RAMIREZ, quien tiene nombramiento de ayudante de subsección de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE FINANZAS

SANTOS BARRADAS CARRERA

Para ocupar el lugar que deja la C. BLANCA ESTELA REYES RAMIREZ, como ayudante de subsección de la Tesorería Municipal, se designó al C. JESUS ARTURO BRAVO JUARISTUIC, quien tiene nombramiento de técnico "B" de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DE ACTAS

IRMA RODRÍGUEZ CRUZ



Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

*Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz*

**AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.**

OFICIO _____ 041
EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL

ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

Para ocupar el lugar que deja el C. JESUS ARTURO BRAVO JUARISTIC, como técnico "B" de la Tesorería Municipal, se designó a la C. ANEL CASTILLEJOS LOPEZ, quien tiene nombramiento de jefe de subsección tercera de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL INTERIOR

CRUZ REBECA JACKELINE FENTANES

Para ocupar el lugar que deja la C. ANEL CASTILLEJOS LOPEZ, como jefe de subsección tercera de la Tesorería Municipal, se designó a la C. MARIA ISABEL CANO LARA, quien tiene nombramiento de Administrador del mercado Landero y Coss.

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA

Para ocupar el lugar que deja la C. MARIA ISABEL CANO LARA, como Administrador del mercado Landero y Coss, se designó al C. LUIS PEREZ VELAZQUEZ, quien tiene nombramiento de jefe de subsección de padrones de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL EXTERIOR

EUGENIA MÉNDEZ MORA

Para ocupar el lugar que deja el C. LUIS PEREZ VELAZQUEZ, como jefe de subsección de padrones de la Tesorería Municipal, se designó al C. JOSE DE JESUS PUCHETA CRUZ, quien tiene nombramiento de auxiliar contador de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE ORG. Y PROP.

MAXIMILIANO GUTIÉRREZ CROSCO

Para ocupar el lugar que deja el C. JOSE DE JESUS PUCHETA CRUZ, como auxiliar contador de la Tesorería Municipal, se designó a la C. JUANA MUÑOZ GUZMAN, quien tiene nombramiento de auxiliar de Egresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE FINANZAS

SANTOS BARRADAS CARRERA

Para ocupar el lugar que deja la C. JUANA MUÑOZ GUZMAN, como auxiliar de Egresos de la Tesorería Municipal, se designó a la C. ABIGAIL ZAVALA VALENZUELA, quien tiene nombramiento de auxiliar de la sección de predial de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DE ACTAS

IRMA RODRÍGUEZ CRUZ



*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz

AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.

OFICIO _____ 041
EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL

ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

Para ocupar el lugar que deja la C. ABIGAIL ZAVALA VALENZUELA, como auxiliar de la sección de predial de la Tesorería Municipal, se designó a la C. BLANCA LILIANA OLMOS PEREZ, quien tiene nombramiento de cobrador "A" de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL INTERIOR

CRUZ REBECA JACKELINE FENTANES

Para ocupar el lugar que deja la C. BLANCA LILIANA OLMOS PEREZ, como cobrador "A" de la Tesorería Municipal, se designó a la C. GABRIELA LOPEZ LOPEZ, quien tiene nombramiento de jefe de subsección de juicios y ejecución de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA

Para ocupar el lugar que deja la C. GABRIELA LOPEZ LOPEZ, como jefe de subsección de juicios y ejecución de la Tesorería Municipal, se designó a la C. XOCHITL GUADALUPE VAZQUEZ REYES, quien tiene nombramiento de auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL EXTERIOR

EUGENIA MÉNDEZ MORA

Para ocupar el lugar que deja la C. XOCHITL GUADALUPE VAZQUEZ REYES, como auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal, se designó a la C. GRACIELA PEREZ VELAZQUEZ, quien tiene nombramiento de auxiliar de ingresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE ORG. Y PROP.

MAXIMILIANO GUTIÉRREZ OROSCO

Para ocupar el lugar que deja la C. GRACIELA PEREZ VELAZQUEZ, como auxiliar de ingresos de la tesorería municipal, se designó al C. HUGO DANIEL HUERTA MARISCAL, quien tiene nombramiento de ayudante de subsección de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE FINANZAS

SANTOS BARRADAS CARRERA

Para ocupar el lugar que deja el C. HUGO DANIEL HUERTA MARISCAL, como ayudante de subsección de la Tesorería Municipal, se designó a la C. VIRIDIANA GUZMAN DIAZ PEON, quien tiene nombramiento de auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DE ACTAS

IRMA RODRÍGUEZ CRUZ



*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz

AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.

OFICIO _____ 041
EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL
ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

Para ocupar el lugar que deja la C. VIRIDIANA GUZMAN DIAZ PEON, como auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal, se designó al C. ELIAS HERNANDEZ HERNANDEZ, quien tiene nombramiento de auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL INTERIOR
CRUZ REBECA JACKELINE FENTANES

Para ocupar el lugar que deja el C. ELIAS HERNANDEZ HERNANDEZ, como auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal, se designó a la C. ELDA GUADALUPE TORRES ROSAS, quien tiene nombramiento de auxiliar de ingresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS
JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA

Para ocupar el lugar que deja la C. ELDA GUADALUPE TORRES ROSAS, como auxiliar de ingresos de la Tesorería Municipal, se designó al C. JORGE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ, quien tiene nombramiento de cobrador "A" de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL EXTERIOR
EUGENIA MÉNDEZ MORA

Para ocupar el lugar que deja el C. JORGE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ, como cobradora "A" de la Tesorería Municipal, se designó al C. RODOLFO SANCHEZ GUTIERREZ, quien tiene nombramiento de ayudante de subsección de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE ORG. Y PROP.
MAXIMILIANO GUTIÉRREZ OROSCO

Para ocupar el lugar que deja el C. RODOLFO SANCHEZ GUTIERREZ, como ayudante de subsección de la Tesorería Municipal, se designó a la C. RUFINA ANTONIO RAMIREZ, quien tiene nombramiento de cobrador "B" de la Tesorería Municipal.

SECRETARIO DE FINANZAS
SANTOS BARRADAS CARRERA

Para ocupar el lugar que deja la C. RUFINA ANTONIO RAMIREZ, como cobrador "B" de la Tesorería Municipal, se designó al C. LORENZO DURAN CORTES, quien tiene nombramiento de auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DE ACTAS
IRMA RODRÍGUEZ CRUZ



*Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General
al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz*

REGISTRO No. 8 ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

*Adherido a la Federación de Sindicatos y Uniones de Empleados y Trabajadores
al Servicio de los Municipios del Estado de Veracruz*

AV. MADERO No. 332 TEL. 934-71-39 VERACRUZ, VER.
C.R.O.C.

OFICIO _____ 041

EXPEDIENTE _____ 2025

SECRETARIA GENERAL

ESTELA FENTANES JIMÉNEZ

Posteriormente le daremos a conocer el nombre de la persona que ocupará el último lugar que deja el C. LORENZO DURAN CORTES, como auxiliar de la dirección de ingresos de la Tesorería Municipal.

SECRETARIA DEL INTERIOR

CRUZ REBECA JACKELINE FENTANES

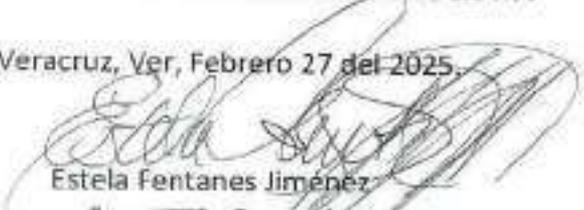
Agradecemos de antemano la gentileza de las atenciones que brinde al presente.

"POR LA UNIDAD Y SUPERACION DEL BUROCRATA"

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA

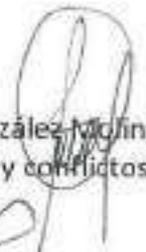
H. Veracruz, Ver, Febrero 27 del 2025.


Estela Fentanes Jiménez
Secretaria General

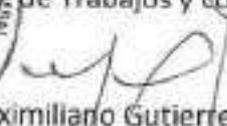
SECRETARIA DEL EXTERIOR

EUGENIA MÉNDEZ MORA


Cruz Rebeca Jackeline Fentanes
Secretaria del Interior


Juan Carlos González Molina
Srío. de Trabajos y conflictos

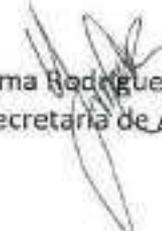

Eugenia Méndez Mora
Secretaria del Exterior


Maximiliano Gutiérrez OroSCO
Srío. de Org. Y Propaganda

SECRETARIO DE ORG. Y PROP.

MAXIMILIANO GUTIÉRREZ OROSCO


Santos Barradas Carrera
Secretario de Finanzas


Irma Rodríguez Cruz
Secretaria de Actas

SECRETARIO DE FINANZAS

SANTOS BARRADAS CARRERA

SECRETARIA DE ACTAS

IRMA RODRÍGUEZ CRUZ